

Señora
JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref:

DEMANDANTES : LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES.

DEMANDADA: MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN, DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO.

Radicado: 11001310304120210046000

Asunto: Contestación de Demanda

CAMILO ALEJANDRO ALVARADO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado judicial de MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C. 41.579.823, demandada en el proceso de la referencia, obrando dentro de término, conforme a la notificación recibida el 18 de mayo de 2022 por la parte demandante, de forma respetuosa me permito presentar a su señoría contestación de la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS

Al HECHO PRIMERO: Son varios hechos y especulaciones, de tal manera que se procederá a contestar cada afirmación independientemente.

1. No tiene sentido jurídico poner como un hecho, de la parte encargada de probar su dicho “Con fecha enero 2.004 (sic), **O LA FECHA QUE SE LOGRE DEMOSTRAR**”. Con respecto a esto baste decir que no existe una sociedad de hecho entre mi cliente y el señor IDOLFO CUBILLOS.
2. En cuanto a la supuesta sociedad de hecho que alega existir entre IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ y METODIO SALAZAR con respecto a FERRESALITRE, no es cierto que hubiera sociedad de hecho, lo que hubo fue un contrato de cuentas en participación que se extinguió al momento de vender dicho establecimiento de comercio y proceder al pago de las participaciones de los señores IDOLFO CUBILLOS y METODIO SALAZAR.

3. Corolario de lo anterior, al no existir la sociedad de hecho, no es cierto que tenga domicilio en Bogotá, y que tenga por “objeto principal” la comercialización, adquisición de bienes inmuebles, creación, adquisición y compra de establecimientos comerciales.
4. Tampoco es cierto que el establecimiento de comercio RESTAURANTE OPORTO esté afecto a una sociedad de hecho con los señores IDOLFO CUBILLOS y/o METODIO SALAZAR.
5. Tampoco es cierto que el establecimiento de comercio VARIEDADES OPORTO esté afecto a una sociedad de hecho con los señores IDOLFO CUBILLOS y/o METODIO SALAZAR.
6. Tampoco es cierto que el inmueble ubicado en la Cra 68D No. 22B – 71 LOCAL 2, adquirido por leasing por mi poderdante, haya sido parte de una sociedad de hecho con los señores IDOLFO CUBILLOS y/o METODIO SALAZAR.
7. No es cierto que el contrato de leasing se haya hecho “en nombre de la sociedad conformada por esta y su extinto hermano IDOLFO CUBILLOS LEÓN (sic)”

AI HECHO SEGUNDO: No es cierto, no existe dicha sociedad de hecho.

AI HECHO TERCERO: No es un hecho, es una definición legal, que utiliza equivocadamente como hecho un modelo de demanda que se encuentra en <https://vlex.com.co/vid/disolucion-liquidacion-judicial-hecho-61784661>. Sin embargo, con respecto a que “es el caso que nos ocupa”, **no es cierto**, no existe la tal sociedad de hecho.

AI HECHO CUARTO: En cuanto a la primera parte “Los negocios celebrados a nombre de todos o de algunos, o de alguno de los socios que integran la sociedad” lo omitiré debido a que no tiene sentido dentro del hecho, ahora, con respecto a la afirmación de que los bienes y patrimonio de mi cliente están afectos a una sociedad de hecho, **No es cierto**. La parte demandante llega al absurdo de pretender que todo bien que hubiera podido adquirir mi cliente y cualquier negocio que haya emprendido hubiera sido adquirido y producido exclusivamente por una supuesta sociedad con el señor IDOLFO CUBILLOS, siendo que mi cliente invirtió sus propios dineros y su pensión para el pago del mencionado leasing.

AI HECHO QUINTO: No es cierto, no existe contabilidad de la supuesta sociedad de hecho.

AI HECHO SEXTO: Es, precisamente como lo expone el demandante una suposición. Sin embargo, reiteramos: no es cierto que exista una sociedad de hecho. Por el contrario, la

señora MARY LUZ CUBILLOS ha efectuado todas sus declaraciones y pagos de impuestos como corresponde a la realidad, es decir, como persona natural, sin que exista la tal sociedad de hecho.

AL HECHO SÉPTIMO: Además de tratarse de un hecho que no es cierto, incluye una especulación absurda que no tiene sustento.

AI HECHO OCTAVO: No es cierto. Nuevamente la parte demandante se encuentra especulando acerca de un supuesto dictamen pericial, un supuesto balance de una sociedad de hecho que no existe.

AI HECHO NOVENO: No es un hecho, es una cita normativa. Sin embargo, seguimos siendo enfáticos en el sentido de que no existe sociedad de hecho y, en consecuencia, la tal liquidación tampoco es a lugar.

AI HECHO DÉCIMO: Pese a que no entendemos por qué la parte demandante cita al derogado Código General del Proceso y luego cita las normas actuales (que no corresponden enteramente al texto citado, aunque los efectos pueden ser iguales), manifestamos a su señoría que no se trata de un hecho, sino de una cita normativa. En este sentido, debemos decir que es cierto que el artículo 524 y siguientes del Código General del Proceso regulan la liquidación de sociedades.

AI HECHO UNDÉCIMO: No nos constan las diferencias que haya entre los herederos del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ. En cuanto a las otras afirmaciones:

1. No es cierto que el señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ fuera socio.
2. No entendemos qué tiene que ver esto con “proceder directamente y de común acuerdo a declarar la disolución y practicar la liquidación de la sociedad”
3. Insistimos en que no existe sociedad de hecho.
4. No entendemos a qué se refiere el demandante con “razón por la cual se hace indispensable que aquella y ésta se declaren y practiquen, en su orden, judicialmente” o qué efectos pretende al concatenar esto con un conflicto interno entre los herederos del demandante.

AI HECHO DÉCIMO SEGUNDO: No es cierto. La señora MARY LUZ CUBILLOS pagó por muchos años un préstamo que le hizo el señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ y, aunque lo había pagado hacía ya bastante tiempo, quiso seguir pagándole a su hermano en agradecimiento a su apoyo. En cuanto a las pruebas, estas se debatirán en el proceso y nos pronunciaremos sobre ellas más adelante.

AI HECHO DÉCIMO TERCERO: No es cierto. Cada uno de los hermanos CUBILLOS ORTIZ tenía sus propios negocios, bienes e ingresos. Tenga su señoría como indicio de esto que la parte demandante solo presenta los bienes de mi poderdante y no los del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ en este proceso.

AI HECHO DÉCIMO CUARTO: Es cierto que elevó el mentado derecho de petición, pero también que se contestó en escrito de fecha 9 de noviembre de 2021, situación que al parecer no informó posteriormente al despacho, a pesar de que acompaña la respuesta a la petición a folio 64.

AI HECHO DÉCIMO QUINTO: Es cierto que tenga poder otorgado por los herederos del difunto señor IDOLFO CUBILLOS. No es cierto que estén legitimados para incoar una acción de declaración de existencia, constitución, declaración y liquidación de sociedad de hecho.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las PRETENSIONES solicitadas en la demanda por cuanto no le asiste derecho a la parte demandante.

Al respecto, me pronunciaré a cada una:

A la **pretensión PRIMERO (sic):** Me opongo, toda vez que no existe la mencionada sociedad de hecho.

A la **pretensión SEGUNDO (sic):** Me opongo, toda vez que, al no existir la mentada sociedad de hecho, no se puede declarar la existencia, disuelta y en liquidación.

A la **pretensión TERCERO (sic):** Me opongo, toda vez que, al no existir la mentada sociedad de hecho, no hay cabida a la tal liquidación y, en gracia de discusión, si la sociedad de hecho fuera declarada por su despacho, los socios no serían los herederos, sino la sucesión del señor IDOLFO CUBILLOS, de quien también se debería verificar qué bienes entran en la supuesta sociedad de hecho, en los términos de universalidad e indefinición aplicados por la parte demandante.

A la **pretensión CUARTO (sic):** Me opongo, toda vez que el establecimiento de comercio OPORTO (sin saber a qué establecimiento se refiere la parte demandante en su petición), no forma parte de ninguna sociedad de hecho entre MARY LUZ CUBILLOS e IDOLFO CUBILLOS, pues tal sociedad de hecho no existió.

III. EXCEPCIONES.

Como excepciones, solicito a su señoría que tenga como tales:

1. INEXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO.

No se encuentran acreditadas ni en los hechos, ni en las pruebas presentadas por la parte demandante los elementos del contrato de sociedad, en los términos del artículo 98 del Código de Comercio.

Lo que tiene la parte demandante es una serie de suposiciones que no determinan cuáles fueron los aportes, en qué consistía el animus societatis y cuáles eran las utilidades repartidas, ni siquiera pueden definir quiénes eran los socios, ni la época en la que se tuvo la supuesta sociedad de hecho.

Lo que hubo fueron dos negocios jurídicos diversos a la sociedad de hecho: unas cuentas en participación sobre el establecimiento de comercio FERRESALITRE y un contrato de mutuo que fue pagado en exceso por parte de mi poderdante.

2. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA.

Sin que se reconozca la existencia de una sociedad de hecho, pongo de presente a su señoría que hay indebida representación de la sucesión del señor IDOLFO CUBILLOS y, por tanto, los demandantes no están legitimados para impetrar esta demanda.

Los herederos con respecto a cualquier bien que pueda estar en el patrimonio del causante tienen una mera expectativa de derecho y, mientras no se haya decidido sea por trámite notarial o por trámite judicial la partición de la sucesión, la sucesión ilíquida deberá ser representada conforme lo establecen las disposiciones del Código Civil y del Código General del Proceso, situación que se extraña en este proceso.

Se recuerda su señoría, que el acto de solicitar la disolución y liquidación de una sociedad, sea cual sea, es un acto dispositivo que solo le corresponde a quien se haya asignado un bien o derecho o a quien represente a todos los herederos determinados e indeterminados.

3. INEXISTENCIA DE PRUEBA.

Aunque se hace evidente en los hechos de la demanda que todo son “suposiciones” y que incluso la parte demandante, contrario a lo que debería afirmar dice “o hasta cuando se pruebe”, entre otras afirmaciones gaseosas, se debe reiterar, su señoría que no existen pruebas en el escrito de demanda y como se demostrará en el proceso, no hay fundamento probatorio o fáctico que sostenga la afirmación de la supuesta sociedad de hecho.

4. FALSA MOTIVACIÓN.

Como se demostrará en el proceso, su señoría, lo que hay aquí no es una demanda para buscar los intereses legítimos de una sociedad de hecho, sino la ambición desmedida que pretende apoderarse de bienes que no le corresponden, ni reclamaba, ni pretendía que fueran suyos en vida el señor IDOLFO CUBILLOS.

5. LA GENÉRICA.

Como está establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso, en caso de que su señoría encuentre probados hechos que constituyan una excepción, de forma respetuosa solicito que sea reconocida oficiosamente en la sentencia.

IV. PRUEBAS

DOCUMENTALES:

De forma respetuosa le solicito a su señoría que tenga como pruebas las siguientes:

1. Declaración de renta 2020, 2019, 2018 y 2017 de la señora MARY LUZ CUBILLOS.
2. Copia de los pagos de impuestos al consumo del establecimiento RESTAURANTE OPORTO de enero de 2021 a abril de 2022.
3. Copia de los estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021 de la señora MARY LUZ CUBILLOS.
4. Certificación del Leasing de la señora MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ otorgada por el Banco Davivienda.
5. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble ubicado en la Cra 68C No. 22B – 71 Torre 4 Local 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

TESTIMONIALES:

Sírvase su señoría decretar el testimonio de las siguientes personas, a fin de que depongan sobre los hechos que les constan, según interrogatorio que oralmente les formularé en la fecha y hora que para el efecto disponga el despacho, así:

- FERNANDO CARDONA, mayor de edad, identificado con la C.C. 9.857.516, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con residencia en la Carrera 43c número 4F-18 cuarto piso de la ciudad de Bogotá, correo: eltetra840@hotmail.com. A quien le consta la forma en la que funciona el restaurante OPORTO y la independencia de la señora MARY LUZ CUBILLOS.
- Coronel CARLOS IVAN ROMERO GARCIA, mayor de edad, identificado con la C.C. 93.362.237, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con residencia en la Calle 104a No 11B-45 apartamento 405. Edificio Solar Chico, de la ciudad de Bogotá D.C., correo: carlosirom@hotmail.com. A quien le consta los préstamos personales que tuvo que hacerle a la señora MARY LUZ CUBILLOS para hacer diversos pagos de su actividad comercial y conoce las actividades que ha desarrollado la señora MARY LUZ CUBILLOS como comerciante y como pensionada del ejército.

- ALEJANDRO ORTIZ CUBILLOS, mayor de edad, identificado con la C.C. 80.024.714, con residencia en la Calle 160 número 72 51 torre uno apartamento 904 de Bogotá D.C., correo: Grupomultipacksas@gmail.com, hijo de la señora MARY LUZ CUBILLOS, quien depondrá sobre los negocios de la señora MARY LUZ CUBILLOS y particularmente por lo que alega la parte demandante en el hecho SÉPTIMO.
- MARCOLINO BELTRÁN ROJAS, mayor de edad, identificado con la C.C. 176.898 y TP de Contador No. 85991-T, contador de la señora MARY LUZ CUBILLOS, quien puede ser notificado en la Calle 7 # 5 29 torre 6 apto 204 Alejandria Real, Mosquera, Cundinamarca, correo electrónico beltranrojasm@yahoo.es, quien testificará sobre la realidad contable de los negocios de la señora MARY LUZ CUBILLOS.

DECLARACIONES DE PARTE:

Sírvase su señoría decretar la declaración de parte de **BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMÍREZ, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, para que absuelvan el interrogatorio que personalmente formularé en la fecha y hora que su señoría señale para la respectiva audiencia.

Los señores **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES** pueden ser notificados en la dirección : Calle 48 A Sur No. 23 – 15 apto 101 de la ciudad de Bogotá y correos electrónicos: oscarjaviercoco@hotmail.com y cubillosa023@gmail.com, respectivamente.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. En cuanto a las pruebas documentales:
 - a. Audio y/o conversación vía WHATSAPP:
 - i. A lo que parece ser el folio 58, 59 y 60 (folios desordenados) de la demanda se encuentran conversaciones que no se señala desde qué número a qué número y dentro de qué contexto, cortadas por la mitad. Lo mismo pasa con folio sin número visible
 - ii. En el lo que parece ser el folio 61 y 62 de la demanda, aparece un texto que está completo, sin embargo no se señala desde qué celular y a qué celular se envió.
 - iii. Desconocemos si existe un “audio”, del mismo no se nos corrió traslado.
 - b. “Certificado de existencia y representación legal y/o documento expedido por la cámara de comercio de Bogotá” del Restaurante Oporto. Se debe señalar que técnicamente es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio. Como

no es persona jurídica, sino técnicamente una cosa que es de propiedad de la señora MARY LUZ CUBILLOS, no cuenta con personería jurídica y, por tanto no tiene representación legal. Se pone de presente, su señoría, que la página 62 del PDF, en la que aparece una parte de certificado, está cortada.

- c. Certificado de existencia y representación legal y/o documento expedido por la cámara de comercio de Bogotá” de Variedades Oporto. Se debe señalar que técnicamente es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio. Como no es persona jurídica, sino técnicamente una cosa que es de propiedad de la señora MARY LUZ CUBILLOS, no cuenta con personería jurídica y, por tanto no tiene representación legal.
 - d. No es claro a qué establecimiento de comercio corresponde lo que figura como folio 50 (página 67 del PDF) y folio sin número (página 68 del PDF).
 - e. Coadyuvamos la prueba del registro mercantil del señor IDOLFO CUBILLOS.
 - f. Para los efectos que considere pertinentes su señoría, dejamos de presente que la simple declaración extraproceso de la unión marital de hecho no la constituye y requiere declaración judicial, dado que no fue elevada a escritura pública.
 - g. Con respecto al certificado de folio de matrícula 307-8189, de forma respetuosa le solicito a su señoría que sirva de indicio para la excepción que denominé “FALTA DE MOTIVACIÓN”, por cuanto es patente que la parte demandante pretende ingresar a una supuesta sociedad de hecho bienes que adquirió mi poderdante desde 1979.
 - h. Con respecto al certificado de folio de matrícula 307-59104, de forma respetuosa le solicito a su señoría que sirva de indicio para la excepción que denominé “FALTA DE MOTIVACIÓN”, por cuanto es patente que la parte demandante pretende ingresar a una supuesta sociedad de hecho bienes que mi poderdante y sus hermanos adquirieron por sucesión.
 - i. En cuanto a la “radicación del derecho de petición”, téngase en cuenta que también se contestó y la respuesta fue anexada por la parte demandante al proceso.
 - j. El certificado de defunción es ilegible, folio 39 (página 44 del pdf), no nos podemos pronunciar sobre esta prueba.
 - k. El documento que se pretende está como folio 57 está totalmente ilegible, lo cual, junto lo manifestado en el literal j invalida el traslado de la demanda, por haberse hecho incompleto, también ponemos de presente a su señoría que los folios se encuentran en desorden, páginas en blanco y hay hojas que no se sabe a qué corresponden, por lo que de forma respetuosa solicitamos se verifique esta situación. En su momento, mi poderdante solicitó acceso el expediente y le dijeron que no se podía porque estaba al despacho, pero tampoco se le dio el link posteriormente a la salida del despacho.
2. En cuanto a los testimonios: Nos pronunciaremos en su oportunidad procesal.

3. En cuanto a la inspección judicial: De forma respetuosa le solicito al despacho que se rechace la solicitud de prueba, en tanto no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 236 y 237 del Código General del Proceso.
4. En cuanto a la supuesta pericia: En el escrito de demanda que nos fue notificado el 18 de mayo de 2022 no se encuentra escrito de pericia.

V. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL JURAMENTO ESTIMATORIO

El juramento estimatorio presentado por la parte demandante no cumple con los requisitos del artículo 206 del Código General del Proceso, particularmente lo relacionado a la estimación razonada “discriminando cada uno de sus conceptos”, no se entiende de dónde sale el valor de \$800.000.000.

De la misma manera, desde ya declaramos que el valor es \$0, pues no existe la mencionada sociedad de hecho.

VI. NOTIFICACIONES

Para todos los efectos recibiremos notificaciones:

Mi poderdante la Cra 68 D No. 22B – 71 de la ciudad de Bogotá D.C. o a través del correo electrónico salitremao22@hotmail.com

El suscrito en su despacho o en la Calle 127 A No. 7C-32 apto 201, Bogotá D.C. Correo Electrónico: camiloalvarado@legalnext.co, teléfono: 3158317171.

VII. INDEBIDA NOTIFICACIÓN Y NULIDAD

De forma respetuosa, considerando lo establecido en el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy adoptado como legislación permanente en el inciso 4 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, siendo mi cliente afectada al haber sido indebidamente notificada conforme al mencionado artículo, pido a su despacho que declare la nulidad de lo actuado, incluida la providencia del 10 de junio del año en curso, en la que tiene por notificada a mi poderdante, considerando:

1. Con respecto a la supuesta notificación efectuada el 1 de marzo de 2022.

En primer lugar, me permito manifestar a su señoría que mi cliente declara que no fue ella quien abrió el mentado correo recibido el 1 de marzo de 2022, del cual tuvo conocimiento cuando el suscrito profesional del derecho al contestar la demanda encontró el auto proferido por su despacho el 10 de junio de 2022. Sin embargo, se debe dejar claro que no

se trata de una notificación en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En este sentido, el inciso primero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, vigente al 1 de marzo de 2022 señala:

*“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también **podrán** efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, **sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.** Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.” (Negrillas y subrayas fuera del texto).*

Como bien lo sabe su señoría, el vocablo “podrán” pertenece a las normas dispositivas, es decir, permiten que los sujetos de la ley tomen o no la alternativa suministrada por el texto normativo.

De esta manera, le pongo de presente al despacho que el texto del anexo de la comunicación enviada el 1 de marzo de 2022, claramente tiene en su primera página una citación para notificación personal, tan es así que, tiene el siguiente texto literal:

*“Sírvese comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes **con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha proferida en 01-12-21** Sin embargo, debe tener en cuenta que, debido a la pandemia, los juzgados se encuentran sin atención a público presencial, solo virtual, por lo tanto, a fin de que ejerza el derecho a la defensa, y dando cumplimiento al Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, Usted puede contestar: ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co” (Negrillas y subrayas fuera del texto)*

En este orden de ideas, no se cumple el presupuesto de la norma y tan es así, que el 18 de mayo de 2022 la parte demandante volvió a remitir la notificación artículo 806, esta vez sin la citación para notificación personal a la que hace alusión el anexo del correo remitido el 1 de marzo de 2022.

Igualmente, se pone de presente a su señoría que dicho traslado no contenía los folios 54 y 56, y cotejando con la comunicación del 18 de mayo de 2022, faltan los folios posteriores al folio 61 que aparecen anunciados en la copia de la cual hablaremos en el siguiente punto. Encontrándose, por lo tanto, el supuesto traslado incompleto.

2. Con respecto a la notificación remitida el 18 de mayo de 2022.

De forma respetuosa me permito señalar que si bien el 18 de mayo de 2022 mi poderdante recibió el correo denominado “Notificación art. 8 Decreto 806 2020 [id: 27922200015]”, el traslado se encuentra incompleto, desordenado y con folios totalmente ilegibles, lo que deslegitima la notificación de la que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que señala

en el inciso primero que “Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”. Traslado que debe estar completo para garantía del debido proceso.

Siendo así, su señoría, la notificación a la que hay lugar en este caso es por conducta concluyente, si lo tiene a bien, a partir de la fecha en la que se solicitó el link del expediente por parte de la señora MARY LUZ CUBILLOS y que a la fecha no le ha sido facilitado por su despacho.

De esta manera, conforme a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy adoptado como legislación permanente en el inciso 4 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de forma respetuosa solicito a su señoría que se tenga como nula la notificación efectuada a la señora MARY LUZ CUBILLOS, particularmente lo referente al reconocimiento de notificación hecha en el auto del 10 de junio de 2022.

Tenga como pruebas de esta solicitud de nulidad:

- Archivo con impresión en pdf del correo del 1 de marzo de 2022.
- Archivo con el anexo remitido en el correo del 1 de marzo de 2022.
- Archivo con impresión en pdf del correo del 18 de mayo de 2022.
- Archivo con el anexo remitido en el correo del 18 de mayo de 2022.

De su señoría.

Cordialmente,



CAMILO ALEJANDRO ALVARADO GÓMEZ
C.C. 80.092.092
T.P. 143.751

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117618254236



(415)7707212489984(8020) 000211761825423 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
4 1 5 7 9 8 2 3 1	1	CUBILLOS	ORTIZ	MARY	LUZ	3 2

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
4 7 6 1					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29		Deudas	30		Total patrimonio líquido	31	
	1,021,531,000			647,805,000					373,726,000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	120,000	74	1,107,388,000	75
Devoluciones, rebajas y descuentos								456,000	
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	1,050,820,000	
Renta líquida	34	0	46	0	61	120,000	78	56,112,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0	
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	120,000	87	56,112,000	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	120,000	90	56,112,000	

Ren. líquida ced. gen.	91	56,232,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. liq. ord. cédula gen.	93	56,232,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	56,232,000	Renta presuntiva	98	3,298,000

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales gravables		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	35,450,000			116	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	1,128,000			117	12,537,000
Renta líquida	101	34,322,000			118	0
Rentas exentas de pensiones	102	0			119	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	34,322,000			120	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0			121	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0			122	12,537,000
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0				
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0				
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0				
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0				
Rentas exentas de la casilla 109	110	0				
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0				
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0				
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0				
Costos por ganancias ocasionales	114	0				
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0				

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	17,037,000
----------------------------	-----	---	-----------	-----	---	---------------------	-----	---	---------------------	-----	------------

981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
--------------------------	--	---	--	--------------------	---

982. Cód. Contador		Firma contador	994. Con salvedades	996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	91000815215333
--------------------	--	----------------	---------------------	--	----------------

983. No. Tarjeta profesional **20212134965609**



2021-08-26 / 09:19:24 PM
Fecha Acuse de Recibo
1:19:24

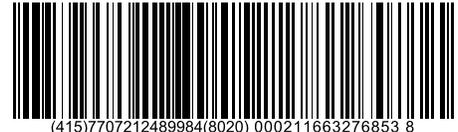
1. Año **2019**

111. Fracción de año 2020

4. Número de formulario

2116632768538

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000211663276853 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6.DV **1** 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ** 12.Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica **4 7 6 1** Si es una corrección indique: 25.Cód. **1** 26. No. Formulario anterior **1** 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque 'X')

Patrimonio		Renta presuntiva	
Total patrimonio bruto	28	966,967,000	68
Deudas	29	307,283,000	69
Total patrimonio líquido	30	659,684,000	70
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	0
	Ingresos no constitutivos de renta	32	0
	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0
	Renta líquida	34	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0
	Renta líquida de trabajo	37	0
Rentas de capital	Ingresos brutos por rentas de capital	38	15,000
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0
	Costos y deducciones procedentes	40	0
	Renta líquida	41	15,000
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	15,000	
Pérdida líquida del ejercicio	46	0	
Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0	
Renta líquida de capital	48	15,000	
Cédula general	Ingresos brutos rentas no laborales	49	979,456,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0
	Costos y gastos procedentes	52	917,533,000
	Renta líquida	53	61,923,000
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	61,923,000
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0
Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	
Renta líquida no laboral	60	61,923,000	
Renta líquida cédula general	61	61,938,000	
Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0	
Renta líquida ordinaria cédula general	63	61,938,000	
Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	
Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	
Rentas gravables	66	0	
Renta líquida gravable cédula general	67	61,938,000	
		107. No. Identificación signatario	
		108. DV	

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio ex **2 0 2** Fecha **2020-10-05 / 01:36:46 PM** 4 6

980. Pago total \$

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

91000732900244

20204217124296

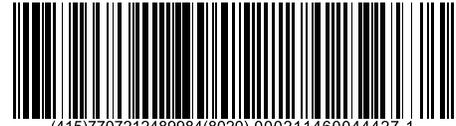


1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **2114600444271**



(415)7707212489984(8020) 000211460044427 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6. DV **1** 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ** 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

25. Actividad económica **4 7 6 1** Si es una corrección indique: 26. Cód. **1** 27. No. Formulario anterior **0** 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	29	Patrimonio bruto	894,895,000	Renta por dividendos y participaciones	67	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones, art 36-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 893 E.T.	0
	30	Deudas	319,023,000		68	Ingresos no constitutivos de renta	0
	31	Total patrimonio líquido	575,872,000		69	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	0
Rentas de trabajo	32	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	0	70	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	0	
	33	Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	0	71	2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	0	
	34	Renta líquida	0	72	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	0	
	35	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	0	73	Rentas exentas dividendos recibidos de ECE y/o recibidos del exterior, de la casilla 72	0	
	36	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	0	74	Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	0	
	37	Renta líquida cedular de trabajo	0	75	Total rentas líquidas cedulares	66,943,000	
	38	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	21,375,000	76	Renta presuntiva	18,802,000	
Renta de pensiones	39	Ingresos no constitutivos de renta	2,138,000	Ganancia Ocasional	77	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	0
	40	Renta líquida	19,237,000		78	Costos por ganancias ocasionales	0
	41	Rentas exentas de pensiones	19,237,000		79	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	42	Renta líquida cedular de pensiones	0		80	Ganancias ocasionales gravables	0
Rentas de capital	43	Ingresos brutos rentas de capital	54,000	Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	81	De trabajo y de pensiones	0
	44	Ingresos no constitutivos de renta	0		82	De capital y no laborales	8,147,000
	45	Costos y gastos procedentes	0		83	Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69	0
	46	Renta líquida	54,000		84	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	0
	47	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	0		85	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula, y otros	0
	48	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	0	86	Total Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	8,147,000	
	49	Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	0	87	Impuesto sobre la renta presuntiva	0	
	50	Renta líquida ordinaria del ejercicio	54,000	88	Total impuesto sobre la renta líquida	8,147,000	
	51	Pérdida líquida del ejercicio	0	Descuentos	89	Impuestos pagados en el exterior	0
	52	Compensación por pérdidas	0		90	Donaciones	0
	53	Renta líquida cedular de capital	54,000		91	Otros	0
Rentas no laborales	54	Ingresos brutos rentas no laborales	890,231,000	92	Total descuentos tributarios	0	
	55	Devoluciones, rebajas y descuentos	0	93	Impuesto neto de renta	8,147,000	
	56	Ingresos no constitutivos de renta	0	94	Impuesto de ganancias ocasionales	0	
	57	Costos y gastos procedentes	823,342,000	95	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
	58	Renta líquida	66,889,000	96	Total impuesto a cargo	8,147,000	
	59	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	0	97	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0	
	60	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	0	98	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	1,833,000	
	61	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	0	99	Retenciones año gravable a declarar	25,868,000	
	62	Renta líquida ordinaria del ejercicio	66,889,000	100	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	63	Pérdida líquida del ejercicio	0	101	Saldo a pagar por impuesto	0	
	64	Compensaciones	0	102	Sanciones	0	
65	Rentas líquidas gravables no laborales	0	103	Total saldo a pagar	0		
66	Renta líquida cedular no laboral	66,889,000	104	Total saldo a favor	19,554,000		

105. No. Identificación signatario **106. DV** **107. No. Identificación declarante** **108. Parentesco**

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa **997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora**

982. Cód. Contador Firma contador **994. Con salvedades** **2019** **0**

983. No. Tarjeta profesional **20191398232986**

990. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000648336321**





Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones líquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año 2017

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2113626847309



(415)7707212489984(8020) 000211362684730 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional
4 1 5 7 9 8 2 3 1 CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ 3 2

24. Actividad económica 5 6 1 1 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X") 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Descripción	Cód.	Valor	Descripción	Cód.	Valor
Patrimonio bruto	29	794,920,000	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	87	0
Deudas	30	257,726,000	Ingresos no constitutivos de renta	88	0
Total patrimonio líquido	31	537,194,000	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	89	0
Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	32	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 2 art. 49 del E.T.	70	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71	0
Renta líquida	34	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	72	0
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	35	0	Rentas exentas de la casilla 72	73	0
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0
Renta líquida cedular de trabajo	37	0	Total rentas líquidas cedulares	75	111,201,000
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	20,192,000	Renta presuntiva	76	16,807,000
Ingresos no constitutivos de renta	39	2,077,000	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	0
Renta líquida	40	18,115,000	Costos por ganancias ocasionales	78	0
Rentas exentas de pensiones	41	18,115,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	79	0
Renta líquida cedular de pensiones	42	0	Ganancias ocasionales gravables	80	0
Ingresos brutos rentas de capital	43	43,000	De trabajo y de pensiones	81	0
Ingresos no constitutivos de renta	44	0	De capital y no laborales	82	22,360,000
Costos y gastos procedentes	45	0	Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 89	83	0
Renta líquida	46	43,000	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	84	0
Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	47	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula, y otros	85	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	86	22,360,000
Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0	Impuesto sobre la renta presuntiva	87	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	43,000	Total impuesto sobre la renta líquida	88	22,360,000
Pérdida líquida del ejercicio	51	0	Impuestos pagados en el exterior	89	0
Compensación por pérdidas de ejercicios anteriores	52	0	Donaciones	90	0
Renta líquida cedular de capital	53	43,000	Otros	91	0
Ingresos brutos rentas no laborales	54	768,239,000	Total descuentos tributarios	92	0
Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0	Impuesto neto de renta	93	22,360,000
Ingresos no constitutivos de renta	56	1,500,000	Impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Costos y gastos procedentes	57	643,231,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0
Renta líquida	58	123,508,000	Total impuesto a cargo	96	22,360,000
Rentas pasivas no laborales - ECE	59	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	39,879,000	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	1,063,000
Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	12,350,000	Retenciones año gravable a declarar	99	23,130,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	111,158,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	0
Pérdida líquida del ejercicio	63	0	Saldo a pagar por impuesto	101	0
Compensaciones	64	0	Sanciones	102	0
Rentas líquidas gravables no laborales	65	0	Total saldo a pagar	103	0
Renta líquida cedular no laboral	66	111,158,000	Total saldo a favor	104	1,833,000

105. No. identificación signatario 106. No. identificación 107. No. identificación 108. Parentesco

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 987. Espacio ex recaudadora 980. Pago total \$ 0

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvadores 2018 4 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional 20182413809968 2018-10-02 / 05:47:24 PM Fecha Acuse de Recibo 91000579024191



1. Año **2 0 2 2** 3. Período **2**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **3102607181348**



(415)7707212489984(8020) **000310260718134 8**

Datos del declarante
 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6. DV **1**
 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ**
 11. Razón social _____ 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

Si es una corrección indique: 24. Cód. _____ 25. No. Formulario anterior _____

Conceptos		Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4% Servicios gravados	26	0	33	0
	Servicios gravados	27	0	34	0
	8% Venta de bienes gravados	28	345,293,000	35	27,623,000
	Importación de bienes gravados	29	0	36	0
	Venta de bienes gravados	30	0	37	0
	16% Importación de bienes gravados	31	0	38	0
Venta de productos transformados a partir de Cannabis	32	0	39	0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública		%	Cantidad de bolsas	Impuesto	
Biodegradabilidad	No biodegradable	100%	40	0	45
	Nivel 1	0%	41	0	46
	Nivel 2	25%	42	0	47
	Nivel 3	50%	43	0	48
	Nivel 4	75%	44	0	49
Liquidac. privada	Saldo a pagar por impuesto		50		27,623,000
	Sanciones		51		0
	Total saldo a pagar		52		27,623,000

53. No. Identificación signatario _____ 54. DV _____

981. Cód. Representación
 Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal
 Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional _____

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)



2 0 2 2 - 0 5 - 1 2 / 2 3 : 0 7 : 0 8

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91000892930174

1. Año **2 0 2 2** 3. Período **1**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **3102606959754**



(415)7707212489984(8020) **000310260695975 4**

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6. DV **1** 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ**
11. Razón social _____ 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

Si es una corrección indique: 24. Cód. _____ 25. No. Formulario anterior _____

Conceptos		Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4% Servicios gravados	26	0	33	0
	Servicios gravados	27	0	34	0
	8% Venta de bienes gravados	28	299,257,000	35	23,941,000
	Importación de bienes gravados	29	0	36	0
	Venta de bienes gravados	30	0	37	0
	16% Importación de bienes gravados	31	0	38	0
Venta de productos transformados a partir de Cannabis	32	0	39	0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública		%	Cantidad de bolsas	Impuesto	
Biodegradabilidad	No biodegradable	100%	40	0	45
	Nivel 1	0%	41	0	46
	Nivel 2	25%	42	0	47
	Nivel 3	50%	43	0	48
	Nivel 4	75%	44	0	49
Liquidac. privada	Saldo a pagar por impuesto		50		23,941,000
	Sanciones		51		0
	Total saldo a pagar		52		23,941,000

53. No. Identificación signatario _____ 54. DV _____

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional _____

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)



2 0 2 2 - 0 3 - 1 0 / 2 3 : 1 4 : 3 6

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91000876313402

2 0 2 2 1 7 8 2 4 1 1 8 1 3

1. Año **2 0 2 1** 3. Período **6**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **3102606746617**



(415)7707212489984(8020) **000310260674661 7**

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6. DV **1** 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ**
11. Razón social _____ 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

Si es una corrección indique: 24. Cód. _____ 25. No. Formulario anterior _____

Conceptos		Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4% Servicios gravados	26	0	33	0
	Servicios gravados	27	0	34	0
	8% Venta de bienes gravados	28	321,141,000	35	25,691,000
	Importación de bienes gravados	29	0	36	0
	Venta de bienes gravados	30	0	37	0
	16% Importación de bienes gravados	31	0	38	0
Venta de productos transformados a partir de Cannabis	32	0	39	0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública		%	Cantidad de bolsas	Impuesto	
Biodegradabilidad	No biodegradable	100%	40	0	45
	Nivel 1	0%	41	0	46
	Nivel 2	25%	42	0	47
	Nivel 3	50%	43	0	48
	Nivel 4	75%	44	0	49
Liquidac. privada	Saldo a pagar por impuesto			50	25,691,000
	Sanciones			51	0
	Total saldo a pagar			52	25,691,000

53. No. Identificación signatario _____ 54. DV _____

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional _____

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)



2 0 2 2-0 1-1 3/1 8:3 8:5 6

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

91000864184548

1. Año **2 0 2 1** 3. Período **6**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **3102606746617**



(415)7707212489984(8020) **000310260674661 7**

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6. DV **1** 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ**
11. Razón social _____ 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

Si es una corrección indique: 24. Cód. _____ 25. No. Formulario anterior _____

Conceptos		Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4% Servicios gravados	26	0	33	0
	Servicios gravados	27	0	34	0
	8% Venta de bienes gravados	28	321,141,000	35	25,691,000
	Importación de bienes gravados	29	0	36	0
	Venta de bienes gravados	30	0	37	0
	16% Importación de bienes gravados	31	0	38	0
Venta de productos transformados a partir de Cannabis	32	0	39	0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública		%	Cantidad de bolsas	Impuesto	
Biodegradabilidad	No biodegradable	100%	40	0	45
	Nivel 1	0%	41	0	46
	Nivel 2	25%	42	0	47
	Nivel 3	50%	43	0	48
	Nivel 4	75%	44	0	49
Liquidac. privada	Saldo a pagar por impuesto		50		25,691,000
	Sanciones		51		0
	Total saldo a pagar		52		25,691,000

53. No. Identificación signatario _____ 54. DV _____

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional _____

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)



2 0 2 2-0 1-1 3/1 8:3 8:5 6

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

91000864184548

1. Año 2 0 2 1

3. Período 4

4. Número de formulario

3102606419967

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000310260641996 7

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

4 1 5 7 9 8 2 3 1

CUBILLOS

ORTIZ

MARY

LUZ

11. Razón social

12. Cod. Dirección seccional
3 2

Si es una corrección indique:

24. Cód.

25. No. Formulario anterior

Conceptos		Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4% Servicios gravados	26	0	33	0
	Servicios gravados	27	0	34	0
	8% Venta de bienes gravados	28	274,924,000	35	21,994,000
	Importación de bienes gravados	29	0	36	0
	Venta de bienes gravados	30	0	37	0
	16% Importación de bienes gravados	31	0	38	0
Venta de productos transformados a partir de Cannabis	32	0	39	0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública		%	Cantidad de bolsas		Impuesto	
Biodegradabilidad	No biodegradable	100%	40	0	45	0
	Nivel 1	0%	41	0	46	0
	Nivel 2	25%	42	0	47	0
	Nivel 3	50%	43	0	48	0
	Nivel 4	75%	44	0	49	0
Liquidac. privada	Saldo a pagar por impuesto			50		21,994,000
	Sanciones			51		0
	Total saldo a pagar			52		21,994,000

53. No. Identificación signatario

54. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)



2 0 2 1-0 9-1 0/0 8:4 2:1 9

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

0

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

91000825909176

2 0 2 1 3 8 3 6 4 0 9 3 9 3

1. Año **2 0 2 1** 3. Período **3**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **3102606265567**



(415)7707212489984(8020) **000310260626556 7**

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6. DV **1** 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ**
11. Razón social _____ 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

Si es una corrección indique: 24. Cód. _____ 25. No. Formulario anterior _____

Conceptos		Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4% Servicios gravados	26	0	33	0
	Servicios gravados	27	0	34	0
	8% Venta de bienes gravados	28	205,868,000	35	16,469,000
	Importación de bienes gravados	29	0	36	0
	Venta de bienes gravados	30	0	37	0
	16% Importación de bienes gravados	31	0	38	0
Venta de productos transformados a partir de Cannabis	32	0	39	0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública		%	Cantidad de bolsas	Impuesto	
Biodegradabilidad	No biodegradable	100%	40	0	45
	Nivel 1	0%	41	0	46
	Nivel 2	25%	42	0	47
	Nivel 3	50%	43	0	48
	Nivel 4	75%	44	0	49
Liquidac. privada	Saldo a pagar por impuesto		50		16,469,000
	Sanciones		51		0
	Total saldo a pagar		52		16,469,000

53. No. Identificación signatario _____ 54. DV _____

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional _____

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)



2 0 2 1-0 7-1 1/1 7:0 6:2 9

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91000795397261

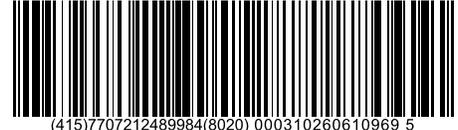
2 0 2 1 3 8 6 0 7 6 3 1 3 0

1. Año **2 0 2 1** 3. Período **2**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **3102606109695**



(415)7707212489984(8020) 000310260610969 5

Datos del declarante
 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6. DV **1**
 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ**
 11. Razón social _____ 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

Si es una corrección indique: 24. Cód. _____ 25. No. Formulario anterior _____

Conceptos		Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4% Servicios gravados	26	0	33	0
	Servicios gravados	27	0	34	0
	8% Venta de bienes gravados	28	214,805,000	35	17,184,000
	Importación de bienes gravados	29	0	36	0
	Venta de bienes gravados	30	0	37	0
	16% Importación de bienes gravados	31	0	38	0
Venta de productos transformados a partir de Cannabis	32	0	39	0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública		%	Cantidad de bolsas	Impuesto	
Biodegradabilidad	No biodegradable	100%	40	0	45
	Nivel 1	0%	41	0	46
	Nivel 2	25%	42	0	47
	Nivel 3	50%	43	0	48
	Nivel 4	75%	44	0	49
Liquidac. privada	Saldo a pagar por impuesto		50		17,184,000
	Sanciones		51		0
	Total saldo a pagar		52		17,184,000

53. No. Identificación signatario _____ 54. DV _____

981. Cód. Representación
 Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal
 Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional _____

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)



2 0 2 1-0 5-1 2/1 2:3 1:2 3

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91000785053418

2 0 2 1 1 8 5 9 4 1 2 5 6 2

1. Año **2 0 2 1** 3. Período **1**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **3102605944126**



(415)7707212489984(8020) 000310260594412 6

Datos del declarante
 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 5 7 9 8 2 3 1** 6. DV **1**
 7. Primer apellido **CUBILLOS** 8. Segundo apellido **ORTIZ** 9. Primer nombre **MARY** 10. Otros nombres **LUZ**
 11. Razón social _____ 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

Si es una corrección indique: 24. Cód. _____ 25. No. Formulario anterior _____

Conceptos		Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4% Servicios gravados	26	0	33	0
	Servicios gravados	27	0	34	0
	8% Venta de bienes gravados	28	240,096,000	35	19,208,000
	Importación de bienes gravados	29	0	36	0
	Venta de bienes gravados	30	0	37	0
	16% Importación de bienes gravados	31	0	38	0
Venta de productos transformados a partir de Cannabis	32	0	39	0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública		%	Cantidad de bolsas	Impuesto	
Biodegradabilidad	No biodegradable	100%	40	0	45
	Nivel 1	0%	41	0	46
	Nivel 2	25%	42	0	47
	Nivel 3	50%	43	0	48
	Nivel 4	75%	44	0	49
Liquidac. privada	Saldo a pagar por impuesto			50	19,208,000
	Sanciones			51	0
	Total saldo a pagar			52	19,208,000

53. No. Identificación signatario _____ 54. DV _____

981. Cód. Representación
 Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal
 Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional _____

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)



2 0 2 1-0 3-1 1/0 6:4 3:3 9

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total \$

996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91000768898711

2 0 2 1 4 2 2 9 4 1 5 2 9 8

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT. 41.579.823 - 1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 y 2019 NIIF GRUPO 3 PYMES
(En Miles de Pesos)

	2019	2018	Variación absoluta	Variación relativa
ACTIVO				
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	39.906	99.005	(59.099)	-60%
Caja	1.850	1.385	465	34%
Bancos	38.056	97.620	(59.564)	-61%
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
CUENTAS POR COBRAR	120.804	58.271	62.533	107%
13 Clientes	92.581	30.006	62.575	209%
13 Anticipo de Impuestos	28.223	28.265	(42)	-0,15%
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
14 Inventarios	3.578	3.048	530	17%
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
15 ACTIVOS FIJOS	830.902	810.344	20.558	3%
Construcciones y Edificaciones	684.097	659.009	25.088	4%
Maquinaria y Equipo	9.125	8.250	875	11%
Muebles y Enseres	3.500	3.100	400	13%
Equipo de Computacion y Comunicación	3.000	3.000	-	0%
Flota y Equipo de Transporte	112.500	115.180	(2.680)	-2%
Aportes Sociedades	25.000	25.000	-	0%
Menos : Depreciación	(6.320)	(3.195)	(3.125)	98%
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL ACTIVO	995.190	970.668	24.522	3%
PASIVO				
21 Obligaciones Financieras	265.800	257.853	7.947	3%
22 Proveedores	3.100	2.988	112	4%
23 Retenciones y Aportes de Nomina	1.958	1.937	21	1%
24 Impuestos Por Pagar	31.091	26.287	4.804	18%
25 Obligaciones Laborales	5.874	7.112	(1.238)	-17%
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL PASIVO	307.823	296.177	11.646	4%
PATRIMONIO				
31 Capital de Personas Naturales	335.150	340.694	(5.544)	-2%
36 Resultado Del Ejercicio	176.028	176.189	(161)	-0,09%
37 Resultado De Ejercicios Anteriores	176.189	157.608	18.581	12%
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL PATRIMONIO	687.367	674.491	12.876	2%
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	995.190	970.668	24.522	3%

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal


MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No.176.898 De Alban Cund.
Contador Público T.P. 85991-T

MARY LUZ CUBILLOS OTYIZ
NIT. 41.579.823 - 1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018

	2019	2018	Variación	%
TOTAL INGRESOS	1.025.543	976.685	48.858	5%
INGRESOS OPERACIONALES	990.025	952.470	37.555	4%
Servicios de Restaurante Contratos	897.525	866.070	31.455	4%
Servicios de Restaurante Ventas de Contado	92.500	86.400	6.100	7%
Devoluciones y Descuentos	0	0	0	
INGRESOS NO OPERACIONALES	35.518	24.215	11.303	47%
Rendimientos Financieros	68	54	14	26%
Otros Ingresos	35.450	24.161	11.289	47%
COSTO SERVICIO RESTAURANTE	599.966	567.373	32.593	6%
Servicio de Restaurante	599.966	567.373	32.593	6%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	177.049	163.123	13.926	9%
Gastos de Personal	78.350	75.571	2.779	4%
Honorarios	4.800	4.200	600	14%
Impuestos	13.840	12.648	1.192	9%
Servicios	41.258	37.158	4.100	11%
Gastos Legales	584	442	142	32%
Mantenimiento y Reparaciones	5.680	4.648	1.032	22%
Depreciación	3.125	1.598	1.527	96%
Gastos diversos	29.412	26.858	2.554	10%
GASTOS NO OPERACIONALES	72.500	70.000	2.500	4%
Otros Gastos	72.500	70.000	2.500	4%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	176.028	176.189	-161	0%

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal


MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No.176.898 De Alban Cund.
Contador Público T.P. 85991-T

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019- 2018

NOTA 1

CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Inscrita en La Camara De Comercio de Bogotá D.C. con el Registro Mercantil En Bogotá D.C. No. 02329775.Junio 11 de 2.013. codigo Ciiu 5611 Actividades Expendio a la mesa de Comidas Preparadas; 5619 Otros Tipos de Expendio de comidas preparadas, 5310 actividades postales Nacionales

NOTA 2

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Sistema de Contabilidad

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ . para el registro de sus operaciones y la preparación de los Estados, Financieros aplica las normas contables reglamentadas por las leyes Colombianas, utilizando el Sistema de causación

NOTA 3

Activos Fijos

En este rubro se registran todos los bienes de cualquier naturaleza que posee la Compañía, con carácter permanente para el desarrollo del giro normal de la entidad.

Los activos fijos son contabilizados al costo de adquisición y sus adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil del activo se cargarán como mayor valor del mismo.Su depreciación se calcula sobre la vida útil estimada, utilizando el método de línea recta

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El activo disponible representa los valores que tiene MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. a su disposición en las entidades financieras y que ha recibido en efectivo en el desarrollo de las operaciones.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

	2.019	2.018
Caja General	1.850	1.135
Caja Menor	-	250
Cta. Ahorros. Banco Caja Social	5.467	6.611
Cta. Ahorros. Banco Colpatria	12.771	34.146
Cta. Ahorros. Bancolombia	12.345	49.185
Cta. Ahorros. Banco BBVA	2.500	4.702
Cooperativa Coovitel - Aportes y Ahorros	3.125	2.976
TOTAL DISPONIBLE	<u><u>38.058</u></u>	<u><u>99.005</u></u>

El efectivo y equivalentes de efectivo del año 2019 Disminuyo el -61%versus el año 2018 en \$59.565 millones

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019- 2018

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Encontramos registrados los derechos pendientes de cobro así:

CLIENTES VARIOS	2.019	2.018
Casa Luker	45.678	9.439
Open Market	17.843	6.497
Suppla Long Int.	29.060	14.070
SUBTOTAL CLIENTES	<u><u>92.581</u></u>	<u><u>30.006</u></u>

Las cuentas por cobrar a clientes para el año 2019 se Incrementaron el 209%

ANTICIPO DE IMPUESTOS	2.019	2.018
antico de Impuestos	28.223	28.265
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	<u><u>120.804</u></u>	<u><u>58.271</u></u>

Para el año 2019 se Generaron Anticipos de Impuestos Saldo a Favor Renta año 2018 \$530

NOTA 6. INVENTARIOS

La siguiente es la composición de este rubro

	2.019	2.018
Materias Primas	3.578	3.048
TOTAL INVENTARIOS	<u><u>3.578</u></u>	<u><u>3.048</u></u>

Los Inventarios por la compra de productos no Perecedros, para el año 2019, Se Incrementaron en el 17% con Relación al año 2017

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La siguiente es la composición de este rubro

	2.019	2.018
Construcciones y Edificaciones		
Ffinca En Ricaurte Cund.	40.000	40.000
Local 2 Torre 4	420.500	392.478
Apto 501 y Garaje	225.421	226.531
Maquinaria y Equipo	9.125	8.250
Muebles y Enseres	3.500	3.100
Equipo de Computación y Comunicación	3.000	3.000
Flota y Equipo de Transporte		
Camioneta Chevrolet Tracker	50.866	53.370
Camoneta Kangoo /15	15.400	16.400
Camoneta Kangoo /16	15.400	16.400
Camioneta GranVitara Suzuki	29.010	29.010
Menos : Depreciación	-6.320	-3.195
Aportes En Sociedades Grupo Empresarial Multipack S.A.S	25.000	25.000
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	<u><u>830.902</u></u>	<u><u>810.344</u></u>

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019- 2018

Las Propiedades planta y Equipo para el año 2019 se Incrementaron en el 3% Versus año 2018. En el Rubro de Construcciones y Edificaciones el 4% por la Valorizacion y Disminuyo el Rubro de Vehiculos en el -2% \$2.680

NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Representa los valores por Deudas de A las entidades Bancarias

	2.019	2.018
Bancolombia Cartera Mil	203.554	190.944
Tarjeta de Credito Falabella	3.976	4.956
Tarjeta de Credito Éxito	637	515
Tarjeta de Credito Colpatría	721	649
Cooperativa Coovitel - Hipoteca Local	37.456	39.363
Funzauto - Vehiculos	19.456	21.426
TOTAL OBLIGACIONES FIANNCIERAS	<u>265.800</u>	<u>257.853</u>

Las obligaciones Financieras para el año 2019 Se incrementaron en el 3% la Adquisición de compras con las Tarjetas de Credito.

Nota: Las Obligaciones Financieras de Bancolombia, Finanzauto y el Pago de la Mecina Prepagada Colsanitas, estan a cargo de la Empresa. Grupo Empresarial Multipack S.A.S. con Nit:900.746.437-1 de la Empresa Antes mencionada la Sra Mary Luz Cubillos Ortiz es la Representante Legal y esta Empresa; paga un promedio de Mensual de \$7.764 Millones de Pesos M/cte distribuido de la Siguiete manera : Bancolombia \$5.756 ; Finanzauto \$1.171 y Colsanitas \$837. por esta Razon, estos rubros, no estan reflejados en los Estados Financieros que se presentan Como Persona Natural

NOTA 9. PROVEEDORES

Representa los Valores por pagar a Proveedores a Diciembre 2019

	2.019	2.018
Proveedores Varios	<u>3.100</u>	<u>2.988</u>

La cuenta por pagar a Proveedores se incrementaron el 4% para el año 2019 Versus El año 2018

NOTA 10. RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA

Representa los Valores por pagar de los Aportes Parafiscales a Diciembre 2019

	2.019	2.018
Aportes a Salud	700	674
Aportes a Pensión	1.258	1.263
	<u>1.958</u>	<u>1.937</u>

La cuenta de Aportes Parafiscales se Incremento en el 1% para el año 2019 versus el año 2018

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019- 2018

NOTA 11. IMPUESTOS POR PAGAR

Representa los Impuestos por pagar a Impuesto al Consumo I.V.A e I.C.A a Diciembre 2019

	2.019	2.018
Impuesto Al Consumo	26.453	21.899
Impuesto a las Ventas I.V.A.	485	401
Impuesto De Industria y Comercio I.C.A.	4.153	3.987
	31.091	26.287
	31.091	26.287

La cuenta De Impuestos por Pagar se Incremento el 18% para el año 2019 Versus El año 2018

NOTA 12. OBLIGACIONES LABORALES

Representa Las provisiones de Prestaciones Sociales año 2018 y Las retenciones de aportes de Nomina de los Trabajadores

	2.019	2.018
Cesantias Consolidadas	4.329	4.635
Intereses Sobre Cesantias	519	392
Vacaciones Consolidadas	1.026	2.085
	5.874	7.112
	5.874	7.112

La cuenta De Prestaciones Sociales por Pagar Disminuyo en el -17% para el año 2019 Versus El año 2018

NOTA 13. PATRIMONIO

Capital de Personas Naturales

Representa el Capital de Persona Natural Saldo a Dic. 31/2019 - Dic -31-2018

	2.019	2.018
Capital de Personas Naturales	335.150	340.694
Resultados del Ejercicio	176.028	176.189
TOTAL PATRIMONIO	511.178	516.883
	511.178	516.883

El capital social para el año 2019 Disminuyo en el 2% por la capitalización de utilidades de ejercicios Anteriores año 2018 equivalentes a -\$5.544 millones de pesos; los resultados del Ejercicio 2019 \$176.028

NOTA 14. INGRESOS OPERACIONALES

Ingresos por Servicios de Restaurante

	2.019	2.018
Servicios de Restaurante Contratos	897.525	866.070
Servicios de Restaurante Ventas de Contado	92.500	86.400
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	990.025	952.470
	990.025	952.470

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019- 2018

Los Ingresos Por Servicios de Restaurante se Incrementaron en el 4% con Relación a los Ingresos del Año 2018 equivalentes a \$31.555 Millones de Pesos; por la Contatatación con clientes nuevos, Casa Luker Newel, Brands de Colombia y Terrenum Desarrollo S.A.S. y Las Ventas de Contado Mensuales

NOTA 15. INGRESOS NO OPERACIONALES

Corresponden a Los Ingresos financieros, Por Pension de las fuerzas Militares y Comisiones por Ventas de otros Productos

	2.019	2.018
Rendimientos Financieros	68	54
Pensión de las Fuerzas Militares	35.450	24.161
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	35.518	24.215

Los Ingresos No Operacionales se Incrementaron en el 20% con Relación a los Ingresos no Operacionales del Año 2018

NOTA 16. COSTOS

Representa el Costo de Ventas por los Servicios de Restaurante, la compra de viveres y Abarrotes, mas los costos de Entrega de domicilios de Acuerdo a los Convenios con los Clientes, como Suppla Ing Int, Open Market, Casa Luker etc.

	2.019	2.018
Por Compras e Insumos del Restaurante	599.966	567.373
TOTAL COSTOS	599.966	567.373

Los Costos se Incrementaron en el 6% para el año 2019 con Relación al año 2018 equivalentes a \$32.593 Millones de Pesos M/cte. Para el Manejo de Estas Compras; Se utilizan las Tarjetas de Credito por tal razon los cupos con los diferentes Bancos son Significativos.

NOTA 17. GASTOS OPERACIONALES

GASTOS DE ADMINISTRACION

	2.019	2.018
Gastos de Personal	78.350	75.871
Honorarios Asesoría Contable	4.800	4.200
Impuestos Industria y Comercio	13.840	12.648
Servicios Publicos	41.258	37.158
Gastos Legales Renovación Matricula Mercantil	584	442
Mantenimiento y Reparaciones	5.680	4.648
Depreciaciones	3.125	1.598
Gastos Diversos	29.412	26.858
Subtotal Gastos de Administración	177.049	163.423

Los gastos de Administracion para el año 2019 se incrementaron en el 9% versus el año 2018 y equivalen a \$13.926 millones de Pesos M/cte

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019- 2018

NOTA 18. GASTOS NO OPERACIONALES

OTROS EGRESOS

	2.019	2.018
Gastos Financieros	9.569	8.998
Gastos Intereses	2.890	2.368
Gravamen Financiero 4x 1000	2.678	2.036
Pagos Fosyga	1.500	1.500
Otros Gastos - Impuesto de Renta	55.863	55.098
TOTAL OTROS EGRESOS	<u><u>72.500</u></u>	<u><u>70.000</u></u>

Los Gastos no operacionales para el año 2019 se Incrementaron en el 4% con relacion al año 2018 y equivalen \$2.500 Millones de pesos M/cte. Los Gastos Financieros por \$11.852 Corresponden a los intereses y seguros que se pagaron En el año 2019 por el credito hipotecario de la Cooperativa Coovitel.

Los Otros Gastos por \$55.863 Millones corresponden al pago a Davivienda por el Lesing habitacional

NOTA 19. UTILIDAD

	2.019	2.018
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u><u>176.028</u></u>	<u><u>176.189</u></u>

Lautilidad del Ejercicio para el año 2019 Disminuyo en el -0.09 % Versus el año 2018 y equivale a \$161 pesos M/cte

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal


MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No. 176.898 De Albán Cund.
Contador Público T.P. 85991-T

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT. 41.579.823 - 1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019 NIIF GRUPO 3 PYMES
(En Miles de Pesos)

	2020	2019	Variación absoluta	Variación relativa
ACTIVO				
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	81.809	39.906	41.903	105%
Caja	1.354	1.850	(496)	-27%
Bancos	80.455	38.056	42.399	111%
CUENTAS POR COBRAR	125.295	120.804	4.491	4%
13 Clientes	95.721	92.581	3.140	3%
13 Anticipo de Impuestos	29.574	28.223	1.351	0%
14 Inventarios	3.925	3.578	347	10%
15 ACTIVOS FIJOS	840.076	830.902	9.174	1%
Construcciones y Edificaciones	693.221	684.097	9.124	1%
Maquinaria y Equipo	9.125	9.125	-	0%
Muebles y Enseres	3.500	3.500	-	0%
Equipo de Computacion y Comunicación	3.000	3.000	-	0%
Flota y Equipo de Transporte	115.800	112.500	3.300	3%
Aportes Sociedades Grupo Multipack SAS	25.000	25.000	-	0%
Menos : Depreciación	(9.570)	(6.320)	(3.250)	51%
TOTAL ACTIVO	1.051.105	995.190	55.915	6%
PASIVO				
21 Obligaciones Financieras	598.782	265.800	332.982	125%
22 Proveedores	3.125	3.100	25	1%
23 Retenciones y Aportes de Nomina	2.345	1.958	387	20%
24 Impuestos Por Pagar	36.808	31.091	5.717	18%
25 Obligaciones Laborales	6.745	5.874	871	15%
TOTAL PASIVO	647.805	307.823	339.982	110%
PATRIMONIO				
31 Capital de Personas Naturales	136.718	335.150	(198.432)	-59%
36 Resultado Del Ejercicio	90.554	176.028	(85.474)	-49%
37 Resultado De Ejercicios Anteriores	176.028	176.189	(161)	0%
TOTAL PATRIMONIO	403.300	687.367	(284.067)	-41%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.051.105	995.190	55.915	6%

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal



MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No.176.898 De Alban Cund.
Contador Público T.P. 85991-T

MARY LUZ CUBILLOS OTYIZ
NIT. 41.579.823 - 1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

	2020	2019	Variación	%
TOTAL INGRESOS	1.142.958	1.025.543	117.415	11%
INGRESOS OPERACIONALES	1.107.388	990.025	117.363	12%
Servicios de Restaurante Contratos	1.042.732	897.525	145.207	16%
Servicios de Restaurante Ventas de Contado	64.200	92.500	-28.300	-31%
Devoluciones y Descuentos	456	0	456	
INGRESOS NO OPERACIONALES	35.570	35.518	52	0%
Rendimientos Financieros	120	68	52	76%
Otros Ingresos	35.450	35.450	0	0%
COSTO SERVICIO RESTAURANTE	804.422	599.966	204.456	34%
Servicio de Restaurante	804.422	599.966	204.456	34%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	184.132	177.049	7.083	4%
Gastos de Personal	81.484	78.350	3.134	4%
Honorarios	4.992	4.800	192	4%
Impuestos	14.394	13.840	554	4%
Servicios	42.908	41.258	1.650	4%
Gastos Legales	607	584	23	4%
Mantenimiento y Reparaciones	5.907	5.680	227	4%
Depreciación	3.250	3.125	125	4%
Gastos diversos	30.590	29.412	1.178	4%
GASTOS NO OPERACIONALES	63.850	72.500	-8.650	-12%
Otros Gastos	63.850	72.500	-8.650	-12%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	90.554	176.028	-85.474	-49%

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal


MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No.176.898 De Alban Cund.
Contador Público T.P. 85991-T

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020- 2019

NOTA 1

CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Inscrita en La Camara De Comercio de Bogotá D.C. con el Registro Mercantil En Bogotá D.C. No. 02329775.Junio 11 de 2.013. codigo Ciiu 5611 Actividades Expendio a la mesa de Comidas Preparadas; 5619 Otros Tipos de Expendio de comidas preparadas, 5310 actividades postales Nacionales

NOTA 2

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Sistema de Contabilidad

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ . para el registro de sus operaciones y la preparación de los Estados, Financieros aplica las normas contables reglamentadas por las leyes Colombianas, utilizando el Sistema de causación

NOTA 3

Activos Fijos

En este rubro se registran todos los bienes de cualquier naturaleza que posee la Compañía, con carácter permanente para el desarrollo del giro normal de la entidad.

Los activos fijos son contabilizados al costo de adquisición y sus adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil del activo se cargarán como mayor valor del mismo.Su depreciación se calcula sobre la vida útil estimada, utilizando el método de línea recta

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El activo disponible representa los valores que tiene MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. a su disposición en las entidades financieras y que ha recibido en efectivo en el desarrollo de las operaciones.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

	2.020	2.019
Caja General	1.354	1.850
Caja Menor	-	-
Cta. Ahorros. Banco Caja Social	34.146	6.967
Cta. Ahorros. Banco Colpatría	-	12.771
Cta. Ahorros. Bancolombia	38.032	12.693
Cta. Ahorros. Banco BBVA	8.277	2.500
Cooperativa Coovitel - Aportes y Ahorros	-	3.125
TOTAL DISPONIBLE	81.809	39.906

El efectivo y equivalentes de efectivo del año 2020 Se Incremento en el 105% versus el año 2019 en \$41.903 millc

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020- 2019

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Encontramos registrados los derechos pendientes de cobro así:

CLIENTES VARIOS	2.020	2.019
Casa Luker	46.890	45.678
Open Market	19.345	17.843
Suppla Long Int.	29.486	29.060
SUBTOTAL CLIENTES	<u>95.721</u>	<u>92.581</u>

Las cuentas por cobrar a clientes para el año 2020 se Incrementaron el 3%

ANTICIPO DE IMPUESTOS	2.020	2.019
antico de Impuestos	28.223	28.223
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	<u>123.944</u>	<u>120.804</u>

Para el año 2020 se Generaron Anticipos de Impuestos Saldo a Favor Renta año 2019 \$1.351

NOTA 6. INVENTARIOS

La siguiente es la composición de este rubro

	2.020	2.019
Materias Primas	3.578	3.578
TOTAL INVENTARIOS	<u>3.578</u>	<u>3.578</u>

Los Inventarios por la compra de productos no Perecedros, para el año 2019, Se Incrementaron en el 17% con Relación al año 2017

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La siguiente es la composición de este rubro

	2.020	2.019
Construcciones y Edificaciones		
Ffinca En Ricaurte Cund.	43.000	40.000
Local 2 Torre 4	422.500	420.500
Apto 501 y Garaje	227.721	225.421
Maquinaria y Equipo	9.125	9.125
Muebles y Enseres	3.500	3.500
Equipo de Computacion y Comunicación	3.000	3.000
Flota y Equipo de Transporte		
Camioneta Chevrolet Tracker	51.345	50.866
Camoneta Kangoo /15	16.400	15.400
Camoneta Kangoo /16	16.400	15.400
Camioneta GranVitara Suzuki	31.655	29.010
Menos : Depreciación	-9.570	-6.320
Aportes En Sociedades Grupo Empresarial Multipack S.A.S	25.000	25.000
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	<u>840.076</u>	<u>830.902</u>

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020- 2019

Las Propiedades planta y Equipo para el año 2019 se Incrementaron en el 3% Versus año 2018. En el Rubro de Construcciones y Edificaciones el 4% por la Valorizacion y Disminuyo el Rubro de Vehiculos en el -2% \$2.680

NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Representa los valores por Deudas de A las entidades Bancarias

	2.020	2.019
Bancolombia Cartera Mil	413.124	203.554
Tarjeta de Credito Falabella	8.467	3.976
Tarjeta de Credito Éxito	1.548	637
Tarjeta de Credito Colpatría	1.934	721
Cooperativa Coovitel - Hipoteca Local	35.479	37.456
Funzauto - Vehiculos	138.240	19.456
TOTAL OBLIGACIONES FIANNCIERAS	<u>598.792</u>	<u>265.800</u>

Las obligaciones Financieras para el año 2020 Se incrementaron en el 125% la Adquisición de compras con las Tarjetas de Credito. Y compra vehiculo nuevo

Nota: Las Obligaciones Financieras de Bancolombia, Finanzauto y el Pago de la Mecina Prepagada Colsanitas, estan a cargo de la Empresa. Grupo Empresarial Multipack S.A.S. con Nit:900.746.437-1 de la Empresa Antes mencionada la Sra Mary Luz Cubillos Ortiz es la Representante Legal y esta Empresa; paga un promedio de Mensual de \$10.392 Millones de Pesos M/cte distribuido de la Siguiente manera : Bancolombia \$7.890 ; Finanzauto \$1.567 y Colsanitas \$935. por esta Razon, estos rubros, no estan reflejados en los Estados Financieros que se presentan Como Persona Natural

NOTA 9. PROVEEDORES

Representa los Valores por pagar a Proveedores a Diciembre 2020

	2.020	2.019
Proveedores Varios	<u>3.125</u>	<u>3.100</u>

La cuenta por pagar a Proveedores se incrementaron el 1% para el año 2020 Versus El año 2019

NOTA 10. RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA

Representa los Valores por pagar de los Aportes Parafiscales a Diciembre 2020

	2.020	2.019
Aportes a Salud	1.025	700
Aportes a Pensión	1.320	1.258
	<u>2.345</u>	<u>1.958</u>

La cuenta de Aportes Parafiscales se Incremento en el 20% para el año 2020 versus el año 2019

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020- 2019

NOTA 11. IMPUESTOS POR PAGAR

Representa los Impuestos por pagar a Impuesto al Consumo I.V.A e I.C.A a Diciembre 2020

	2.020	2.019
Impuesto Al Consumo	32.761	26.453
Impuesto a las Ventas I.V.A.	(678)	485
Impuesto De Industria y Comercio I.C.A.	4.725	4.153
	36.808	31.091
	36.808	31.091

La cuenta De Impuestos por Pagar se Incremento el 18% para el año 2020 Versus El año 2019

NOTA 12. OBLIGACIONES LABORALES

Representa Las provisiones de Prestaciones Sociales año 2020 y Las retenciones de aportes de Nomina de los Trabajadores

	2.020	2.019
Cesantias Consolidadas	5.124	4.329
Intereses Sobre Cesantias	615	519
Vacaciones Consolidadas	1.006	1.026
	6.745	5.874
	6.745	5.874

La cuenta De Prestaciones Sociales por Pagar Incremento el 15% para el año 2020 Versus El año 2019

NOTA 13. PATRIMONIO

Capital de Personas Naturales

Representa el Capital de Persona Natural Saldo a Dic. 31/2020 - Dic -31-2019

	2.020	2.019
Capital de Personas Naturales	136.557	335.150
Resultados del Ejercicio	90.554	176.028
TOTAL PATRIMONIO	227.111	511.178
	227.111	511.178

El capital social para el año 2020 Disminuyo en el -59% por la Disminucion de las utilidades del ejercicio equivalentes a -\$86.574 millones de pesos; los resultados del Ejercicio 2020 \$90.564

NOTA 14. INGRESOS OPERACIONALES

Ingresos por Servicios de Restaurante

	2.020	2.019
Servicios de Restaurante Contratos	1.043.188	897.525
Servicios de Restaurante Ventas de Contado	64.200	92.500
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1.107.388	990.025
	1.107.388	990.025

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020- 2019

Los Ingresos Por Servicios de Restaurante se Incrementaron en el 4% con Relación a los Ingresos del Año 2018 equivalentes a \$31.555 Millones de Pesos; por la Contatatación con clientes nuevos, Casa Luker Newel, Brands de Colombia y Terrenum Desarrollo S.A.S. y Las Ventas de Contado Mensuales

NOTA 15. INGRESOS NO OPERACIONALES

Corresponden a Los Ingresos financieros, Por Pension de las fuerzas Militares y Comisiones por Ventas de otros Productos

	2.020	2.019
Rendimientos Financieros	120	68
Pensión de las Fuerzas Militares	35.450	35.450
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	35.570	35.518

Los Ingresos No Operacionales se Incrementaron en el 0,99% con Relación a los Ingresos no Operacionales del Año 2019

NOTA 16. COSTOS

Representa el Costo de Ventas por los Servicios de Restaurante, la compra de viveres y Abarrotes, mas los costos de Entrega de domicilios de Acuerdo a los Convenios con los Clientes, como Suppla Ing Int, Open Market, Casa Luker etc.

	2.020	2.019
Por Compras e Insumos del Restaurante	804.422	599.966
TOTAL COSTOS	804.422	599.966

Los Costos se Incrementaron en el 34% para el año 2020 con Relación al año 2019 equivalentes a \$204.456 Millones de Pesos M/cte. Para el Manejo de Estas Compras; Se utilizan las Tarjetas de Credito por tal razon los cupos con los diferentes Bancos son Significativos.

NOTA 17. GASTOS OPERACIONALES

GASTOS DE ADMINISTRACION

	2.019	2.019
Gastos de Personal	81.484	78.350
Honorarios Asesoría Contable	4.992	4.800
Impuestos Industria y Comercio	14.394	13.840
Servicios Publicos	42.908	41.258
Gastos Legales Renovación Matricula Mercantil	607	584
Mantenimiento y Reparaciones	5.907	5.680
Depreciaciones	3.250	3.125
Gastos Diversos	30.590	29.412
Subtotal Gastos de Administración	184.132	177.049

Los gastos de Administracion para el año 2020 se incrementaron en el 4% versus el año 2019 y equivalen a \$7.083 millones de Pesos M/cte

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020- 2019

NOTA 18. GASTOS NO OPERACIONALES

OTROS EGRESOS

	2.020	2.019
Gastos Financieros	7.216	9.569
Gastos Intereses	5.243	2.890
Gravamen Financiero 4x 1000	2.123	2.678
Pagos Fosyga	1.600	1.500
Otros Gastos - Impuesto de Renta	47.668	55.863
TOTAL OTROS EGRESOS	<u><u>63.850</u></u>	<u><u>72.500</u></u>

Los Gastos no operacionales para el año 2020 disminuyeron en el -12% con relacion al año 2019 y equivalen \$2.500 Millones de pesos M/cte. Los Gastos Financieros por \$12.459 Corresponden a los intereses y seguros que se pagaron En el año 2020 por el credito hipotecario de la Cooperativa Coovitel.

Los Otros Gastos por \$47.668 Millones corresponden al pago a Davivienda por el Lesing habitacional

NOTA 19. UTILIDAD

	2.020	2.019
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u><u>90.554</u></u>	<u><u>176.028</u></u>

Lautilidad del Ejercicio para el año 2020 Disminuyo en el -49 % Versus el año 2019 y equivale a \$85.474 pesos M/cte

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal


MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No. 176.898 De Albán Cund.
Contador Público T.P. 85991-T

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT. 41.579.823 - 1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020 NIIF GRUPO 3 PYMES
(En Miles de Pesos)

	2021	2020	Variación absoluta	Variación relativa
ACTIVO				
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	29.267	81.809	(52.542)	-64%
Caja	1.934	1.354	580	43%
Bancos	27.333	80.455	(53.122)	-66%
CUENTAS POR COBRAR	295.860	125.295	170.565	136%
13 Clientes	263.792	95.721	168.071	176%
13 Anticipo de Impuestos	32.068	29.574	2.494	8%
14 Inventarios	4.325	3.925	400	10%
15 ACTIVOS FIJOS	930.773	840.076	90.697	11%
Construcciones y Edificaciones	722.443	693.221	29.222	4%
Maquinaria y Equipo	10.500	9.125	1.375	15%
Muebles y Enseres	3.900	3.500	400	11%
Equipo de Computacion y Comunicación	3.000	3.000	-	0%
Flota y Equipo de Transporte	179.000	115.800	63.200	55%
Aportes Sociedades Grupo Multipack SAS	25.000	25.000	-	0%
Menos : Depreciación	(13.070)	(9.570)	(3.500)	37%
TOTAL ACTIVO	1.260.225	1.051.105	209.120	20%
PASIVO				
21 Obligaciones Financieras	588.500	598.782	(10.282)	-2%
22 Proveedores	3.500	3.125	375	12%
23 Retenciones y Aportes de Nomina	2.879	2.345	534	23%
24 Impuestos Por Pagar	25.416	36.808	(11.392)	-31%
25 Obligaciones Laborales	7.450	6.745	705	10%
TOTAL PASIVO	627.745	647.805	(20.060)	-3%
PATRIMONIO				
31 Capital de Personas Naturales	442.280	136.557	305.723	224%
36 Resultado Del Ejercicio	99.646	90.554	9.092	10%
37 Resultado De Ejercicios Anteriores	90.554	176.189	(85.635)	-49%
TOTAL PATRIMONIO	632.480	403.300	229.180	57%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.260.225	1.051.105	209.120	20%

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal


MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No.176.898 De Alban Cund.
Contador Público T.P. 85991-T

MARY LUZ CUBILLOS OTYIZ
NIT. 41.579.823 - 1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

	2021	2020	Variación	%
TOTAL INGRESOS	1.561.971	1.142.958	419.013	37%
INGRESOS OPERACIONALES	1.525.753	1.107.388	418.365	38%
Servicios de Restaurante Contratos	1.503.390	1.042.732	460.658	44%
Servicios de Restaurante Ventas de Contado	52.300	64.200	-11.900	-19%
Devoluciones y Descuentos	-29.937	456	-30.393	
INGRESOS NO OPERACIONALES	36.218	35.570	648	2%
Rendimientos Financieros	84	120	-36	-30%
Otros Ingresos	36.134	35.450	684	2%
COSTO SERVICIO RESTAURANTE	1.093.400	804.422	288.978	36%
Servicio de Restaurante	1.093.400	804.422	288.978	36%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	298.600	184.132	114.468	62%
Gastos de Personal	122.753	81.484	41.269	51%
Honorarios	5.500	4.992	508	10%
Impuestos	18.833	14.394	4.439	31%
Servicios	57.199	42.908	14.291	33%
Gastos Legales	668	607	61	10%
Mantenimiento y Reparaciones	6.498	5.907	591	10%
Depreciación	3.500	3.250	250	8%
Gastos diversos	83.649	30.590	53.059	173%
GASTOS NO OPERACIONALES	70.325	63.850	6.475	10%
Otros Gastos	70.325	63.850	6.475	10%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	99.646	90.554	9.092	10%

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal


MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No.176.898 De Alban Cund.
Contador Público T.P. 85991-T

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 -2020

NOTA 1

CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Inscrita en La Camara De Comercio de Bogotá D.C. con el Registro Mercantil En Bogotá D.C. No. 02329775.Junio 11 de 2.013. codigo Ciiu 5611 Actividades Expendio a la mesa de Comidas Preparadas; 5619 Otros Tipos de Expendio de comidas preparadas, 5310 actividades postales Nacionales

NOTA 2

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Sistema de Contabilidad

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ . para el registro de sus operaciones y la preparación de los Estados, Financieros aplicas las normas contables reglamentadas por las leyes Colombianas, utilizando el Sistema de causación

NOTA 3

Activos Fijos

En este rubro se registran todos los bienes de cualquier naturaleza que posee la Compañía, con carácter permanente para el desarrollo del giro normal de la entidad.

Los activos fijos son contabilizados al costo de adquisición y sus adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil del activo se cargarán como mayor valor del mismo.Su depreciación se calcula sobre la vida útil estimada, utilizando el método de línea recta

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El activo disponible representa los valores que tiene MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. a su disposición en las entidades financieras y que ha recibido en efectivo en el desarrollo de las operaciones.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

	2.021	2.020
Caja General	1.934	1.354
Caja Menor	-	-
Cta. Ahorros. Banco Caja Social	19.083	34.146
Cta. Ahorros. Bancolombia	5.564	38.032
Cta. Ahorros. Banco BBVA	2.686	8.277
TOTAL DISPONIBLE	<u><u>29.267</u></u>	<u><u>81.809</u></u>

El efectivo y equivalentes de efectivo del año 2021 versus el año 2020 Disminuyo en \$52.542 millones de pesos correspondientes al -64% la caja general se incremento en el 43% para el 2021

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021- 2020

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Encontramos registrados los derechos pendientes de cobro así:

CLIENTES VARIOS	2.021	2.020
Casa Luker	45.450	31.540
Open Market	99.262	16.075
Suppla Long Int.	105.000	25.305
C.C:L	14.070	7.535
SUBTOTAL CLIENTES	<u>263.782</u>	<u>80.455</u>

Las cuentas por cobrar a clientes para el año 2021 se incrementaron en el 138%

ANTICIPO DE IMPUESTOS	2.021	2.020
anticipo de Impuestos	32.068	29.574
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	<u>295.850</u>	<u>110.029</u>

Para el año 2021 se Generaron Anticipos de Impuestos Saldo a Favor Renta año 2021 \$2.494. y las Retenciones en la fuente por servicios prestados se invrementaron el 8% Versus el 2020

NOTA 6. INVENTARIOS

La siguiente es la composición de este rubro

	2.021	2.020
Materias Primas	4.325	3.935
TOTAL INVENTARIOS	<u>4.325</u>	<u>3.935</u>

Los Inventarios por la compra de productos no Perecedros, para el año 2021, Se Incrementaron en el 10% con Relación al año 2020

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La siguiente es la composición de este rubro

	2.021	2.020
Construcciones y Edificaciones		
Ffinca En Ricaurte Cund.	50.000	38.000
Local 2 Torre 4	362.478	337.684
Apto 501 y Garaje	224.785	210.964
Maquinaria y Equipo	10.500	9.125
Muebles y Enseres	3.900	3.500
Equipo de Computacion y Comunicación	3.000	3.000
Flota y Equipo de Transporte	149.000	95.800
Camioneta Chevrolet Tracker	53.370	59.370
Camoneta Kangoo /15	16.400	18.400
Camoneta Kangoo /16	16.400	18.400
Camioneta GranVitara Suzuki	29.010	30.403
Menos : Depreciación	-13.070	-9.570
Aportes En Sociedades Grupo Empresarial Multipack S.A.S	25.000	25.000
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	<u>930.773</u>	<u>840.076</u>

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021- 2020

Las Propiedades planta y Equipo para el año 2018 se Incrementaron en el 11% Versus año 2017. En el Rubro de Construcciones y Edificaciones el 11% por la Valorización y Disminuyo el Rubro de Vehiculos en el -9% \$11.393

NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Representa los valores por Deudas de A las entidades Bancarias

	2.021	2.020
Bancolombia Cartera Mil	127.666	130.101
Leasin habitacional Davivienda	395.600	395.700
Tarjeta de Credito Éxito	1.245	400
Tarjeta de Credito Colpatría	1.200	360
Cooperativa Coovitel - Hipoteca Local	41.363	49.363
Funzauto - Vehiculos	21.426	22.858
TOTAL OBLIGACIONES FIANANCIERAS	588.500	598.782

Las obligaciones Financieras para el año 2021 disminuyeron en el -2% la Adquisición de no hubo prestamos Y compras con las Tarjetas de Credito.

Nota: Las Obligaciones Financieras de Bancolombia, Finanzauto y el Pago de la Mecina Prepagada Colsanitas, estan a cargo de la Empresa. Grupo Empresarial Multipack S.A.S. con Nit:900.746.437-1 de la Empresa Antes mencionada la Sra Mary Luz Cubillos Ortiz es la Representante Legal y esta Empresa; paga un promedio de Mensual de \$7.764 Millones de Pesos M/cte distribuido de la Siguiete manera : Bancolombia \$5.756 ; Finanzauto \$1.171 y Colsanitas \$837. por esta Razon, estos rubros, no estan reflejados en los Estados Financieros que se presentan Como Persona Natural

NOTA 9. PROVEEDORES

Representa los Valores por pagar a Proveedores a Diciembre 2018

	2.021	2.020
Proveedores Varios	3.500	3.125

La cuenta por pagar a Proveedores Aumentaron 12% para el año 2021 Versus El año 2020

NOTA 10. RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA

Representa los Valores por pagar de los Aportes Parafiscales a Diciembre 2018

	2.021	2.020
Aportes a Salud	1.437	1.025
Aportes a Pensión	1.442	1.320
	2.879	2.345

La cuenta de Aportes Parafiscales se Incremento en el 23% para el año 2021 versus el año 2020

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021- 2020

NOTA 11. IMPUESTOS POR PAGAR

Representa los Impuestos por pagar a Impuesto al Consumo I.V.A e I.C.A a Diciembre 2021

	2.021	2.020
Impuesto Al Consumo	25.681	30.463
Impuesto a las Ventas Iva	(8.579)	(1.500)
Rte Fte	137	45
Impuesto De Industria y Comercio I.C.A.	8.179	7.800
	25.418	36.808
	25.418	36.808

La cuenta De Impuestos por Pagar Disminuyo el -31% para el año 2021 Versus El año 2020

NOTA 12. OBLIGACIONES LABORALES

Representa Las provisiones de Prestaciones Sociales año 2018 y Las retenciones de aportes de Nomina de los Trabajadores

	2.018	2.017
Cesantias Consolidadas	4.635	3.456
Intereses Sobre Cesantias	392	415
Vacaciones Consolidadas	2.423	2.874
	7.450	6.745
	7.450	6.745

La cuenta De Prestaciones Sociales por Pagar se Incremento en el 10% para el año 2021 Versus El año 2020

NOTA 13. PATRIMONIO

Capital de personas Naturales

Representa el Capital de Persona Natural Saldo a Dic. 31/2021 - Dic -31-2020

	2.021	2.020
Capital de Personas Naturales	442.280	136.557
Resultados del Ejercicio	99.646	90.554
TOTAL PATRIMONIO	541.926	227.111
	541.926	227.111

El capital de personas Naturales para el año 2021 se incremento en el 224% por la capitalización de utilidades de ejercicios Anteriores año 2020 equivalentes a \$90.554 millones de pesos

NOTA 14. INGRESOS OPERACIONALES

Ingresos por Servicios de Restaurante

	2.021	2.020
Servicios de Restaurante Contratos	1.533.327	1.043.188
Servicios de Restaurante Ventas de Contado	52.300	64.200
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1.585.627	1.107.388
	1.585.627	1.107.388

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021- 2020

Los Ingresos Por Servicios de Restaurante se Incrementaron en el 13% con Relación a los Ingresos del Año 2017 equivalentes a \$110.450 Millones de Pesos; por la Contatatación con clientes nuevos, Casa Luker Newel, Brands de Colombia y Terrenum Desarrollo S.A.S. y Las Ventas de Contado Mensuales

NOTA 15. INGRESOS NO OPERACIONALES

Corresponden a Los Ingresos financieros, Por Pension de las fuerzas Militares y Comisiones por Ventas de otros Productos

	2.021	2.020
Rendimientos Financieros	84	120
Pensión de las Fuerzas Militares	36.134	35.450
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	36.218	35.570

Los Ingresos No Operacionales se Incrementaron en el 2% con Relación a los Ingresos no Operacionales del Año 2021

NOTA 16. COSTOS

Representa el Costo de Ventas por los Servicios de Restaurante, la compra de viveres y Abarrotes, mas los costos de Entrega de domicilios de Acuerdo a los Convenios con los Clientes, como Suppla Ing Int, Open Market, Casa Luker etc.

	2.021	2.020
Por Compras e Insumos del Restaurante	1.093.400	804.422
TOTAL COSTOS	1.093.400	804.422

Los Costos se Incrementaron en el 36% para el año 2021 con Relación al año 2020 equivalentes a \$288.978 Millones de Pesos M/cte. Para el Manejo de Estas Compras; Se utilizan las Tarjetas de Credito por tal razon los cupos con los diferentes Bancos son Significativos.

NOTA 17. GASTOS OPERACIONALES

GASTOS DE ADMINISTRACION

	2.021	2.020
Gastos de Personal	122.753	81.484
Honorarios Asesoría Contable	5.500	4.992
Impuestos Industria y Comercio	18.833	14.394
Servicios Publicos	57.199	42.908
Gastos Legales Renovación Matricula Mercantil	668	607
Mantenimiento y Reparaciones	6.498	5.907
Depreciaciones	3.500	3.250
Gastos Diversos	83.649	30.590
Subtotal Gastos de Administración	298.600	184.132

Los gastos de Administracion para el año 2021 se incrementaron en el 36% versus el año 2020 y equivalen a \$288.978 millones de Pesos M/cte

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
NIT: 41.579.823 - 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF GRUPO 3 PYMES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021- 2020

NOTA 18. GASTOS NO OPERACIONALES

OTROS EGRESOS

	2.021	2.020
Gastos Financieros	37.221	34.090
Intereses Prestamos	6.319	5.243
Gravamen Financiero 4x 1000	13.329	11.980
Otros Gastos - Impuesto de Renta	13.456	12.537
TOTAL OTROS EGRESOS	<u>70.325</u>	<u>63.850</u>

Los Gastos no operacionales para el año 2021 se Incrementaron en el 10% con relacion al año 2020 y equivalen \$6.475 Millones de pesos M/cte. Los Gastos Financieros por \$6.319 Corresponden a los intereses y seguros que se pagaron En el año 2021 por el credito hipotecario de la Cooperativa Coovitel.

Los Otros Gastos por \$37.221 Millones corresponden al pago a Davivienda por el Lesing habitacional

NOTA 19. UTILIDAD

	2.021	2.020
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>99.646</u>	<u>90.554</u>

Lautilidad del Ejercicio para el año 2021 se Incremento en el 10% Versus el año 2020 y equivale a \$9.092 millones de pesos M/cte

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. No.41.579.823 De Bogotá
Representante Legal


MARCOLINO BELTRAN ROJAS
C.C. No. 176.898 De Albán Cund.
Contador Público T.P. 85991-T



DAVIVIENDA

CERTIFICA

Que la Señora **CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ**
con Cédula de Ciudadanía No: **41579823**
tuvo con esta entidad una obligación denominada Leasing Habitacional
radicada bajo el No. 6000477700094169

Dicha obligación fue otorgada en 2015/12/23 y a la fecha se encuentra
cancelada y a Paz y Salvo en cuanto a intereses, capital y seguros. *

La presente certificación se expide a solicitud de quién interese

BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
2022/06/14



FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

*Esta constancia no implica pago directo del cliente.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220611883660442582

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 1 TURNO: 2022-405981

Impreso el 11 de Junio de 2022 a las 03:20:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-2004 RADICACIÓN: 2004-11515 CON: ESCRITURA DE: 09-02-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0184PBXSCOD CATASTRAL ANT: 006313100400201031

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1113 de fecha 06-02-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. LOCAL L-02 TORRE 4 con area de 57.19 M2 con coeficiente de 1.130 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE APIROS LTDA POR ESCRITURA 3188 DEL 3-6-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1460897, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. POR ESCRITURA 2187 DE 3-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 AVOS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE , HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, 1. LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS , EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTE Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-1193047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 68C 22B 71 TO 4 LC 2 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 68C #22B - 71 TO 4 LC 2 ACTUAL

1) CARRERA 68C #33A-71 LOCAL L-02 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1592181



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220611883660442582

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 2 TURNO: 2022-405981

Impreso el 11 de Junio de 2022 a las 03:20:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-87523

Doc: ESCRITURA 11551 del 03-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO \$ 2.000.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL COMO REPRESENTANTE Y TITULAR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CONSTRUCTORA
APIROS SMI-6 M-3

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-2003 Radicación: 2003-95366

Doc: ESCRITURA 13369 del 07-10-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS
SMI-6 M-3**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-11515

Doc: ESCRITURA 1113 del 06-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDOSE
ETAPAS 3 Y 4 DEL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOVERA DE FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS SMI-6-M3

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-37700

Doc: ESCRITURA 4108 del 14-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ETAPAS 5 Y 6 CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA Y ADICION AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DE FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS SM 1-6 M-3

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-2004 Radicación: 2004-90295

Doc: ESCRITURA 11863 del 27-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPAS 7 Y 8 DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220611883660442582

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 3 TURNO: 2022-405981

Impreso el 11 de Junio de 2022 a las 03:20:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. NIT 800171372-1 VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS

SM1-6M-3

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-97922

Doc: ESCRITURA 10846 del 03-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$206,052,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO APIROS SM1-9-M3-

8001713721

A: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997 X

A: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO

CC# 79291912 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-97922

Doc: ESCRITURA 10846 del 03-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO APIROS SM1-9-M3-

8001713721

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-10-2004 Radicación: 2004-90303

Doc: ESCRITURA 11831 del 27-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4108 DE 14-04-2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CONTENTIVA DE LA ADICION Y CONSTITUCION DE LAS ETAPAS 5 Y 6 DEL CONJUNTO RESIDENCOIAL ALAMEIRA EN CUNATO ALGUNAS AREAS EN DECIMETROS CUADRADOS Y COTAS EN CENTIMETROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO APIROS SMI-9 M3

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-02-2005 Radicación: 2005-16041

Doc: ESCRITURA 1099 del 09-02-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA NUEVE (9) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. - FIDEICOMISO APIROS SM1-9 M3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220611883660442582

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 4 TURNO: 2022-405981

Impreso el 11 de Junio de 2022 a las 03:20:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-11-2006 Radicación: 2006-118093

Doc: CERTIFICADO 1110308 del 19-10-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-11-2006 Radicación: 2006-118094

Doc: ESCRITURA 4129 del 08-11-2006 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997 X

DE: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO

CC# 79291912 X

A: S Y S CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA

NIT# 8300148466

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6987

Doc: ESCRITURA 69 del 16-01-2009 NOTARIA 36 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: S Y S CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA

NIT# 8300148466

A: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997 X

A: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO

CC# 79291912 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-42632

Doc: ESCRITURA 962 del 16-04-2009 NOTARIA 28 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$350,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997

DE: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO

CC# 79291912

A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600672037 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220611883660442582

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 5 TURNO: 2022-405981

Impreso el 11 de Junio de 2022 a las 03:20:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-04-2013 Radicación: 2013-36434

Doc: OFICIO 686911 del 25-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-17887

Doc: ESCRITURA 423 del 15-02-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: FUSION: 0143 FUSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600672037

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-17887

Doc: ESCRITURA 423 del 15-02-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010): 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010) EN EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-05-2017 Radicación: 2017-37303

Doc: ESCRITURA 1031 del 04-05-2017 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823 X

A: COOPERATIVA MULTIACTIVA EMPRESARIAL "COOVITEL"

NIT# 8600150170



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220611883660442582

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 6 TURNO: 2022-405981

Impreso el 11 de Junio de 2022 a las 03:20:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-405981 FECHA: 11-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES





**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 318554

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CAMILO ALEJANDRO ALVARADO GOMEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 80092092.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	143751	28/10/2005	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 17 días del mes de junio de 2022.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

De: Mary luz cubillos <salitremaco22@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de junio de 2022 9:28 a.m.
Para: camiloalvarado@legalnext.co
Asunto: RV: Notificacion art. 8 Decreto 806 2020 [id: 27564200015]
Datos adjuntos: 20220301140902063.pdf

De: Notificación Electrónica [id: 27564200015] <deliver@fivesoftcolombia.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 3:51 p. m.

Para: salitremaco22@hotmail.com <salitremaco22@hotmail.com>

Asunto: Notificacion art. 8 Decreto 806 2020 [id: 27564200015]

Notificacion art. 8 Decreto 806 2020 [id: 27564200015]

Datos de Remitente:

- **Nombre:** JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
- **Dirección:** BTA
- **Ciudad:** BOGOTA - BOGOTA
- **Contacto:**

Datos de Destinatario:

- **Nombre:** MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
- **Dirección:** salitremaco22@hotmail.com
- **Ciudad:** BOGOTA BOGOTA
- **Teléfono:**

Información Notificación

- **Ciudad Notificación:** BOGOTA BOGOTA
- **Juzgado:** JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
- **Departamento Juzgado:** BOGOTA
- **Demandante:** LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR
- **Radicado:** 2021-00460
- **Naturaleza:** VERBAL
- **Demandado:** MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
- **Notificado:** MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

ADJUNTO DEMANDA CON ANEXOS Y AUTO

JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Id Seguimiento: 27564200015

Para visualizar la respuesta se requiere hacer uso de la herramienta Adobe Reader, si no la tiene descárguela [Aquí](#). No generar respuestas a este buzón - NoReply

Mensaje enviado con FiveMail [FiveSoft](#)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO: CUARENTA y UNO Civil DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Correo electrónico: cc0416t@cendaj.ramajudicial.gov.co
Dirección: CARRERA DECIMA. (10). No. 14-33 piso 4º.
Bogotá

Notificación personal Art 291 del C.G.P. TEMPORALMENTE
MODIFICADO POR EL DECRETO 806 DE 2020

Señor (a) MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

DIRECCION: CARRERA 68 C No. 22 B7L Torre 4 Le. 2 Correo Elect.
salvotremaco22@hotmail.com

No. de Radicación del Proceso Naturaleza Del Proceso Fecha De Providencia

11001-31-03-041-2021-00460-00. VERBA 01-12-2021

DEMANDANTE: - Laura Daniela Cubillos Escobar

- SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR
- CAIMLO JOSE CUBILLOS GARCIA
- OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES
- ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES.

DEMANDADOS: MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ.

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
IDELFO CUBILLOS ORTIZ (O.E.P.D.)

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha proferida en 01-12-21. Sin embargo, debe tener en cuenta que, debido a la pandemia, los juzgados se encuentran sin atención a público presencial, solo virtual, por lo tanto, a fin de que ejerza el derecho a la defensa, y dando cumplimiento al Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, Usted puede contestar: cc0416t@cendaj.ramajudicial.gov.co

Téngase en cuenta que el **auto Admisorio de la demanda (X)** o **Mandamiento de Pago ()** que se le está notificando, y al cual, debe hacer referencia en su contestación es: DEL. 01-12-2021.

Parte interesada

[Firma]
Apoderado
C. C. No. 10.265.968 de m/pes.
T. P. No. 74.323 del C.S. de la J.
Tel: 3102488517.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00460-00

En razón a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 287 del Código General se corrige y adiciona en los pertinente el auto admisorio de la demanda en los siguientes términos:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de existencia, constitución, disolución y liquidación de sociedad comercial de hecho instaurada por LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, ÓSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES contra MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE IDOLFO CUBILLOS ORTIZ.

Negar las solicitudes de medidas cautelares por improcedentes para la clase de asunto que se adelanta, pues se trata de un proceso verbal y en ese sentido lo viable es lo previsto en el numeral 1º del artículo 590 del Código General.

Tampoco, se pueden catalogar como innominadas, en tanto que, las cautelas solicitadas se encuentran estipuladas en el artículo 593 ib, pero para los procesos ejecutivos.

Notificar la presente decisión a los demandados conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

Bogotá D.C., noviembre 9 de 2021.

Doctor:

Wilmar Orozco Duque

wlvlegal@hotmail.com

Apoderado: Blanca Cecilia Escobar Ramirez y otros.

Cra 41 b No 4b 15 Piso 2

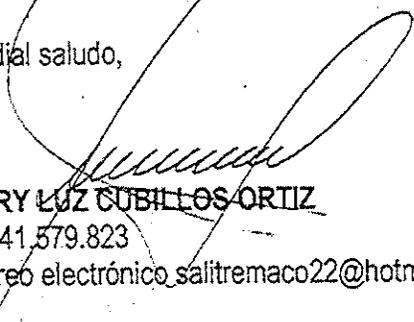
Ciudad

Referencia: Respuesta petición NOTIFICACIÓN deliver@fivesoftcolombia.com id 27100700015.

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con CC No 41.579.823, en consideración a la petición remitida mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, desde el correo electrónico NOTIFICACIÓN deliver@fivesoftcolombia.com id 27100700015, me permito indicar:

1. Respecto de la afirmación "sociedad de hecho que existe y existió entre usted y su hermano fallecido **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ**", se precisa que entre mi hermano IDOLFO (q.p.d) y mi persona, no existió ningún acuerdo de voluntad de hecho ni jurídicamente como socios, sobre los establecimientos de comercio "**VARIEDADES OPORTO**" y "**RESTAURANTE OPORTO**", por el contrario, estos establecimientos se encuentran debidamente registrados y constituidos ante Cámara de Comercio sin que en sus estatutos o constitución figuré él como socio y/o propietario.
2. Frente a la expedición de copias de libros y demás documentos, indicó que no es viable la entrega de lo solicitado, en virtud de la RESERVA establecida en el artículo 61 del Código de Comercio, que cita: "*Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente*", toda vez que sus poderdantes no constituyen parte legítima que permitan aceptar su petición, lo anterior en virtud a que el señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ** (q.p.d), en ningún momento ostentó la calidad de propietario ni de socio de los establecimientos de comercio "**VARIEDADES OPORTO**" y "**RESTAURANTE OPORTO**", tal y como se evidencia en el registro de Cámara de Comercio adjunto.
3. Finalmente se tiene que con relación a la información solicitada que se pueda considerar pública en virtud de los mencionados establecimientos de comercio, esta podrá ser gestionada por usted como apoderado, ante las entidades competentes como Cámara de Comercio, Notaría, Alcaldía, Djan y bancos entre otros; elevando las respectivas solicitudes además del pago de los respectivos costos que bien describe no tiene reparo en asumir, lo anterior a que estas actividades implican una carga y un costo que no estoy obligada a asumir ni gestionar.

Cordial saludo,


MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

CC 41.579.823

Correo electrónico salitremao22@hotmail.com

Copia:

Bogotá D.C., noviembre 05 de 2021

Doctora

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO (41)

Ciudad.

Referencia. VERBAL DE R.C.C. DE BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ Y OTROS. VS. MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. CORRECCIÓN DEMANDA. Rad. No. **11001-31-03-041-2021-00460-00.**

De manera respetuosa, por medio del presente escrito y en mi calidad de apoderado judicial de los demandantes dentro del referido proceso; estando en la oportunidad procesal para el efecto me permito obedecer la orden del despacho y procedo a subsanar la demanda, corrigiendo los vicios que han dado lugar a la inadmisión del libelo demandatorio así:

1º. Le asiste la razón al despacho en todos y cada uno de los reparos hechos a la demanda inicial y que ha dado lugar a la inadmisión de la misma y expresados en el auto adiado 02 de noviembre hogañó; por tal razón a seguida los corrijo así:

- a. A la testigo Idalí Cárdenas deberá ser notificada a más del correo físico presentado en la demanda inicial en el acápite respectivo; se debe notificar al correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, Queda así corregido el numeral primero del auto inadmisorio.
- b. Comoquiera que apenas está en trámite el proceso de EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO que existe y existió entre IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), y BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, una de las demandantes y cuya acreditación de dicha relación marital de hecho reclama el despacho en el auto inadmisorio; y en razón a que no existe por ahora en cuanto a mi mandante BLANCA CECILIA ESCOBAR; legitimación en la causa por activa y comoquiera que el trámite de LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA que aún está en curso ante el juzgado DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (16), bajo el radicado No. 11001311-2021-411; en el que apenas se acaba de nombrar curador para los herederos indeterminados del causante y ex compañero permanente IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, y por ende NO EXISTE PRUEBA POR AHORA DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO CUYA ACREDITACIÓN REQUIERE EL DESPACHO; **MANIFIESTO QUE DESISTO POR AHORA DE LA ACCION CIVIL INCOADA EN FAVOR DE ESTE SUJETO PROCESAL** y ruego se siga adelantando en nombre de los demás demandantes y en contra de la demandada EL REFERIDO PROCESO QUE CURSA EN SU DESPACHO Y NO SE TENGA A BLANCA CECILIA ECOBAR RAMIREZ COMO DEMANDANTE,. por las razones expuestas; sin perjuicio de que posteriormente por los medios legales y PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y procesales se pueda pedir nuevamente su intervención en el proceso. De esta forma se subsana el numeral segundo del auto que inadmite la demanda.
- c. Aporto el Certificado de Defunción del señor IDOLFO CUBILLO ORTIZ. De esta forma dejo subsanado el numeral tercero del auto inadmisorio.

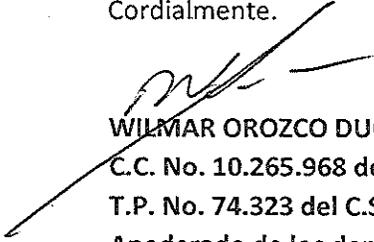
d. Finalmente, informo e indico al despacho que a la fecha de presentación de la demanda e incluso de la presentación de este oficio de corrección de la misma; NO SE HA ADELANTADO NI JUDICIAL NI NOTARIALMENTE proceso alguno de SUCESIÓN del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), No se ha aceptado herencia por parte de ninguno de los herederos legítimos del causante, No existe cónyuge del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, comoquiera que su estado civil era soltero y con unión marital de hecho en trámite de constitución como ha quedado dicho pero incoada en fecha posterior a su fallecimiento; así mismo manifiesto que NO EXISTE ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES NI CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE DEL CAUSANTE IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ; FINALMENTE; Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO QUE NI MIS MANDANTES NI EL SUSCRITO TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE SE ADELANTE PROCESO DE SUCESIÓN NOTARIAL NI JUDICIAL DEL CAUSANTE IDOLFO CUBILLOS ORTIZ; MENOS AÚN DE LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MIS MANDANTES; razón por la cual no es procedente ni necesario dirigir la demanda en contra de ningún otro sujeto procesal.

2º. Del presente memorial de corrección o subsanación y su anexo; lo estoy remitiendo al correo institucional del despacho ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Finalmente, manifiesto que comoquiera que se están solicitando medidas cautelares sobre bienes de la demandada, NO SE HACE NECESARIO remitirle copia del presente memorial a ésta en aplicación de los señalado por el DEC. 806 DE 2020.

De esta forma dejo presentado en tiempo el memorial subsanatorio de la demanda; rogando del despacho se admita la misma y se ordenen las medidas cautelares solicitadas y de ser del caso se ordene la caución a que haya lugar.

Cordialmente.



WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales
T.P. No. 74.323 del C.S. de la J.
Apoderado de los demandantes

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entr... 744

Correo no deseado 63

Borradores 26

Elementos enviados 1

Pospuesto

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Fuentes RSS

Historial de convers...

Nueva carpeta...

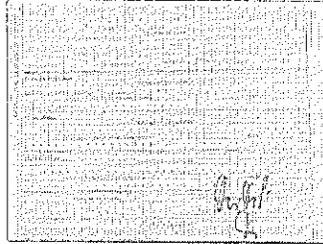
Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Corrección Demanda. RAD. 2021-00460-00.

WD Wilmar Orozco Duque
Vie 5/11/2021 5:01 PM
Para: ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



20211105165250884.pdf
136 KB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

De manera respetuosa estoy enviando memorial de subsanación de la referida demanda con su respectivo anexo.

Por favor confirmar recibido.

ANEXO. Lo enunciado.

Cordialmente.

WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales
T.P. No. 74.323 del C.S. de la J.
Apoderado.

Responder Reenviar

Corrección Demanda. RAD...

(Sin asunto)



Bogotá D.C., octubre 13 de 2021

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto)

Ciudad.

WILMAR OROZCO DUQUE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 74.323 del C.S. de la J., domiciliado en esta ciudad en la carrera 41 B No. 4B 15 Piso 2, correo electrónico willylegal@hotmail.com, obrando como apoderado judicial de los señores **DEMANDANTES: BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.199 de Bogotá, correo electrónico blancaescobarr@hotmail.com, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hija del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.787 de Bogotá, correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.786 de Bogotá, correo electrónico santiagocubillose9@gmail.com, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.015, correo electrónico kamilo215@gmail.com, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.856.622 de Bogotá, correo electrónico pablis1407jk@gmail.com, y **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.244, correo electrónico cubillosa023@gmail.com, **en sus calidades de compañera permanente del socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; la primera de las mencionadas como compañera permanente del obitado socio **y de hijos del mismo, los cuatro restantes**; domiciliados en esta ciudad en la Calle 12 C No. 71 B 40 Torre 6 Apartamento 521; todos con correo electrónico conocido; respetuosamente y por medio del presente escrito, me permito IMPETRAR ante su Despacho **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE EXISTENCIA O CONSTITUCION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO** que se creó y existe DESDE ENERO DE 2004, O DESDE LA FECHA QUE SE LOGRE DEMOSTRAR, entre EL **SEÑOR IDOLFO CUBILLOS**

ORTIZ, (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; hoy representado por su compañera permanente y sus cuatro (4) hijos ya mencionados; y la señora hoy **demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ**, también **persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, domiciliada y residente en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2 de esta ciudad, correo electrónico salitremaco22@hotmail.com**, con fundamento en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Con fecha enero 2.004, O LA FECHA QUE SE LOGRE DEMOSTRAR, entre los señores IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021. y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, también persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, e incluso inicialmente con el señor METODIO SALAZAR (q.e.p.d.), aquella; con correo electrónico conocido salitremaco22@hotmail.com, , se formó de hecho una sociedad comercial, con domicilio en esta ciudad, y cuyo objeto principal ha constituido en la comercialización adquisición de bienes inmuebles, creación, adquisición y compra de establecimientos comerciales, entre ellos la conformación de establecimiento comercial denominado **FERRESALITRE**, que operó desde el 15 de enero de 2002, hasta el pasado 29 de marzo de 2017, fecha en que fue cancelada la matrícula respectiva, y del cual hicieron parte las tres personas mencionadas; posteriormente entre el fallecido socio IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (q.e.p.d.), Y LA HOY DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, aún cuando se inscribió únicamente como propietaria de dicho establecimiento de comercio a la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, <se constituyó el negocio comercial denominado **"RESTAURANTE OPORTO"**, **CREADO el 14 de enero de 2005; ubicado en la Carrera 68 C No. 22 B 71 Torre 4 local 3, y posteriormente, se fundó y matriculó el establecimiento de comercio denominado "VARIEDADES OPORTO"**, matriculado el pasado **02 de abril de 2019 en la Cámara de Comercio de Bogotá, igualmente como si fuera únicamente de propiedad de la demandada, aún cuando se creó y constituyó con los dineros producidos por el negocio que hace y hacía parte de la sociedad comercial de hecho que hoy se pregona;** incluido el Inmueble donde funciona u opera dicho establecimiento comercial, adquirido mediante LEASING INMOBILIARIO; negocio vendido por los ingenieros OSCAR GUILLERMO MARTINEZ SARMIENTO Y LUIS ORLANDO SALAZAR ALBA, negocio celebrado inicialmente mediante el sistema de LEASING INMOBILIARIO con

13

LEASING BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y POSTERIORMENTE FUSIONADA CON EL BANCO DAVIVIENDA S.A., aún cuando se repite, aparentemente los haya suscrito y firmado sólo la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ; pero en todo caso en nombre de la sociedad conformada por esta y su extinto hermano IDOLFO CUBILLOS LEON (q.e.p.d.), inmueble y establecimiento comercial ubicado en la Carrera 68 D No. 22 B 71 LOCAL 2. y/o la dirección que corresponda actualmente, de esta ciudad, de lo cual arrimo los respectivos Certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

SEGUNDO: En la ejecución de su objeto social, la sociedad de hecho ha adquirido bienes y contraído obligaciones.

TERCERO: En tanto que la sociedad de hecho no constituye una persona jurídica, los bienes y derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en nombre y para la empresa social, se entienden adquiridos y contraídos, en su orden, en favor y a cargo de todos y cada uno de los socios de hecho, aunque ocasionalmente pueda aparecer como titular o responsable de ellos uno o varios de los socios de esa misma sociedad de hecho como es el caso que nos ocupa.

CUARTO: Los negocios celebrados a nombre de todos o de algunos, o de alguno de los socios que integran la sociedad fueron efectuados con patrimonio social, incluidos créditos solicitados por una de las miembros de la sociedad (LEASING INMOBILIARIO), pero cancelado por partes iguales por los dos miembros de la sociedad y en especial por los dineros producidos por el negocio comercial establecido por los dos socios (CIGARRERÍA Y RESTAURANTE), ALQUILER DE PARTE DEL PREDIO O LOCAL COMERCIAL.

QUINTO: La sociedad debe haber llevado la contabilidad de sus negocios de acuerdo a las prescripciones legales, y los asientos deben aparecer en libros debidamente registrados en la Cámara de Comercio de esta ciudad y en la Administración de Impuestos Nacionales de la misma, debidamente llevados por CONTADOR PÚBLICO contratado por los dos miembros de la sociedad.

SEXTO: La sociedad, suporemos, ha presentado oportunamente, desde su iniciación, las declaraciones de renta y patrimonio por los años gravables respectivos, ante la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad, al menos en cabeza de quien figura como propietaria o representante legal o a su orden.

SEPTIMO: La sociedad ha sido representada en el ejercicio de su actividad social por MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, persona que ahora es demandada, quien al parecer ha dispuesto el registro de uno de sus hijos como representante legal.

OCTAVO: El patrimonio social formado por los aportes iniciales de sus socios, la consecución de un crédito bancario (LEASING INMOBILIARIO), del cual se hizo uso de la opción de compra, la reinversión progresiva de las utilidades y la valorización de los bienes adquiridos, en la forma, cuantía y condiciones que se indicará por peritos y/o por el balance general de la sociedad que debe existir a la fecha actual (13 de octubre de 2021), fecha de presentación de esta demanda, pertenece, por iguales partes, a los socios, señores MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Y A LOS HEREDEROS LEGITIMOS DEL OTRO ACCIONISTA HOY FALLECIDO IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), señores BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, LAURA DANIELA Y SANTIAGO CUBILLOS ORTÍZ, CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES, ahora demandantes .

NOVENO: De acuerdo a lo preceptuado por el Art. 505 del Código de Comercio. "Cada uno de los asociados podrán pedir en cualquier tiempo que se haga la liquidación de la sociedad de hecho y que se liquide y pague su participación en ella, y los demás asociados están obligados a proceder a dicha liquidación".

DECIMO: El Art. 627 del Código de Procedimiento Civil establecía: "A petición de cualquiera de los socios, procede declarar judicialmente la disolución y decretar la liquidación de una sociedad civil, comercial y de hecho, por las causales previstas en la ley o el contrato social, siempre que tal declaración no corresponda a una autoridad administrativa", hoy correspondiente al art. 524 y subsiguientes, concordantes y complementarios del Código General del Proceso.

UNDECIMO: Entre los herederos del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (Q.E.P.D.), y la socia MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, han surgido diferencias que no han permitido el acuerdo entre ellos para proceder directamente y de común acuerdo a declarar la disolución y practicar la liquidación de la sociedad, razón por la cual se hace indispensable que aquella y ésta se declaren y practiquen, en su orden, judicialmente.

DECIMO SEGUNDO: La socia MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ entregaba mensualmente parte de las utilidades generadas al socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ; y de manera intempestiva desde antes de su fallecimiento dejó de pagarlas y de ello cuentan mis procurados con las pruebas respectivas.

DECIMO TERCERO: En desarrollo de la sociedad y existencia de la misma, los socios adquirieron bienes inmuebles, los cuales se obtuvieron con créditos tomados por los accionistas, independientemente de que pudieran figurar sólo a nombre de

la demandada o no, y aportes de los mismos y en especial con el producido de los negocios sociales administrados por la hoy demandada.

DECIMO CUARTO. El suscrito a la fecha de presentación de esta demanda ha elevado derecho de petición a la demandante al correo electrónico que se conoce de ésta y por correo certificado físicamente solicitando copias de los registros y libros contables de los señalados negocios **comerciales y a la fecha no se ha obtenido respuesta positiva, por lo que se solicitará al despacho se le ordene que al momento de contestar la demanda los aporte conforme lo señala el Código general del Proceso.**

DECIMO QUINTO. Los herederos legítimos del socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), es decir su compañera permanente y sus hijos legitimados para incoar la presente acción, me han conferido poder especial para el inicio de la misma ante su despacho y estoy legitimado para ello.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos mencionados, comedidamente solicito a usted que se sirva proferir sentencia definitiva en donde se decrete:

PRIMERO: Que desde enero de 2004, o desde la fecha que se logre probar, entre los señores **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, también persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, correo electrónico conocido salitremaco22@hotmail.com, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, se formó de hecho una sociedad comercial innominada, cuyo domicilio fue establecido en la ciudad de Bogotá D.C., en la CARRERA 68 C No. 22 B 71 TORRE 4 LOCAL 2. O el que le corresponda actualmente, de esta ciudad de Bogotá D.C.**

SEGUNDO: Que se declare La existencia, disuelta y en liquidación la sociedad comercial de hecho anteriormente nombrada, por haberlo pedido así los herederos del socio IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (q.e.p.d.), socios y la socia MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ.

TERCERO: Que se decrete la liquidación de la mencionada sociedad de hecho y que se pague a cada uno de sus socios (HEREDEROS LEGITIMOS Y COMPÁÑERA PERMANENTE ARRIBA MENCIONADOS), la participación que en su favor resulte de

ella en los porcentajes legales a que haya lugar; junto con los dividendos o producidos sin liquidar a la fecha, y que le podría corresponder al socio o accionista fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), según sus calidades de compañera permanente del socio fallecido, la primera de las arriba mencionadas BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, Y LOS HIJOS LAURA DANIELA Y SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES, todos mayores de edad y vecinos de Bogotá, excepto CAMILO JOSE CUBILLOS quien reside en GIRARDOT CUNDINAMARCA.

CUARTO: Ordenar la inscripción de la sentencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá en el establecimiento comercial registrado denominado "OPORTO" y la publicación de su parte resolutive, por una vez, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, lugar de su domicilio social.

RELACION DE BIENES.

Me permito presentar la siguiente relación de bienes de la sociedad en mención.

ACTIVO:\$800.000.000.00.

Hacen parte como bienes correspondientes a la sociedad comercial de hecho que pretende se declare su constitución, disolución y liquidación, los siguientes bienes:

1º. Inmueble ubicado en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2, o en La actual Carrera 68 C No. 22 B 71, TORRE 4 LOCAL 2; inmueble al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1592308, de la OO.II.PP. de Bogotá zona centro; cuya descripción, cabida y linderos, obran en el título de adquisición que se anexa, es decir en la escritura pública Nò. 423 del 15 de febrero de 2017, otorgada ante la Notaría SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ (72) y CON AVALÚO comercial de Ochocientos millones de pesos m.l. aproximadamente, (\$800.000.000.), aproximadamente.

2º. El establecimiento de comercio denominado **"RESTAURANTE OPORTO"**, ubicado en la **carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2**, Y/O EN LA DIRECCION ACTUAL **CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2**; de esta ciudad; registrado en la cámara de comercio de Bogotá, aún cuando en la actualidad esté registrado a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ COMO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **CON MATRICULA MERCANTIL 01441744 DEL 14 DE ENERO DE 2005**, pero que EN REALIDAD es O HACE PARTE de la propiedad de la sociedad de hecho conformada por los hermanos IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, como se probará a lo largo del desarrollo procesal.

3º. El establecimiento de comercio denominado **"VARIEDADES OPORTO"**, ubicado en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2, Y/O EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad; registrado en la cámara de comercio de Bogotá, aún cuando en la actualidad esté registrado a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ COMO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **CON MATRICULA MERCANTIL 03093853 DEL 02 DE ABRIL DE 2019**, pero que EN REALIDAD es O HACE PARTE de LA propiedad de la sociedad de hecho conformada por los hermanos IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, como se probará a lo largo del desarrollo procesal.

4º. El PREDIO DESCRITO CON **folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8189, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca**, de propiedad de la socia perteneciente o que hace parte de la sociedad comercial de hecho, adquiridos por esta y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo.

5º. El predio descrito con **folio de matrícula inmobiliaria No. 307-59104, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca**, de propiedad de la socia participante de la sociedad de hecho, y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo. Sírvase por favor oficiar a la OO II PP DE GIRARDOT CUNDINAMARCA para lo de su cargo.

6º. Las cuentas de ahorros y corrientes que puedan figurar a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Y/O DEL ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DENOMINADOS **"RESTAURANTE OPORTO", Y "VARIEDADES OPORTO". ubicado en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2**, El establecimiento de comercio denominado **"RESTAURANTE OPORTO"**, ubicado en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2, Y/O EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad; registrado en la cámara de comercio de Bogotá, **aún cuando en la actualidad esté registrado a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ COMO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MATRICULA MERCANTIL 01441744 DEL 14 DE ENERO DE 2005**, pero que EN REALIDAD es O HACE PARTE de LA propiedad de la sociedad de hecho conformada por los hermanos IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, como se probará a lo largo del desarrollo procesal.y/o registrado en la cámara de comercio de Bogotá, aún cuando en la actualidad esté registrado a nombre de la demandante, pero que es de propiedad de la sociedad de hecho conformada por los hermanos IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, como se probará a lo largo del desarrollo procesal.

PASIVO: -0-

ANEXOS.

Igualmente anexo los siguientes documentos: Títulos de adquisición de los inmuebles; certificados de tradición; las copias de las declaraciones de renta; certificaciones bancarias; certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá. Además copia de oficio radicado virtualmente y físicamente solicitándole en nombre de mis mandantes COPIA DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD DIARIO, MAYOR Y BALANCE Y DEMÁS LIBROS O DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD, QUE DEBE LLEVAR EN LOS ESTABLEMIENTOS COMERCIALES Y COPIA DE LAS DECLARACIONES DE RENTA DE LA DEMANDADA, que ha debido haber presentado año a año ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ESTA CIUDAD; y todos los demás datos y documentos relacionados con el registro de los libros de contabilidad, poder a mi favor; copia de la demanda para archivo y traslado.

JURAMENTO ESTIMATORIO DE LA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta el predio o bien inmueble como tal en donde funciona el establecimiento de comercio que hace parte de la sociedad; y LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO que funcionan en el mismo (RESTAURANTE OPORTO Y VARIEDADAES OPORTO), a más de la parte arrendada a terceros; y los demás bienes muebles e inmuebles que hace parte de la sociedad; las utilidades dejadas de entregar por la DEMANDADA en favor de su socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), hasta antes de su fallecimiento en mayo 15 de 2021; y después de su fallecimiento a sus herederos legítimos y compañera permanente; la cuantía la estimo en la suma de **OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000.oo.)**.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como pruebas las siguientes:

Oficio de petición o requerimiento presentado a la demandada por parte del suscrito; y en su defecto desde ya se solicita SE OFICIE Y REQUIERA A LA DEMANDANTE PARA QUE LOS APORTE AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA; CONFORME LO SEÑALA EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. **Prueba conducente, pertinente y necesaria para establecer las cuantías de los movimientos de los negocios que hacen y hacían y hacen parte de los bienes de la sociedad comercial de hecho que se pregona y poder**

establecer los valores que le corresponden a mis procurados como herederos legítimos del accionista o socio fallecido **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, (q.e.p.d.)**. Además para establecer con claridad, los movimientos diarios ventas, gastos y utilidades producidas por los establecimientos de comercio referidos que hacen parte de la sociedad comercial de hecho conformada por el señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ Y LA DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ**.

INSPECCION JUDICIAL, sobre los libros de contabilidad que voluntariamente y/o por decreto judicial deberá estar dispuesta a exhibir la demandada a fin de que constaten la existencia de ellos, las fechas de su apertura y la circunstancia de registro si es que fueron registrados. Libros que deben obrar en la sede de la demandada y lugar de ubicación de los dos establecimientos de comercio que hacen parte de la sociedad comercial de hecho existente entre el señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, Y **MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, LA DEMANDADA**. **Prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad comercial de hecho, los movimientos y producidos de dicha sociedad, los valores a liquidar, los ingresos y egresos de la sociedad de hecho y demás asuntos que interesen al proceso.**

TESTIMONIOS.

Recibir declaraciones juramentadas o testimonios de las siguientes personas, todas mayores de edad y vecinas de Bogotá quienes depondrán **sobre los hechos y existencia y constitución de la sociedad de hecho, el reconocimiento y pago de utilidades de la DEMANDADA en favor del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.)**, de los aportes y procedencia de los dineros y aportes del socio fallecido, la adquisición de los establecimientos de comercio y de los inmuebles con dineros aportados por el accionistas fallecido **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ**, y el pago de cuotas y créditos, arrendamiento financiero con los dineros producto de los negocios comerciales referidos. Son ellos:

JULIO CESAR GAMBA. Persona mayor de edad y de esta vecindad; quien se desempeñó como **CONTADOR PÚBLICO** del negocio o negocios de la demanda y su hermano hoy fallecido **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ**, Y **DEPONDRÁS SOBRE: (q.e.p.d.)**, el reconocimiento pago de los dividendos periódicamente de la demandada al socio fallecido ya referido, la existencia de la sociedad de hecho, sus condiciones de manejo, los bienes que hacen parte de dicha sociedad, los valores de los mismos, el pago de los arrendamientos financieros y a terceros con el pago del producido de dichos negocios, el

hecho de que solo aparezca y funja como aparente propietaria de los negocios comerciales sólo la demandada y no el fallecido accionista o socio IDOFLO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), sobre el hecho de que a pesar de que eventualmente los predios e incluso los negocios que hacen parte de la sociedad de hecho aparezcan a nombre terceros como el o los hijos de la demandada. Entre otros hechos que interesan al proceso. Prueba conducente y pertinente y necesaria por cuanto proviene de persona conocedora de primera mano de los negocios celebrados entre el socio fallecido y la demandada, del reconocimiento y pago de los dividendos o producido de los negocios que hacen parte de la sociedad de hecho por parte de la demandada al extinto socio IDOLFO CUBILLOS ORTÍA (q.e.p.d.), quien demanda por intermedio de sus herederos legítimos y su compañera permanente, además es y era conocedor de los pagos de la obligación de pagos de los cánones de arrendamiento financiero o LEASING INMOBILIARIO que recaía sobre el predio (BIEN INMUEBLE), que hace parte de los bienes de la sociedad de hecho reclamada, donde funciona el local comercial o establecimiento comercial "OPORTO", con dineros correspondientes a los dos socios o accionistas de la sociedad de hecho conformada por los hermanos CUBILLOS ORTIZ, pero que estaba a cargo de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Entre otros hechos de la demanda. QUIEN SE UBICA EN LA CARRERA 111 A No. 148-50, Torre 4 APARTAMENTO 701 DE Bogotá D.C., correo electrónico juliocggamba@yahoo.es, Tel. 3212155954.

IDALÍ CÁRDENAS. Persona mayor de edad y de esta vecindad; quien era cliente de los negocios de la demandada y del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, Y **DEPONDRA PORQUE LE CONSTA**, la constitución y existencia de la sociedad de hecho, los aportes y reconocimiento público de la calidad de socio o accionistas del fallecido compañero permanente y padre de los hoy demandantes IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (Q.E.P.D.), además persona con quien les unía una amistad de los dos accionistas o socios de la sociedad de hecho promulgada. Por ello es prueba pertinente, conducente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad de hecho pedida, los socios que la conformaban, el reconocimiento público de dicha calidad para el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, públicamente; el trato como tal que le daba la demandada social y públicamente, el comportamiento como socio o accionista del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, entre hechos que sirven de prueba para demostrar la existencia de la sociedad de hecho y sus partes o componentes. **Prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar los hechos de la demanda, la existencia de la sociedad de hecho, sus integrantes o socios, el reconocimiento público de tal calidad y condición en cabeza y en favor del fallecido socio IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (q.e.p.d.), las**

condiciones de la misma sociedad; entre otros aspectos que interesan al despacho y a las partes para demostrar los hechos y pretensiones solicitadas.

JAIRO ESPINOSA. Persona mayor de edad y de esta vecindad; quien era cliente de los negocios de la demandada y SOBRE TODO del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, **ES PRUEBA CONDUCTENTE, PERTINENTE Y NECESARIA, PORQUE PROVIENE DE** quien le consta la constitución y existencia de la sociedad de hecho, los aportes y reconocimiento público de la calidad de socio o accionistas del fallecido compañero permanente y padre de los hoy demandantes IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (Q.E.P.D.), además persona con quien les unía una amistad del socio fallecido especialmente y en menos intensidad con la DEMANDADA, es decir que tenía relación de conocimiento con los dos accionistas o socios de la sociedad de hecho promulgada. Por ello es prueba pertinente, conducente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad de hecho pedida, los socios que la conformaban, el reconocimiento público de dicha calidad para el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, públicamente; el trato como tal que le daba la demandada social y públicamente, el comportamiento como socio o accionista del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, entre hechos que sirven de prueba para demostrar la existencia de la sociedad de hecho y sus partes o componentes. Quien se puede ubicar en la Carrera 73 Bis No. 64 A 74, BARRIO EL ENCANTO DE ESTA CIUDAD, correo electrónico jairoefes@gmail.com,

MARYURY PARRA. Persona mayor de edad y de esta vecindad; quien era o fue empleada de ambos socios o accionistas IDOLFO CUBILLOS (Q.E.P.D.), Y DE MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, tanto en los negocios de propiedad únicamente del fallecido y de igual manera en el negocio común de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, (q.e.p.d.) y de MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, por ende la consta la existencia de la sociedad comercial de hecho entre las partes, las condiciones de la misma, el reconocimiento público de IDOLFO CUBILLOS como socio y propietario del local comercial y el predio donde funciona EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "OPORTO", el pago de dividendos y utilidades de parte de la demandada en favor del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, a quien le consta además la constitución y existencia de la sociedad de hecho, los aportes y reconocimiento público de la calidad de socio o accionistas del fallecido compañero permanente y padre de los hoy demandantes IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (Q.E.P.D.), además persona con quien les unía una amistad y de carácter laboral en diferentes ocasiones del socio fallecido especialmente y en menos intensidad con la DEMANDADA, es decir que tenía

relación de conocimiento con los dos accionistas o socios de la sociedad de hecho promulgada, relaciones laborales con ambos. **Por ello es prueba pertinente, conducente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad de hecho pedida, los socios que la conformaban, el reconocimiento público de dicha calidad para el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, públicamente; el trato como tal que le daba la demandada social y públicamente, el comportamiento como socio o accionista del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), el recibo de utilidades de parte de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), de manos de su socia y hermana ahora demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, entre hechos que sirven de prueba para demostrar la existencia de la sociedad de hecho y sus partes o componentes. Quien se puede ubicar en la Calle 68 D Sur No. 14-34, Barrio SAN ANDRES, correo electrónico maryi0607karo@gmail.com,**

YAMILE MORA. Persona mayor de edad y de esta vecindad; ubicada en la Calle 132 A No. 158-15 DE ESTA CIUDAD, CORREO ELECTRÓNICO MALEJALEON@GMAIL.COM, quien era empleada e incluso cliente de los negocios de la demandada y SOBRE TODO del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, a quien le consta la constitución y existencia de la sociedad de hecho, los aportes y reconocimiento público de la calidad de socio o accionistas del fallecido compañero permanente y padre de los hoy demandantes IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (Q.E.P.D.), además persona con quien le unió en alguna oportunidad una relación laboral y le unía una amistad del socio fallecido especialmente E INCLUSO LES UNIÓ UNA RELACIÓN LABORAL y por ende conocía de los negocios y por ende de la conformación de la sociedad de hecho entre el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ Y LA DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, con quien también les unía una amistad, pero en menos intensidad que con la que le unía a IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, (q.e.p.d.), es decir que tenía relación de conocimiento con los dos accionistas o socios de la sociedad de hecho promulgada. E incluso laboró en un establecimiento de comercio del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.) cercano y a pocos metros del local y establecimiento comercial común denominado "OPORTO", de propiedad de los dos socios CUBILLOS ORTIZ. **Por ende es conocedora de primera mano de los hechos de la demanda. Por ello es prueba pertinente, conducente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad de hecho pedida, los socios que la conformaban, el reconocimiento público de dicha calidad para el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, públicamente; el trato como tal que le daba la demandada social y públicamente, el comportamiento como socio o accionista del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, entre hechos que sirven de prueba para demostrar la existencia de la sociedad de hecho y sus partes o componentes.**

En general son personas a quienes les consta que en verdad que desde el año 2004, los dos accionistas o socios mencionados IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, ahora demandada, han venido celebrando operaciones de comercio con muchas personas naturales, sociedades, y con entidades financieras; quienes conjunta o separadamente han obrado en todos esos negocios, no en nombre propio sino en nombre y representación de la sociedad de hecho que hoy se promulga o propende demostrar su existencia, disolución y liquidación.

Documentales.

De manera respetuosa, y en aras de que sean tenidas como pruebas conducentes, pertinentes y necesarias para demostrar la existencia de la sociedad comercial de hecho, las partes que la conforman, el reconocimiento público como socio de dicha sociedad de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), hoy representado por su compañera permanente y sus hijos; ruego se tengan los siguientes documentos:

-Audio y/o conversación vía WHATSAPP llevada a cabo entre quien en vida respondía al nombre de IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (q.e.p.d.), y su socia hoy demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ en donde el fallecido socio le reclama el pago cumplido de los dividendos generados a su socia y hermana y éste le responde, donde se puede apreciar el diálogo sostenido y los reclamos del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ a su hermana por el incumplimiento en el pago de dichos dividendos o utilidades y en el que la demandada lo reconoce como socio o accionista en el negocio de "OPORTO", incluso no sólo el establecimiento comercial como tal sino además el inmueble en donde funciona EN LA CARRERA 68 D No. 22 B 71 LOCAL 2 y/o EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad.

-Certificado de existencia y representación legal y/o documento expedido por la cámara de comercio de Bogotá, donde se prueba la constitución e inscripción de **"RESTAURANTE OPORTO"**. **Por ello es una prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar la existencia del negocio comercial de propiedad de los dos accionistas o socios.** EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad.

-Certificado de existencia y representación legal y/o documento expedido por la cámara de comercio de Bogotá, donde se prueba la constitución e inscripción de **"VARIEDADES OPORTO"**. **Por ello es una prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar la existencia del negocio comercial de propiedad de los dos accionistas o socios.** La existencia del negocio comercial o

establecimiento de comercio. EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad.

-Certificado de tradición y libertad del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1592308, EN LA CARRERA 68 D No. 22 B 71 LOCAL 2 y/o EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad, de propiedad de la sociedad adquirido mediante el sistema de LEASING INMOBILIARIO, y aunque aparezca solo la socio ahora demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, se demostrará que en realidad el predio es de la sociedad de hecho conformada por los hermanos Cubillos Ortiz y que fue adquirido con dineros aportados por ambos socios y además con el producido de los mismos negocios o establecimientos comerciales **denominados "RESTURANTE OPORTO", Y "VARIEDADES OPORTO".**, y de los cánones de arrendamiento o frutos civiles producidos por el mismo. **Por ello es prueba conducentes, pertinentes y necesarias para demostrar la existencia de la sociedad de hecho, el hecho de que el predio referido hace parte de la sociedad de hecho reclamada, el pago del mismo con aportes de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, DE MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Y DE LOS PRODUCIDOS DE DICHO NEGOCIO. E INCLUSO PARA ESTABLECER LA CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES Y POR ENDE SU ESTIMACIÓN RAZONADA.**

-Registro de defunción del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), **para demostrar su fenecimiento.**

-Registros civiles de nacimiento de los demandantes hijos del socio fallecido. **Son conducentes y pertinentes para demostrar su parentesco con el socio fallecido y por ende la legitimación en la causa por activa.**

-Declaraciones extra proceso para demostrar la unión marital de hecho entre el fallecido accionista o socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ y mi mandante BANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ por ello es prueba conducente y pertinente para demostrar el interés jurídico y por ende la legitimación en la causa por activa de la citada persona en las resultas del proceso.

-Certificado de matrícula mercantil, como comerciante del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ. (q.e.p.d.), PRUEBA CONDUCENTE PERTINENTE Y NECESARIA PORQUE demuestra su calidad de comerciante inscrito, el tipo de negocios a los que se dedicó toda la vida, el origen de sus dineros, su interés por este tipo de negocios y la fuente principal de sus ingresos, Por ello es prueba conducente pertinente y necesaria para demostrar los hechos de la demanda y las pretensiones, la actividad

que en vida realizaba el accionistas o socio fallecido y demás hechos que interesan al proceso.

-Certificado de tradición del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8189, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca, de propiedad de la socia perteneciente o que hace parte de la sociedad comercial de hecho, adquiridos por esta y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Por ello es prueba pertinente y conducente para demostrar los bienes existentes a nombre de la demandada.

-Certificado de tradición del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-59104, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca, de propiedad de la socia participante de la sociedad de hecho, y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Por ello es prueba pertinente y conducente para demostrar los bienes existentes a nombre de la demandada.

-DOS DECLARACIONES EXTRAPROCESO, presentadas ante notario por dos personas que declaran sobre la existencia de la UNION MARITAL DE HECHO existente entre mi procurada BLANCA CECILIA ESCOBAR y su fallecido compañero permanente IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (q.e.p.d.), prueba que se torna en conducente, pertinente y necesaria para demostrar los hechos de la demanda, la existencia de la unión marital y vida marital entre mi mandante con el socio fallecido y por ende la legitimación en la causa por activa de mi mandante en el referido asunto.

-CARTAS DE RADICACIÓN DE DERECHOS DE PETICION dirigidos a la demandada, y a otras entidades en aras de que se me suministre documentos e información que poseen cada una en su poder a efectos de ser aportadas como pruebas. Pruebas conducentes, pertinentes y necesarias para demostrar la existencia de la sociedad, la época de su conformación, las condiciones de la misma, su legalidad y registro o no de manera legal, y eventualmente los bienes que la conforman. Prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar los hechos de la demanda, la constitución de la sociedad de hecho, la época a partir de la cual surgió la misma, las partes que la conforman, los negocios o bienes que hacen parte de la misma; entre otros hechos que interesan al proceso. Desde ya ruego al despacho que en el evento en que no se nos dé respuesta se sirva oficiar a dichas entidades o personas naturales o jurídicas a efectos de que den respuestas a lo solicitado en cada caso y además aporten los documentos a que haya lugar y que se han solicitado y no han sido entregados aún a mi mandante ni al suscrito para poderlos aportar y que hagan parte del proceso como pruebas. Sírvase por favor oficiar a tales personas naturales o jurídicas si no han dado respuesta.

-Copia del Derecho de Petición radicado por el suscrito y dirigido a la demandada donde se solicitan la copia de los libros de contabilidad auxiliares, diario, mayor y balance, así como copias de las declaraciones de renta de ésta en especial lo que tenga que ver con los bienes inmuebles y los dos establecimientos comerciales que hacen parte de la sociedad comercial de hecho pregonada y que existió entre el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ.

INTERROGATORIO DE PARTE:

QUE DE MANERA VERBAL FORMULARÉ A LA DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, mayor de edad y de esta vecindad, en donde se ha señalado e identificada como la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, quien depondrá sobre la existencia de la sociedad comercial de hecho que sostiene y sostenía con su extinto hermano IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, los bienes que hacen parten de la sociedad, la forma cómo nació la sociedad, el estado de cuentas y reparto de utilidades durante toda la existencia de la sociedad comercial de hecho pregonada, los períodos o fechas de reparto de utilidades y evidencias de las mismas, sobre la existencia y adquisición del predio donde funcionan "RESTAURANTE OPORTO" Y "VARIEDADES OPORTO", mediante la figura de LEASING INMOBILIARIO, la forma y cuantía de los aportes realizados por IDLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), las fechas en que se dio inicio o conformación de la sociedad comercial de hecho; la existencia, llevada y registro e los libros de contabilidad del o los negocios que hacen parte de la sociedad comercial de hecho que existió entre este y su fallecido hermano IDOLFO CUBILLOS ORTIZ; entre otros aspectos generales y particulares que interesan al proceso por ser CONDUCTENTES, PERTINENTES Y NECESARIAS para demostrar la existencia de la sociedad comercial de hecho sus integrantes y los alcances de la misma en general y de manera particular LOS SEÑALADO ARRIBA en esta misma solicitud de prueba e incluso los argumentos esbosados en la petición de los testigos de todos y cada uno de los solicitados. Diligencia para lo cual desde ya solicito se señale fecha y hora aún cuando me reservo el derecho de presentar el cuestionario previamente y por escrito.

ANEXO.

- Los documentos enunciados como pruebas.
- Certificación de envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada.
- Copia del envío de la solicitud o derecho de petición realizado a la demandada.
- Poder a mi conferido.
- Memorial de medidas cautelares.

CUANTIA Y COMPETENCIA.

Es usted competente para conocer el proceso por la naturaleza de éste, pues se trata de un PROCESO VERBAL DECLARATIVO, el domicilio de la sociedad de hecho y de las partes, la vecindad de las partes y por la cuantía, la cual estimo en una suma superior a los OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000.oo.).

MEDIDAS CAUTELARES:

En cuaderno separado y en aras de que NO SE INSOLVENTE LA DEMANDADA, y además no se hagan ilusorias las pretensiones de la demanda, en cuaderno separado he solicitado la práctica de medidas cautelares sobre los bienes que pertenecen a la sociedad en aras de garantizar la liquidación en debida forma de la sociedad comercial de hecho que existió entre los HEMANOS CUBILLOS ORTÍZ, hoy representado el señor IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (q.e.p.d.), por su compañera permanente y los hijos como herederos legítimos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 505 y 506 del Código de Comercio, 523 y s.s. del Código General del Proceso, art. 590 del C. G. DEL P., DEC. 806 DE 2020, y demás normas concordantes y complementarias aplicables al asunto.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho o en la carrera 41 B No. 4 B 15 de esta ciudad, correo electrónico wlylegal@hotmail.com, Tel. 3102488517.

La demandada.

MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, también persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, domiciliada y residente en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2 de esta ciudad, correo electrónico salitremaco22@hotmail.com,

Los Demandantes.

Señores **BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.199 de Bogotá, correo electrónico

blancaescobarr@hotmail.com, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hija del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.787 de Bogotá, correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.786 de Bogotá, correo electrónico santiagocubillose9@gmail.com, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.015, correo electrónico kamilo215@gmail.com, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.856.622 de Bogotá, correo electrónico pablis1407jk@gmail.com, y **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.244, correo electrónico cubillosa023@gmail.com, **las recibirán en la Calle 12 C No. 71 B 40 torre 6 apartamento 521 de esta ciudad.**

Los testigos en las direcciones anotadas en frente de sus nombres, y a los correos electrónicos señalados.

De su señoría, Cordialmente.


WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales.
T.P. N°74.323 del C.S. de la Judicatura.

Bogotá D.C., octubre 13 de 2021

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto)

Ciudad.

REFERENCIA. **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE EXISTENCIA O CONSTITUCION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO QUE EXISTIÓ ENTRE IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. DEMANDANTES. BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES, y ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES. Demandada. MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ. MEDIDAS CAUTELARES.**

WILMAR OROZCO DUQUE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 74.323 del C.S. de la J., domiciliado en esta ciudad en la carrera 41 B No. 4B 15 Piso 2, correo electrónico wlylegal@hotmail.com, obrando como apoderado judicial de los señores **DEMANDANTES: BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.199 de Bogotá, correo electrónico blancaescobarr@hotmail.com, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hija del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.787 de Bogotá, correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.786 de Bogotá, correo electrónico santiagocubillose9@gmail.com, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.015, correo electrónico kamilo215@gmail.com, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.856.622 de Bogotá, correo electrónico pablis1407jk@gmail.com, y **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.244, correo electrónico cubillosa023@gmail.com, **en sus calidades de compañera permanente del socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558

de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; la primera de las mencionadas como compañera permanente del obitado socio **y de hijos del mismo, los cuatro restantes**; domiciliados en esta ciudad en la Calle 12 C No. 71 B 40 Torre 6 Apartamento 521; todos con correo electrónico conocido; respetuosamente y por medio del presente escrito, como apoderado de los demandantes y en aras de que no se hagan ilusorias las pretensiones de la demanda, **ruego de usted se DECRETEN LAS MEDIDAS CAUTELARES DE LOS BIENES QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO CONFORMADA POR IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), Y LA DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ**; que bajo la gravedad del juramento DENUNCIO COMO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD PERO QUE FIGURAN COMO DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, ASÍ:

1º. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado **"VARIEDADES OPORTO"**. Ubicado en -la EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Con matrícula mercantil No. 03093853 **o en el sitio que corresponda actualmente**. Sírvese por favor su señoría oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para lo de su cargo.

2º. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado **"RESTAURANTE OPORTO"**. Ubicado en -la EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Con matrícula mercantil No. 01441744 **o en el sitio que corresponda actualmente**. Sírvese por favor su señoría oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para lo de su cargo.

3º. El embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la sociedad comercial de hecho; distinguido con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1592308**, de la OO.II.PP ZONA CENTRO de esta ciudad; ubicado EN LA CARRERA 68 D No. 22 B 71 LOCAL 2 y/o EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad, cuya descripción, cabida y linderos obra en el certificado de tradición del predio y que arrimo así como en la respectiva escritura pública de adquisición que allego. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo. Sírvese por favor oficia a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO para que se tome nota de la medida que ordene el despacho.

4º. El embargo y secuestro del predio **con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8189, de la OO.II.PP. de Girardot** Cundinamarca, de propiedad de la socia perteneciente o que hace parte de la sociedad comercial de hecho, adquiridos por esta y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo.

- El embargo y secuestro del predio con **folio de matrícula inmobiliaria No. 307-59104, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca**, de propiedad de la socia participante de la sociedad de hecho, y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo. Sírvase por favor oficiar a la OO II PP DE GIRARDOT CUNDINAMARCA para lo de su cargo.

-El embargo y secuestro de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas bancarias que figuren a nombre de los establecimientos comerciales arriba señalados y/o de la demanda MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá. TALES COMO:

AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO W, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, DE OCCIDENTE, ITAÚ, SCOTIA BANK, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, FINANCIERA JURISCOOP, POPULAR, CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, COOMEVA, SERFINANZA, CORFIANDINA, PICHINCHA, GNB SUDAMERIS, HSBC, COLPATRIA, Y DEMÁS BANCOS Y CORPORACIONES DE LA CIUDAD que denuncio y posteriormente denunciaré.

Aunque me reservo el derecho de denunciar otros bienes de la demandada

Bienes que bajo la gravedad de juramento denuncio como de propiedad de la demandada. Estoy dispuesto a constituir la Póliza de Seguros que garantice el pago de los eventuales perjuicios que se lleguen a causar a la demandante o terceros con la práctica de las medidas cautelares.

Agradezco que paralelamente al calificar la demanda se resuelva sobre la presente petición. En aras de que no se hagan ilusorias las pretensiones de la Demanda.

Cordialmente.


WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales.
T.P. No. 74.323 del C.S. de la J.
Apoderado de la parte demandante.

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



F/H IMPRESION 2021-10-22 15:17:56		F/H ADMISION 2021-10-22 15:17:42		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111321		DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110131		Guia: 27100700015		POS	
DE: WILMAR OROZCO DUQUE						PARA: MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ					
CONTACTO: -						CONTACTO: -					
DIRECCION: -						DIRECCION: SALITREMACO22@HOTMAIL.COM					
IDENTIFICACION: 46783264767836284767						TELEFONO: -					
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE						DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE					
CONTIENE / OBSERVACIONES:											
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[]											
VALOR DECLARADO 0.00		% DE SEGURO 0.00		OTROS VALORES 1500.00		FLETE 6000.00		VALOR TOTAL 7500.00		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)	
										REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	
										CEDULA	
										TELEFONO	
		Intentos de entrega		Ciudad:		Fecha de Entrega					
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros		1. DE MI AAAA 2. DE MI AAAA 3. DE MI AAAA		Juzgado: Depto: Demandante: Radicado: Naturaleza: Demandado: Notificante:		Entregado por					
						Largo 0		Ancho 0		Alto 0	
						Peso 1 KG		Unidades 1			
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]						Usuario: GLADYS RODRIGUEZ			Guia: 27100700015 FiveMail		

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



F/H IMPRESION 2021-10-22 15:17:56		F/H ADMISION 2021-10-22 15:17:42		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111321		DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110131		Guia: 27100700015		POS	
DE: WILMAR OROZCO DUQUE						PARA: MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ					
CONTACTO: -						CONTACTO: -					
DIRECCION: -						DIRECCION: SALITREMACO22@HOTMAIL.COM					
IDENTIFICACION: 46783264767836284767						TELEFONO: -					
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE						DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE					
CONTIENE / OBSERVACIONES:											
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[]											
VALOR DECLARADO 0.00		% DE SEGURO 0.00		OTROS VALORES 1500.00		FLETE 6000.00		VALOR TOTAL 7500.00		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)	
										REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	
										CEDULA	
										TELEFONO	
		Intentos de entrega		Ciudad:		Fecha de Entrega					
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros		1. DE MI AAAA 2. DE MI AAAA 3. DE MI AAAA		Juzgado: Depto: Demandante: Radicado: Naturaleza: Demandado: Notificante:		Entregado por					
						Largo 0		Ancho 0		Alto 0	
						Peso 1 KG		Unidades 1			
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]						Usuario: GLADYS RODRIGUEZ			Guia: 27100700015 FiveMail		

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



F/H IMPRESION 2021-10-22 15:17:56		F/H ADMISION 2021-10-22 15:17:42		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111321		DESTINO BOGOTA BOGOTA COD POS: 110131		Guia: 27100700015		POS	
DE: WILMAR OROZCO DUQUE						PARA: MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ					
CONTACTO: -						CONTACTO: -					
DIRECCION: -						DIRECCION: SALITREMACO22@HOTMAIL.COM					
IDENTIFICACION: 46783264767836284767						TELEFONO: -					
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE						DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE					
CONTIENE / OBSERVACIONES:											
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[]											
VALOR DECLARADO 0.00		% DE SEGURO 0.00		OTROS VALORES 1500.00		FLETE 6000.00		VALOR TOTAL 7500.00		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)	
										REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	
										CEDULA	
										TELEFONO	
		Intentos de entrega		Ciudad:		Fecha de Entrega					
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros		1. DE MI AAAA 2. DE MI AAAA 3. DE MI AAAA		Juzgado: Depto: Demandante: Radicado: Naturaleza: Demandado: Notificante:		Entregado por					
						Largo 0		Ancho 0		Alto 0	
						Peso 1 KG		Unidades 1			
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile]						Usuario: GLADYS RODRIGUEZ			Guia: 27100700015 FiveMail		

Bogotá D.C., octubre 22 de 2021

Señora

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2

Correo electrónico salitremao22@hotmail.com

Ciudad.

REFERENCIA. DERECHO DE PETICIÓN de **WILMAR OROZCO DUQUE EN NOMBRE DE BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijos del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**.

WILMAR OROZCO DUQUE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 74.323 del C.S. de la J., domiciliado en esta ciudad en la carrera 41 B No. 4B 15 Piso 2, correo electrónico willylegal@hotmail.com, obrando como apoderado judicial de los señores **DEMANDANTES Y HEREDEROS LEGITIMOS DEL FALLECIDO IDOLFO CUBILLOS ORTIZ**, **BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.199 de Bogotá, correo electrónico blancaescobarr@hotmail.com, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hija del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.787 de Bogotá, correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hijo del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.786 de Bogotá, correo electrónico santiagocubillose9@gmail.com, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, en calidad de hijo del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.015, correo electrónico kamilo215@gmail.com, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.856.622 de Bogotá, correo electrónico pablis1407jk@gmail.com, y **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de



22 OCT 2021

CUMPLIDA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 3514

ciudadanía No. 1.031.140.244, correo electrónico cubillosa023@gmail.com, en sus **calidades de compañera permanente del socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; la primera de las mencionadas como compañera permanente del obitado socio **y de hijos del mismo, los cuatro restantes**; domiciliados en esta ciudad en la Calle 12 C No. 71 B 40 Torre 6 Apartamento 521; todos con correo electrónico conocido; respetuosamente y por medio del presente escrito, como apoderado de los demandantes ACORDE AL PODER QUE ME CONFIRIEREN Y QUE ANEXO, ruego de usted:

Se ME expidan copias de los libros de contabilidad que se llevan y han debido llevar de la sociedad de hecho que existe y existió entre usted y su hermano fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, de la cual hacen parte los establecimientos de comercio denominados **"VARIEDADES OPORTO"**. Ubicado en -la EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Con matrícula mercantil No. 03093853 o en el sitio que corresponda actualmente; el establecimiento de comercio denominado **"RESTAURANTE OPORTO"**. Ubicado en -la EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Con matrícula mercantil No. 01441744 o en el sitio que corresponda actualmente. Al igual que el inmueble en donde operan y funcionan dichos establecimientos de comercio.

Incluidos los libros diarios, mayor y balance.

Las declaraciones de renta presentadas ante la DIAN, durante todo el tiempo desde que se conformó la sociedad de hecho a la fecha.

Los recibos o evidencias de los dineros entregados como dividendos o utilidades al socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ. Es decir los registros de los libros en donde se evidencien las ventas, los gastos, las utilidades, el pago de los impuestos y tributos y demás documentos e información que hacen parte de la CONTABILIDAD O INFORMACION CONTABLE DE LOS SEÑALADOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

-Las evidencias y pagos realizados al BANCO DAVIVIENDA Y/O A LEASING BOLIVAR en virtud del CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO que tuvo por objeto el perdió ubicado en la DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1592308 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

 CERTIPOSTAL

22 OCT 2021

COPIA CONTROLADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 251

-Se nos suministre por favor Copia de las escrituras de COMPRA Y VENTA del predio señalado en el numeral anterior, es decir la No. 423 del 15-02-17 otorgada ante la notaría setenta y dos del círculo de Bogotá (72).

-Copia de la Escritura Pública No. 1031 del 04-05-17 otorgada ante la Notarían treinta y siete del círculo de Bogotá (37).

Además los recibos de pago de IMPUESTO PREDIAL de los inmuebles que hacen parte de la sociedad comercial de hecho que existe y existió entre usted y quien en vida respondía al nombre de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot.

Lo anterior, con el objeto de que hagan parte del material probatorio dentro del proceso VERBAL DE EXISTENCIA O CONSTITUCION, DISUOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO a incoarse ante los juzgados civiles del circuito de esta ciudad.

Por lo anterior, allego copia del poder a mí conferido para incoar la señalada acción civil y estos dispuesto a sufragar los costos que esta solicitud y su respuesta positiva generen o causen.

Derecho.

Fundo mi petición en lo preceptuado por el art. 23 de la constitución nacional, en concordancia con lo señalado en el código contencioso administrativo para el derecho de información.

COMUNICACIONES.

Las recibiré en la carrera 41 B No. 4 B 15 de esta ciudad, correo electrónico wllylegal@hotmail.com Tel. 3102488517.

Anexo.

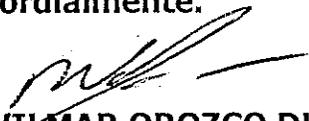
PODER A MÍ CONFERIDO.

La presente solicitud se ha remitido al correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá debidamente certificado y Al correo físico de su domicilio y dirección de los establecimientos de comercio correspondientes.


22 OCT 2021
COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 2518

Agradezco su pronta respuesta a mi solicitud.

Cordialmente.



WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales
T.P. No. 74.323 del C.S. de la j.
Correo electrónico willylegal@hotmail.com

 CERIPUS
22 OCT 2021
COPIA VERDADERA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN NO. 251

Bogotá D.C., Agosto 27 de 2021

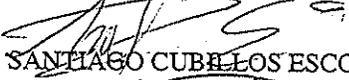
Señor (a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto)
Ciudad.

Referencia. PROCESO VERBAL DE CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO. Demandantes. BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES, ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES y CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA. Demandada. MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ. Poder.

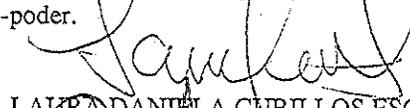
BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES, ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES Y CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, mayores de edad y vecinos de Bogotá D.C., e identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; cuyos correos electrónicos se colocarán en la demanda respectiva; quienes actuamos como ex compañera permanente la primera de los mencionadas; y de herederos legítimos por representación (hijos), del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (q.e.p.d.), QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD el pasado 15 de mayo de 2021, respetuosamente y por medio del presente escrito manifestamos a usted que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Dr. WILMAR OROZCO DUQUE, persona mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 74.323 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico willylegal@hotmail.com, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación PROCESO VERBAL DE CONSTITUCION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, que existió entre nuestro fallecido pariente (COMPAÑERO PERMANENTE E HIJOS), IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), con la señora MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, SIN CORREO ELECTRÓNICO CONOCIDO, con fundamento en los hechos que se narrarán en la respectiva demanda.

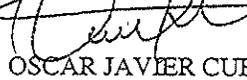
Nuestro apoderado queda facultado para iniciar y llevar hasta su culminación proceso de CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, entre nuestro extinto ex compañero permanente y padre legítimo IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (Q.E.P.D.), en contra de la señora MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá., SOLICITAR LA PRÁCTICA DE MEDIDAS CAUTELARES, además para transar, transigir, conciliar, recibir, sustituir este poder; y en general las facultades inherentes al mandato por esencia y naturaleza y necesarias para el ejercicio del mismo. Rogamos de su despacho reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos del presente memorial-poder.

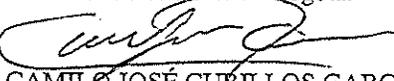

BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ
C.C. No. 51.601.199 de Bogotá


SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR
C.C. No. 1.022.417.786 de Bogotá


ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES
C.C. No. 1.031.140.244

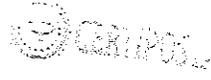

LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR
C.C. No. 1.022.417.787 de Bogotá


OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES
C.C. No. 80.856.622 de Bogotá.


CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCIA
C.C. No. 1.069.175.015

Acepto.


WILMAR OROZCO DUQUE,
C.C. No. 10.265.968 de Manizales
T.P. No. 74.323 del C. S. de la J.


22 OCT 2021
Copia del Original
RESOLUCIÓN No. 251



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5554561

28

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51601199, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



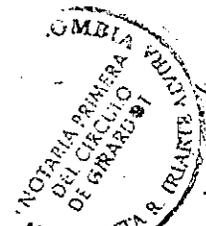
----- Firma autógrafa -----



r7me57xv1mgp
04/09/2021 - 10:09:31



LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1022417787, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



----- Firma autógrafa -----



r7me57xv1mgp
04/09/2021 - 10:10:26



SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1022417786, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



r7me57xv1mgp
04/09/2021 - 10:11:12



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



22 OCT 2021

Copia fiel del ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 2619

Acta 4



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1031140244 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Andrés Leonardo Cubillos Puentes

----- Firma autógrafa -----



n0m8wp8e1mo9
07/10/2021 - 11:13:08



OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80856622 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Oscar Javier Cubillos Puentes

----- Firma autógrafa -----



n0m8wp8e1mo9
07/10/2021 - 11:14:07



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Victoria Bernal



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notario Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8wp8e1mo9



22 OCT 2021

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 2525

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO: 01 MAYO: 05 SEPT: 09	FEBRERO: 02 JUNIO: 06 OCTUBRE: 10	MARZO: 03 JULIO: 07 NOV: 11	ABRIL: 04 AGOSTO: 08 DIC: 12
----------------------------------	-----------------------------------	---	-----------------------------------	------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
9096352

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica: 8.4.0.9.3.0
2 Parte compl.: 013569

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA DOCE (12) x.x.x.x.x.
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA (CUNDINAMARCA) x.x.x.
5 Código: 1012

INSCRITO: 6 Primer apellido: CUBILLOS x.x. 7 Segundo apellido: PUENTES x.x.x.x. 8 Nombres: OSCAR JAVIER x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.
9 Sexo: MASCULINO x. 10 Masculino Femenino 11 Día: 30 12 Mes: SEPTIEMBRE x. 13 Año: 1.984
14 País: COLOMBIA x.x. 15 Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA x. 16 Municipio: BOGOTA, D.E. x.x.x.x.x.

SECCION ESPECIFICA
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA SAN PEDRO CLAVER x.
18 Hora: 09:40
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO x.x.x.x.x.x.x.x. 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR/ NELSON VARON R. x.x.x. 21 No. licencia: 18-16
22 Apellidos (de soltera): PUENTES MURILLO x.x.x.x.x.x.x.x.x. 23 Nombres: BLANCA INES x.x.x.x.x.x.x. 24 Edad actual: 23
25 Identificación (clase y número): C.C. #391.553.941 DE GIRARDOT (CUND) COLOMBIANA x. 26 Nacionalidad: COLOMBIANA x. 27 Profesión u oficio: SECRETARIA CONTAB.
28 Apellidos: CUBILLOS ORTIZ x.x.x.x.x.x.x.x.x. 29 Nombres: IDOLFO x.x.x.x.x.x.x.x.x. 30 Edad actual: 29
31 Identificación (clase y número): C.C. #11.301.558 DE GIRARDOT (CUND) COLOMBIANA x. 32 Nacionalidad: COLOMBIANA x. 33 Profesión u oficio: VENDEDOR x.x.

34 Identificación (clase y número): C.C. #391.553.941 DE GIRARDOT (CUND) 35 Firma (autógrafa): *Blanca Ines Puentes Murillo*
36 Dirección postal y municipio: Cra 32D #1-70 x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. 37 Nombre: BLANCA INES PUENTES MURILLO
38 Identificación (clase y número): x. 39 Firma (autógrafa):
40 Domicilio (Municipio): x. 41 x.
42 Identificación (clase y número): x. 43 Firma (autógrafa):
44 Domicilio (Municipio): x. 45 x.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 46 Día: 23 47 Mes: OCTUBRE 48 Año: 1.984
49 Firma (autógrafa) y sello del Registrador: *[Firma]*
Firma D. NE. [Firma] REGISTRADOR DE BOGOTA ENCARGADO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DOCE
del Circuito de Bogotá
ESPACIO EN BLANCO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la ley 95 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural, en cuya constancia firmo

IDOLFO CUBILLOS ORTIZ

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Signature]
NOTARIO DOCE DE BOGOTÁ
ENCARGADO

31) NOTAS



Libertad y Orden

EL NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARÍA. ES COPIA AUTÉNTICA Y SE EXPIDE A PETICION DE: OSCAR CUBILLOS

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE 2021

[Signature]

MARIO GARZÓN GUEVARA

NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

19021132

IDENTIFICACION No.	
Partida	Partida
B 91113	

1	2	3	4
NOTARIA TREINTA Y SEIS (96)	BUCOTA, D.C.		9863

5	6	7	8	9	10
CUPILOS	GARCIA	RODRIGO			
11	12	13	14	15	16
MASCULINO		13	NOVIEMBRE		1988
17	18	19	20	21	22
COLOMBIA	CUNDINAMARCA		SANTAFE DE BOGOTA, D.C.		

23	24	25	26	27
HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS				CO-30
28	29	30	31	32
ESCRITURA PUBLICA No 5022 DEL 09 OCTUBRE DE 1.992 NOT. 35 DE BOGOTA				

33	34	35	36
GARCIA ORTIZ		GIRARDOT	27
37	38	39	40
C.C. No 20.875.493 RICAURTE (CUND)	COLOMBIANA	EMPLEADA	

41	42	43	44
CUSILLOS ORTIZ		RODRIGO	38
45	46	47	48
C.C. No 21.301.558 GIRARDOT (CUND)	COLOMBIANA	COMERCIANTE	

49	50	51
D.C. No 11.301.558 GIRARDOT (CUND)		
52	53	54
TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 514		

55	56	57
C.C. No 39.558.310 GIRARDOT (CUND)		
58	59	60
CALLE 71 BIS No 78 - 55		

61	62	63
C.C. No 51.828.328 BOGOTA		
64	65	66
CALLE 71 BIS No 78 - 55		

67	68	69	70
03	NOVIEMBRE		1988

[Handwritten signature]

Nombre: RODRIGO CUSILLOS ORTIZ

Fdo. CONSUELO GARCIA ORTIZ

Nombre: ROSA GLORIA PETERANO SUITERO

[Official seal and signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

17470620

920315 50426

OFICINA REGISTRAL CIVIL: NOTARIA SEXTA - - - - - SANTAFE DE BOGOTA - - - - - 1.006

SECCION REGISTRAL

ASCRITO: 1) Primer apellido: CUBILLOS - - - - - 2) Segundo apellido: PUENTES - - - - - 3) Nombres: ANDRES LEONARDO - - - - -

SEXO: 1) Masculino o Femenino: X- MASCULINO - - - - - Y Femenino 2) Fecha de nacimiento: 15 MARZO - - - - - 1992

LUGAR DE NACIMIENTO: 1) País: COLOMBIA 2) Departamento Int. o Com: CUNDINAMARCA 3) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA

DATOS DEL NACIMIENTO: 1) Lugar, hospital, dirección de la casa, veredas, corregimiento, etc. Lugar de nacimiento: HOSPITAL MILITAR CENTRAL - - - - - 2) Hora: 09.27PM 3) Documento presentado: Antecedentes Cert. medico, Acta de nupcias etc.: CERTIFICADO MEDICO - - - - - 4) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. EDGAR RUBIO - - - - - 20230

MADRE: 1) Nombres de soltera: PUENTES MURILLO - - - - - 2) Nombres: BLANCA INES - - - - - 3) Edad: 30 4) Identificación (ciudad y número): C.C. 3975534941 GIRARDOT (CUND) 5) Nacionalidad: COLOMBIANA 6) Profesión u oficio: SECRETARIA -

PADRE: 1) Nombres: CUBILLOS ORTIZ - - - - - 2) Nombres: IDOLFO - - - - - 3) Edad: 37 4) Identificación (ciudad y número): C.C. 11.301558 GIRARDOT (CUND) 5) Nacionalidad: COLOMBIANO 6) Profesión u oficio: COMERCIANTE -

DENUNCIANTE: 1) Identificación (ciudad y número): C.C. 11.301558 GIRARDOT (CUND) 2) Dirección postal y municipio: Cra 59 # 24 A - 78 sur - - - - - 3) Nombre: IDOLFO CUBILLOS ORTIZ - - - - -

TESTIGO: 1) Identificación (ciudad y número): - X - X - X - X - X - X - X - X 2) Firma (autógrafo): X - X - X - X - X - X - X - X

TESTIGO: 1) Identificación (ciudad y número): - X - X - X - X - X - X - X - X 2) Firma (autógrafo): X - X - X - X - X - X - X - X

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1) Fecha en que se hizo este registro: 13 Abril 1992 ms

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cra 14 de Agosto
209plaz
NOTARIA
SANTA FE DE BOGOTA

NOTARIA SEXTA (A) DE BOGOTÁ D.E. REPUBLICA DE COLOMBIA

22 SEP 2021

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
VALIDO PARA DEMONSTRAR PARENTESCO

17470620

438055

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica: 550104
Parte complementaria: -03064

Notaría, Procuraduría Municipal, Alcaldía, Corregimiento, etc.	Municipio	Código
NOTARIA	GIRARDOT	2875

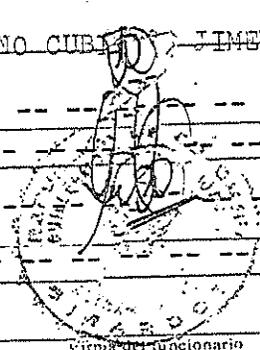
SECCION GENERAL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	
CUBILLOS	ortiz	IDOLFO	
Masculino o femenino	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Año
MASCULINO		04	1955
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	

SECCION ESPECIFICA

Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)		Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia
ACTA PARROQUIAL			
Apellidos	Nombres		Edad (años cumplidos)
ORTIZ	JOVA MARIA		
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio	
FALLECIDA			
Apellidos	Nombres		Edad (años cumplidos)
CUBILLOS JIMENEZ	GRACIANO		38
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio	
cc.269.288 DE GIRARDOT	COLOMBIANA		

Identificación	Firma
cc.269.288 DE GIRARDOT	<i>Graciano Cubillos J.</i>
Dirección postal	Nombre
VEREDA MANUEL SUR - GOTO	GRACIANO CUBILLOS JIMENEZ
Identificación	Firma
Domicilio (Municipio)	Nombre
Identificación	Firma
Domicilio (Municipio)	Nombre
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO	
Día: 18 Mes: MARZO Año: 1977	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP 10-0 1X/74

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995.

Hector Ariel Lopez Daza
HECTOR ARIEL LOPEZ DAZA
Registradora Especial del Estado Civil (E)
Girardot, Cundinamarca



10579980

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA CUARTA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E.	5 Código 1004
------------------------	---	--	------------------

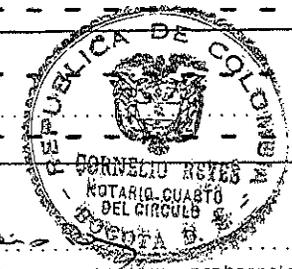
SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido ESCOBAR	7 Segundo apellido RAMIREZ	8 Nombres BLANCA CECILIA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11-13 Fecha de nacimiento 14 FEBRERO 1961
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento BARRIO LAS FERIAS	18 Hora 7am
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) RAMIREZ	23 Nombres CONCEPCION
	25 Identificación (clase y número) c.c. No. 20.183.573 de Bogotá	24 Edad actual 24
	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE	28 Apellidos ESCOBAR VEGA	29 Nombres GENARO
	31 Identificación (clase y número) c.c. No. 141.620 de Bogotá	30 Edad actual 43
	32 Nacionalidad COLOMBIANO	33 Profesión u oficio COMERCIANTE

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) c.c. No. 141.620 de Bogotá	35 Firma (autógrafa) <i>Genaro Escobar Vega</i>
	36 Dirección postal y municipio Diag. 49 No. 19-35 Sur-Tel. 081402	37 Nombre: GENARO ESCOBAR VEGA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día	47 Mes	48 Año
10	DICIEMBRE	1987
	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro Forma DANE IP10 - 0 VI/77	



EMITIDO EN BLANCO

EMITIDO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

24410134

IDENTIFICACION No

1 Parto básica	2 Parto control
960306	01839

CLASIFICACION CIVIL	4 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría, etc.) Civil, Inspección, etc.	5 Municipio y Departamento	6	7	8	9	10	11	12	13
	NOTARIA CINCUENTA Y DOS X X X	SANTAFE DE BOGOTA X X X								1058

DESCRITO	6 Primer apellido CUBILLOS X X	7 Segundo apellido ESCOBAR X X X	8 Nombres LAURA DANIELA X X X X		
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO FEMENINO X X X X X X X		10 Día 06	11 Mes MARZO X	12 Año 1.996 X
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País COLOMBIA X X	14 Departamento CUNDINAMARCA X	15 Municipio SANTAFE DE BOGOTA X X X		

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, veintidós, etc., donde ocurrió el nacimiento	17 Hora	
	HOSPITAL SAN JOSE X X X X X X X X X X	X	
MADRE	18 Documento presentado. Antecedente de nacimiento anterior	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	20 No. de matrícula
	CERTIFICADO MEDICO X X X X	FIRMA ILEGIBLE X X X X	2708/93
PADRE	21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres	23 Edad
	ESCOBAR RAMIREZ X X X X	BLANCA X X X X X	35
PADRE	24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad	26 Profesión u oficio
	C.C.#51.601.199 de Bogotá x x x	COLOMBIANA X	MERCADERISTA X
PADRE	27 Apellidos	28 Nombres	29 Edad
	CUBILLOS ORTIZ X X X X	IDOLFO X X X X	40
PADRE	30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad	32 Profesión u oficio
	C.C.#11.301.558 de Girardot x x x	COLOMBIANO X X	COMERCIANTE X X

AFRONTANTE	33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
	C.C.#11.301.558 de Girardot	
TESTIGO	35 Dirección postal	36 Nombre
	Transversal 49A #1-84 TL. 262-81-58	IDOLFO CUBILLOS ORTIZ
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	X X X X X X X	
TESTIGO	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
	X X X X X X X	
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	X X X X X X X	
TESTIGO	43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
	X X X X X X X	
FECHA DE REGISTRO	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
	45 Día 03.	46 Mes ABRIL X X X
TESTIGO	48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro	
	MARCO AURELIO ESPALTA BUSTO	

ORIGINAL PARA LA ORIGINAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
 NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
 NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
 NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



ORGANIZACION FACTORA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 38

1 Parte básica	2 Parte compl.
960306	02940

24410133

OFICINA REGISTRO CIVIL	Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA CINCUENTA Y DOS X X X	Municipio y Departamento SANTAFE DE BOGOTA X X X X	Código 1058
------------------------	--	--	-----------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido CUBILLOS X X X	7 Segundo apellido ESCOBAR X X X	8 Nombres SANTIAGO X X X X X		
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO X X X X X	FECHA DE NACIMIENTO	10 Día 06	11 Mes MARZO X X X	12 Año 1.996
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País COLOMBIA X X	14 Departamento CUNDINAMARCA X	15 Municipio SANTAFE DE BOGOTA X X X		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN JOSE X X X X X X X X X	17 Hora X X	
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO X X X X	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento FIRMA ILEGIBLE X X X X	20 No. licencia 2708/93
MADRE	21 Apellidos (de soltera) ESCOBAR RAMIREZ X X X X X	22 Nombres BLANCA X X X X X	23 Edad al momento del nacimiento 35
	24 Identificación (clase y número) C.C.#51.601.199 de Bogotá x x x	25 Nacionalidad COLOMBIANA X X	26 Profesión u oficio MERCADERISTA X
PADRE	27 Apellidos CUBILLOS ORTIZ X X X X X	28 Nombres IDOLFO X X X X X	29 Edad al momento del nacimiento 40
	30 Identificación (clase y número) C.C.#11.301.558 de Girardot x x x x	31 Nacionalidad COLOMBIANO XX	32 Profesión u oficio COMERCIANTE X X

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) C.c.#11.301.558 de Girardot	34 Firma (autógrafa) 	35 Dirección postal Transversal 49A #1-84 TL. 262-81-58		
TESTIGO	37 Identificación (clase y número) X X X X X X X	38 Firma (autógrafa)	39 Domicilio (Municipio) X X X X X X X		
TESTIGO	41 Identificación (clase y número) X X X X X X X	40 Nombre:	42 Firma (autógrafa)		
FECHA DE INSCRIPCIÓN	43 Domicilio (Municipio) X X X X X X X	44 Nombre:	45 Día 03	46 Mes ABRIL X X X X	47 Año 1.996

48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
Firma DANE IP10 - 0 V1/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

39



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCION Número del certificado de Defunción 723498291

LUGAR DE DEFUNCION
 Departamento: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION
 CABECERA MUNICIPAL
 Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCION **FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)** 2021-05-15
 NO FETAL

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION **SEXO DEL FALLECIDO** MASCULINO
 Hora 8 Minutos 0 Sin especificar

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 CUBILLOS ORTIZ IDOLFO
 Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 11301558

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:
 NINGUNO DE LOS ANTERIORES
 A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE
 NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 OSORIO PERDOMO DANIELA
 Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 1075289001

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION **REGISTRO PROFESIONAL**
 MÉDICO 1075289001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 Departamento: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Año: 2021 Mes: MAYO Día: 15

Daniela Osorio Perdomo *Rm 1075289001*

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 1 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-02-2004 RADICACIÓN: 2004-11515 CON: ESCRITURA DE: 09-02-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0184PBXSCOD CATASTRAL ANT: 006313100400201031
NUPRE:

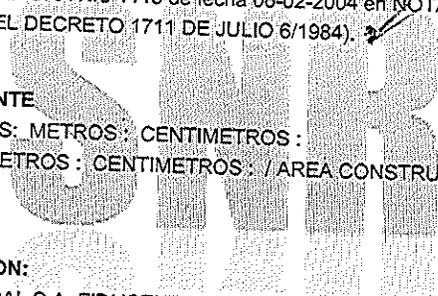
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro. 1113 de fecha 06-02-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. LOCAL L-02 TORRE 4 con area de 57.19 M2 con coeficiente de 1.130 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE APIROS LTDA POR ESCRITURA 3188 DEL 3-6-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1460897, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. POR ESCRITURA 2187 DE 3-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 AOS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIOS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, 1, LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-1193047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 68C 22B 71 TO 4 LC 2 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 68C #22B - 71 TO 4 LC 2 ACTUAL
1) CARRERA 68C #33A-71 LOCAL L-02 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1592181



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 2 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-87523

Doc: ESCRITURA 11551 del 03-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO \$ 2.000.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL COMO REPRESENTANTE Y TITULAR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CONSTRUCTORA
APIROS SMI-6 M-3

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-2003 Radicación: 2003-95366

Doc: ESCRITURA 13369 del 07-10-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS
SMI-6 M-3

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-11515

Doc: ESCRITURA 1113 del 06-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDOSE
ETAPAS 3 Y 4 DEL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOVERA DE FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS SMI-6-M3

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-37700

Doc: ESCRITURA 4108 del 14-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ETAPAS 5 Y 6 CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA Y ADICION AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DE FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS SM 1-6 M-3

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-2004 Radicación: 2004-90295

Doc: ESCRITURA 11863 del 27-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPAS 7 Y 8 DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 3 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. NIT 800171372-1 VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS SM1-6M-3

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-97922

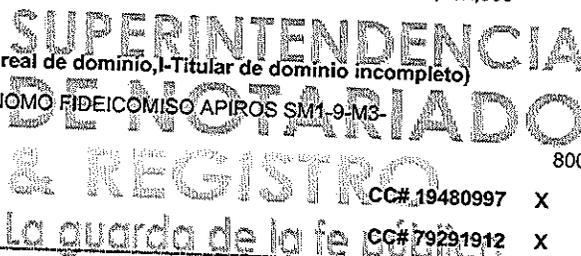
Doc: ESCRITURA 10846 del 03-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$206,052,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO APIROS SM1-9-M3-



8001713721

A: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO ✓

CC# 19480997 X

A: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO ✓

CC# 79291912 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-97922

Doc: ESCRITURA 10846 del 03-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. <

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO APIROS SM1-9-M3- ✓

8001713721

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-10-2004 Radicación: 2004-90303

Doc: ESCRITURA 11831 del 27-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4108 DE 14-04-2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CONTENTIVA DE LA ADICION Y CONSTITUCION DE LAS ETAPAS 5 Y 6 DEL CONJUNTO RESIDENCIOAL ALAMEIRA EN CUNATO ALGUNAS AREAS EN DECIMETROS CUADRADOS Y COTAS EN CENTIMETROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO APIROS SMI-9 M3 ✓

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-02-2005 Radicación: 2005-16041

Doc: ESCRITURA 1099 del 09-02-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA NUEVE (9) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. - FIDEICOMISO APIROS SM1-9 M3 ✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 4 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-11-2006 Radicación: 2006-118093

Doc: CERTIFICADO 1110308 del 19-10-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL /

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-11-2006 Radicación: 2006-118094

Doc: ESCRITURA 4129 del 08-11-2006 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997 X

DE: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO

CC# 79291912 X

A: S Y S CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA /

NIT# 8300148466

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6987

Doc: ESCRITURA 69 del 16-01-2009 NOTARIA 36 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: S Y S CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA

NIT# 8300148466

A: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997 X

A: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO /

CC# 79291912 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-42632

Doc: ESCRITURA 962 del 16-04-2009 NOTARIA 28 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$350,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997

DE: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO

CC# 79291912

A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO /

NIT# 8600672037 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644
Pagina 5 TURNO: 2021-454123

Nro Matrícula: 50C-1592308

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- ✓

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-04-2013 Radicación: 2013-36434

Doc: OFICIO 686911 del 25-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- ✓

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-17887

Doc: ESCRITURA 423 del 15-02-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: FUSION: 0143 FUSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600672037

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

NIT# 8600343137X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-17887

Doc: ESCRITURA 423 del 15-02-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010): 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993,DECRETO 2555 DE 2010) EN EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

NIT# 8600343137

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ ✓

CC# 41579823 X → (930)

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-05-2017 Radicación: 2017-37303

Doc: ESCRITURA 1031 del 04-05-2017 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823 X

A: COOPERATIVA MULTIACTIVA EMPRESARIAL "COOVITEL" ✓

NIT# 8600150170



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Pagina 6 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. ✓

===== SUPERINTENDENCIA =====
FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2021-454123 FECHA: 19-07-2021 ✓
EXPEDIDO EN: BOGOTA
La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Pagina 1 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: RICAURTE

FECHA APERTURA: 23-10-1979 RADICACIÓN: 2130 CON: ESCRITURA DE: 23-10-1979

CODIGO CATASTRAL: 256120000000000050017000000000 COD CATASTRAL ANT: 25612000000050017000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, VEREDA LA TETILLA, CON SUPERFICIE DE 1 HECTAREA 5.695 M2. DENOMINADO CON EL NOMBRE DE "EL PORVENIR" Y AVALUO CATASTRAL DE \$12.300 MCTE. DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES ACTUALES ASI: "POR UN COSTADO CON CARRETERA QUE PARTE DE GIRARDOT RICAURTE VA AL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, EN EXTENSION DE 434 M2; POR OTRO COSTADO CON CAMELLON DE PENETRACION DE LA CARRETERA DE RICAURTE VA A AGUA DE DIOS, A LAS PARCELAS EN EXTENSION DE 29 M2. CON 33 CENTIMETROS, POR OTRO COSTADO CON PROPIEDADES DE ENERIA GARCIA EN EXTENSION DE 434 M2. Y POR EL ULTIMO COSTADO CON PROPIEDADES DE JESUS ANTONIO GARCIA EN EXTENSION DE 44 M2. Y ENCIERRA. ESTE LOTE ESTA DESTINADO A VIVIENDA CAMPESINA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA #.8 DE 2 DE ENERO DE 1.953 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1.953, VALOR DEL ACTO \$12.000 MCTE. COMPRA VENTA, DE NIETO VIUDA DE CALDERON TERESA A FAVOR DE GARCIA SERRANO ANA ISABEL.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION "EL PORVENIR"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 171

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1.781 DEL 06-10-1979 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$13,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SERRANO ANA ISABEL

A: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1979 Radicación: 2697

Doc: ESCRITURA 358 DEL 24-11-1979 NOTARIA DE AGUA DE DIOS

VALOR ACTO: \$30,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Pagina 2 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO

X

A: SANCHEZ TEODORO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1982 Radicación: 2678

Doc: AUTO SN DEL 17-08-1982 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO, COMUNICADO POR OFICIO #422 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: GARCIA GLORIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-01-1984 Radicación: 00107

Doc: AUTO SN DEL 03-12-1983 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, COMUNICADO POR OFICIO #.672 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1.983 DEL MISMO JUZGADO. CONSECUENCIALMENTE ESTE EMBARGO CANCELA EL DECRETADO POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, POR AUTO DE 17 DE AGOSTO DE 1.982 Y COMUNICADO POR OFICIO #.422 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO (ART.558 DEL C. DE PR. C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ TEODORO

A: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 307

Doc: AUTO SN DEL 13-08-1984 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 POR EL CUAL SE CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.#358 DE NOVIEMBRE 24 DE 1.979 DE LA NOTARIA DE AGUA DE DIOS, SEGUN CERTIFICADO #.064 DE NOVIEMBRE 2 DE 1.984 DE LA NOTARIA DE AGUA DE DIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 306

Doc: PROVIDENCIA SN DEL 06-07-1984 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 COMUNICADO POR OFICIO #.585 DE OCTUBRE 29/84, POR LA CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DECRETADO POR AUTO DE AGOSTO 17/82 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

44

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Pagina 3 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: GARCIA GLORIA AMPARO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-12-1994 Radicación: 8359

Doc: OFICIO 328 DEL 25-11-1994 JUZG. PROM MPAL. DE AGUA DE DIOS

VALOR ACTO: \$

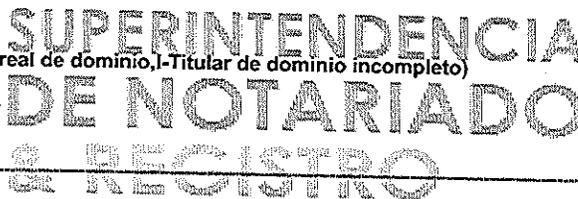
Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ TEODORO

A: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO



La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-12-1994 Radicación: 8360

Doc: ESCRITURA 661 DEL 16-03-1992 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO

A: RUBIANO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-1996 Radicación: 579

Doc: RESOLUCION 00999 DEL 21-11-1995 INST. DPTAL. VAL. DE STAFE DE BGTA

VALOR ACTO: \$126,429

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: RUBIANO JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-04-1997 Radicación: 2760

Doc: OFICIO 2029 DEL 25-04-1997 DPTO.CUND.SUBCRT DE VALORIZACION DE STAFE DE BGTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBSECRETARIA DE VALORIZACION

A: RUBIANO JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-4139

Doc: ESCRITURA # 978 DEL 19-05-2000 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$8,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Pagina 4 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA .MODO DE ADQUIRIR. ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIANO JOSE ANTONIO

CC# 2914240

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-05-2013 Radicación: 2013-3395

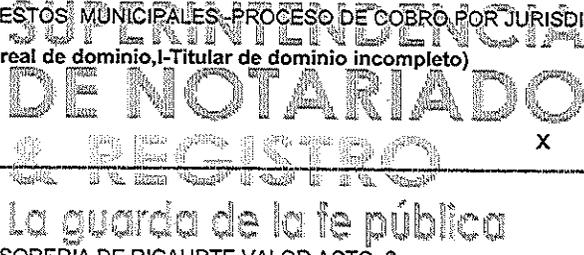
Doc: OFICIO 421 DEL 26-02-2013 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ



ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-824

Doc: OFICIO 004 DEL 20-01-2015 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -CANCELACION EMBARGO PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE

NIT. #8906800591

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-01-2017 Radicación: 2017-63

Doc: OFICIO 2186 DEL 13-10-2016 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL .(EJECUTIVO #1101 40 03 015 2015 00792 00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAPITAL REAL ESTATE LTDA.

NIT# 9000940251

A: ACOSTA SERGIO MAURICIO

CC# 79724110

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823 X

A: ORTIZ CUBILLOS ALEJANDRO

CC# 80024714

A: POLITECH HEALTH & AESTHETICS DE COLOMBIA LTDA.

NIT# 9002463170

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-04-2017 Radicación: 2017-307-6-2822

Doc: OFICIO 650 DEL 15-03-2017 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0 ✓

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO #1101 40 03 015 2015 00792 00.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

48

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Pagina 5 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAPITAL REAL ESTATE LTDA.	NIT# 9000940251
A: ACOSTA SERGIO MAURICIO	CC# 79724110
A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ	CC# 41579823 ←
A: ORTIZ CUBILLOS ALEJANDRO	CC# 80024714
A: POLITECH HEALTH & AESTHETICS DE COLOMBIA LTDA.	NIT# 9002463170

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-01-1984

DOCUMENTOS QUE SE REGISTRA ENMENDADO AVO "83" SI VALE.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-307-1-34814

FECHA: 19-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

46

Certificado generado con el Pin No: 210719749245383646

Nro Matrícula: 307-59104

Pagina 1 TURNO: 2021-307-1-34813

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: MANUEL SUR
FECHA APERTURA: 22-10-1999 RADICACIÓN: 1999-6820 CON: RESOLUCION DE: 15-09-1999
CODIGO CATASTRAL: 256120000000000500480000000000 COD CATASTRAL ANT: 25612000000050048000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN TERRENO BALDIO DENOMINADO LOS NARANJOS,UBICADO EN LA VEREDA MANUEL SUR,MUNICIPIO DE RICAURTE,DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA EN CERO (0) HECTAREAS,SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN (7.851) METROS CUADRADOS,EXTENSION ADJUDICABLE DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 160 DE 1994 Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA RESOLUCION NUMERO 000955 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA DE SANTAFE DE BOGOTA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "LOS NARANJOS" ✓

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1999 Radicación: 1999-6820

Doc: RESOLUCION 955 DEL 15-09-1999 INCORA REGIONAL CUND. DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS.EL BENEFICIARIO NO PODRA ENAJENAR EL PREDIO OBJETO DE ADJUDICACION SIN AUTORIZACION PREVIA DEL INCORA CUANDO CON EL ACTO O CONTRATO SE ESTE FRACCIONANDO EL PREDIO EN EXTENSIONES INFERIORES A LA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR SE/ALADA PARA ESA ZONA O MUNICIPIO.SE EXCEPTUAN DE LA PRESENTE PROHIBICION LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN APLICACION DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.45 DE LA LEY 160 DE 1.994.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-ICNORA

A: CUBILLOS JIMENEZ GRACIANO ✓

CC# 269288 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-2012 Radicación: 2012-10080



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719749245383646

Nro Matrícula: 307-59104

Pagina 2 TURNO: 2021-307-1-34813

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2193 DEL 01-12-2012 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS JIMENEZ GRACIANO ✓

A: CUBILLOS ORTIZ IDOLFO ✓

X

A: CUBILLOS ORTIZ MARILUZ ✓

X

A: CUBILLOS RAMIREZ JOSE IGNACIO ✓

X

A: HERRERA TAFUR HERNAN ✓

X

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

REGISTRO

La fuerza de la ley pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-12-2014 Radicación: 2014-12664

Doc: ESCRITURA 1344 DEL 24-06-2013 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ORTIZ IDOLFO ✓

CC# 11301558

DE: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ ✓

CC# 41579823

DE: CUBILLOS RAMIREZ JOSE IGNACIO ✓

CC# 11324946

DE: HERRERA TAFUR HERNAN ✓

CC# 457632

A: CUBILLOS ORTIZ IDOLFO ✓

CC# 11301558 X

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ ✓

CC# 41579823 X

A: CUBILLOS RAMIREZ JOSE IGNACIO ✓

CC# 11324946 X

A: HERRERA TAFUR HERNAN ✓

CC# 457632 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 85093LOTE TRES(3) ✓

3 -> 85092LOTE DOS(2) ✓

3 -> 85091LOTE #1 ✓

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-347 Fecha: 05-06-2014

CORREGIDO A: CUBILLOS ORTIZ JOSE IGNACIO. POR: "A: CUBILLOS RAMIREZ JOSE IGNACIO". SI VALE. (ART. 59 LEY 1579 DE 2012). LMMF.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

47

Certificado generado con el Pin No: 210719749245383646

Nro Matrícula: 307-59104

Pagina 3 TURNO: 2021-307-1-34813

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-34813

FECHA: 19-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121090333AA34F

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:37:02

0121090333

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RESTAURANTES OPORTO
MATRICULA NO : 01441744 DEL 14 DE ENERO DE 2005
DIRECCION COMERCIAL : KR 68 C NO 22 B - 71 TORRE 4 LC 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : SALITREMACO22@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 13,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS. 5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. : 41579823
N.I.T. : 41.579.823-1, REGIMEN COMUN
MATRICULA NO : 02329775 DE 11 DE JUNIO DE 2013

Constanza del Píjar Puentes Trujillo

48

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1210903342BEEC

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:37:17

0121090334

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VARIEDADES OPORTO
MATRICULA NO : 03093853 DEL 2 DE ABRIL DE 2019
DIRECCION COMERCIAL : CR 68 C NO. 22 B - 71 TO 4 LC 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : SALITREMACO22@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5310 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES. 4761
COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. : 41579823
N.I.T. : 41.579.823-1, REGIMEN COMUN
MATRICULA NO : 02329775 DE 11 DE JUNIO DE 2013

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

49

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1210903313BE9E

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:35:45

0121090331

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01148802 DEL 15 DE ENERO DE 2002 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : FERRE-SALITRE.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO : 04446987 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

Constanza del Pílar Puente Trujillo

50

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12109033526FDB

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:37:51

0121090335 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

VENDEDOR DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IDOLFO CUBILLOS ORTIZ

C.C. : 11.301.558

N.I.T. : 11301558-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01075271 DEL 15 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 C NO. 68 F - 53 MD 4 IC 112
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : BLANCAESCOBARR@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 22 C NO. 68 F - 53 MD 4 IC 112

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: BLANCAESCOBARR@HOTMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **

** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2021 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

51

FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,300,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. 9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS. 4721 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5630

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12109033526FDB

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:37:51

0121090335

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

52

64

53

NOTARÍA SESENTA Y CUATRO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CII 25 G Nº 73A - 51 TEL: 2634272 - 2634320 - 2634338

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

No. 1705

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día **22 DE MAYO DE 2021** ante el despacho de la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del círculo de Bogotá, cuyo Notario encargado es el Doctor **FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS** compareció: **NIDYA YAMILE MORA SALAMANCA** de nacionalidad colombiana, quien dijo ser mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.471.040 de Bogotá, de estado civil soltera, de ocupación empleada, de 44 años de edad, residente en la calle 132A No. 158-15 de Bogotá, teléfono 3155081832, con el fin de rendir **DECLARACIÓN JURAMENTADA** en cumplimiento del decreto 1.557 de 1989 y acorde con el artículo 188 del Código General del Proceso., se recibe declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 389 del Código de Procedimiento Penal y ART.442 del Código Penal.-

PRIMERO: Que bajo la Gravedad del juramento declara: **A)** Que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 25 años a la señora **BLANCA ESCOBAR RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.601.199 de Bogotá; **B)** Que por este motivo sé y me consta que la señora **BLANCA ESCOBAR RAMIREZ** convivió de forma permanente, ininterrumpida y bajo el mismo techo con **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 11.301.558 de Girardot, quien falleció el día 15 de mayo de 2021, con quien convivió en común y bajo el mismo techo y compartió lecho y mesa desde el día 28 de febrero de 1994 y hasta el momento de su fallecimiento (día 15 de mayo de 2021).-

SEGUNDO: ESTA DECLARACIÓN ES PARA SER LLEVADA A: **QUIEN INTERESE.-**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y advertido de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, se da por terminada firmando quienes en ella intervinieron, entregándose el original al compareciente para los fines por el (ella) indicados.

Esta declaración se hace por solicitud de los comparecientes, según la ley 962 del 8 de Julio del 2005.-

IMPORTANTE: EL DECLARANTE LEYÓ Y REVISÓ CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DE SU EXPOSICIÓN, LA APROBÓ Y FIRMÓ EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN. SE LE INFORMA ASÍ MISMO QUE CUALQUIER CAMBIO QUE DESEE HACERLE AL TEXTO DE LA DECLARACIÓN, DESPUÉS DE AUTORIZADA CON LA FIRMA POR EL NOTARIO, IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, QUE CAUSARÁ NUEVOS IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES, QUE EL INTERESADO DEBE CANCELAR.-

DECLARANTE


NIDYA YAMILE MORA SALAMANCA
CC. *52471040*



FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64), ENCARGADO
DERECHOS NOTARIALES, RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021:
Declaración (\$13.800) + IVA (2.622) = \$16.422



64

NOTARÍA SESENTA Y CUATRO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CII 25 G Nº 73A - 51 TEL: 2634272 - 2634320 - 2634338

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

No. 1704

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día **22 DE MAYO DE 2021** ante el despacho de la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del círculo de Bogotá, cuyo Notario encargado es el Doctor **FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS** compareció: **LUZ CLEMENCIA CORREA PARRA** de nacionalidad colombiana, quien dijo ser mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 51.688.571 de Bogotá, de estado civil casada, de ocupación independiente, de 59 años de edad, residente en la carrera 72 No. 23-24 int. 10 manzana B1 apto 402 de Bogotá, teléfono 3167498901, con el fin de rendir **DECLARACIÓN JURAMENTADA** en cumplimiento del decreto 1.557 de 1989 y acorde con el artículo 188 del Código General del Proceso., se recibe declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 389 del Código de Procedimiento Penal y ART.442 del Código Penal.-

PRIMERO: Que bajo la Gravedad del juramento declara: A) Que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 20 años a la señora **BLANCA ESCOBAR RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.601.199 de Bogotá; B) Que por este motivo sé y me consta que la señora **BLANCA ESCOBAR RAMIREZ** convivió de forma permanente, ininterrumpida y bajo el mismo techo con **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 11.301.558 de Girardot, quien falleció el día 15 de mayo de 2021, con quien convivió en común y bajo el mismo techo y compartió lecho y mesa desde el día 28 de febrero de 1994 y hasta el momento de su fallecimiento (día 15 de mayo de 2021).-

SEGUNDO: ESTA DECLARACIÓN ES PARA SER LLEVADA A: **QUIEN INTERESE.-**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y advertido de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, se da por terminada firmando quienes en ella intervinieron, entregándose el original al compareciente para los fines por el (ella) indicados.

Esta declaración se hace por solicitud de los comparecientes, según la ley 962 del 8 de Julio del 2005.-

IMPORTANTE: EL DECLARANTE LEYÓ Y REVISÓ CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DE SU EXPOSICIÓN, LA APROBÓ Y FIRMÓ EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN. SE LE INFORMA ASÍ MISMO QUE CUALQUIER CAMBIO QUE DESEE HACERLE AL TEXTO DE LA DECLARACIÓN, DESPUÉS DE AUTORIZADA CON LA FIRMA POR EL NOTARIO, IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, QUE CAUSARÁ NUEVOS IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES, QUE EL INTERESADO DEBE CANCELAR.-

DECLARANTE


LUZ CLEMENCIA CORREA PARRA
cc. 51688571



FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64), ENCARGADO
DERECHOS NOTARIALES, RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021
Declaración (\$13.800) + IVA (2.622) = \$16.422



ACTA DECLARACION EXTRAPROCESO
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
RAUL CALDERON RANGEL

COMPARECIERON:

IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.301.558 expedida en Girardot y bajo la gravedad del juramento declaró: Me llamo como queda dicho, soy Mayor de edad, de estado civil unión libre, de nacionalidad Colombiana, de Profesión u ocupación desempleado, domiciliado y residente en Bogotá D.C., en la transversal 49 A No. 1 A - 22 y BLANCA ESCOBAR RAMIREZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.601.199 expedida en Bogotá y bajo la gravedad del juramento declaró: Me llamo como queda dicho, soy Mayor de edad, de estado civil unión libre, de nacionalidad Colombiana, de Profesión u ocupación independiente, domiciliada y residente en Bogotá D.C., en la Bogotá D.C., en la transversal 49 A No. 1 A - 22 y sermas hábiles para declarar.

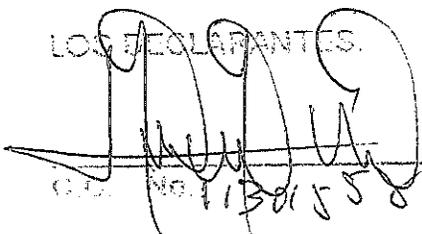
HECHOS A DECLARAR:

Que desde hace 14 años convivimos en unión libre.

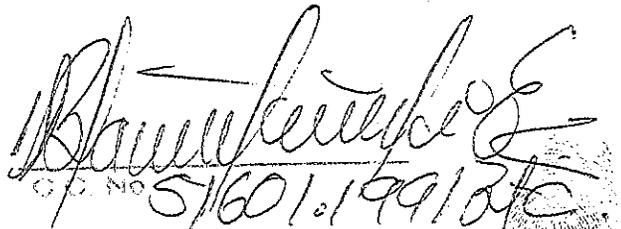
Que de nuestra unión hemos procreado a LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR y SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, de 12 y 12 años de edad, respectivamente.

BLANCA, manifiesta que IDOLFO y nuestros hijos, dependen económicamente de mí para todos sus gastos personales y del hogar y convivimos bajo el mismo techo, ya que mi compañero no se encuentra laborando en ninguna entidad pública, ni privado, ni de forma independiente, ni recibe rentas, ni pensión y no se encuentran afiliados a ninguna otra entidad promotora de salud EPS.

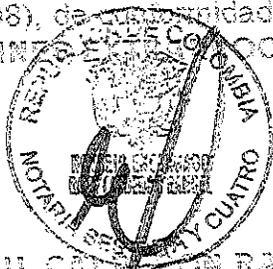
LOS DECLARANTES.


C.C. No. 11301558




C.C. No. 516011991 etc

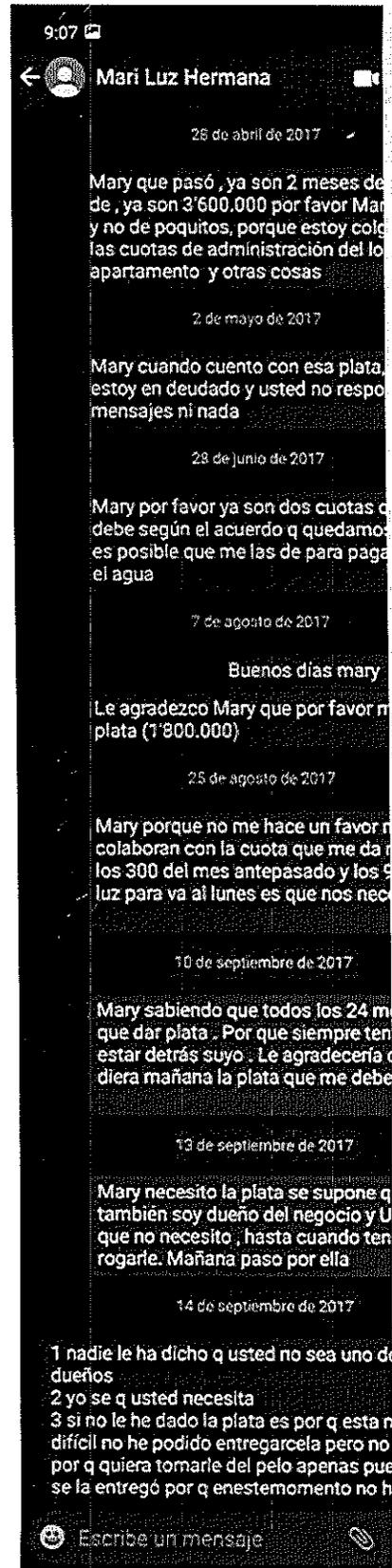
Declaración rendida en Bogotá D.C., por petición e insistencia del interesado, a los Veintidós (22) días del mes de Julio, año dos mil ocho (2008), de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1989, con destino al FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, para que surta efectos legales.



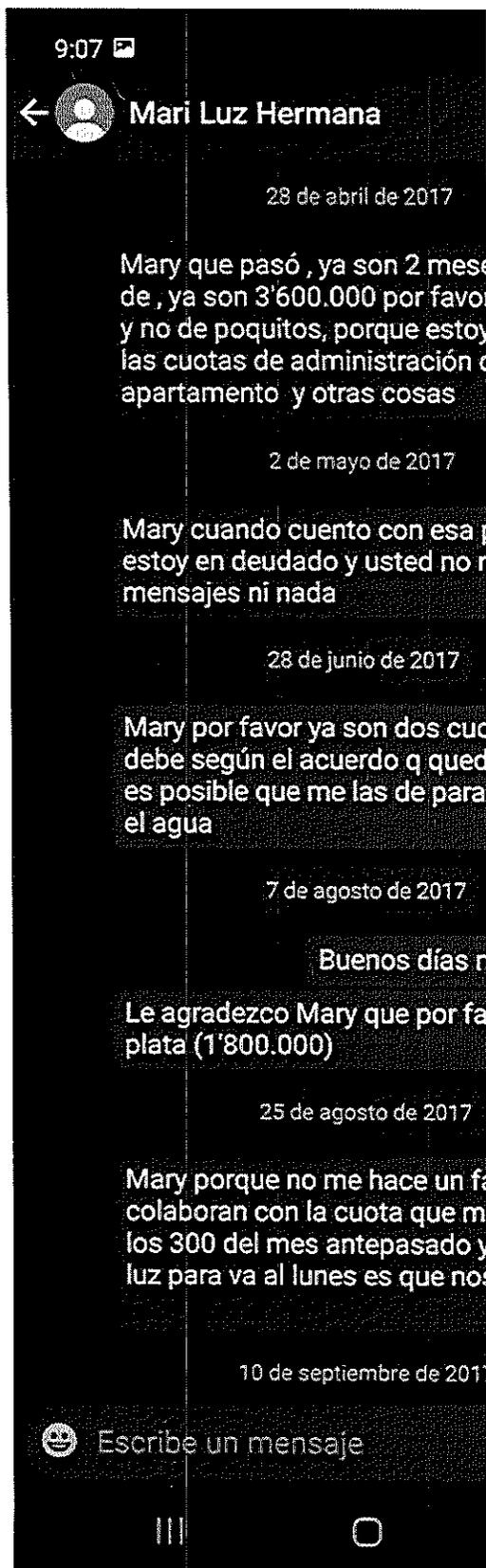
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) (E)

NOTA: LEA CUIDADOSAMENTE ESTA DECLARACION UNA VEZ
RETIRADA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

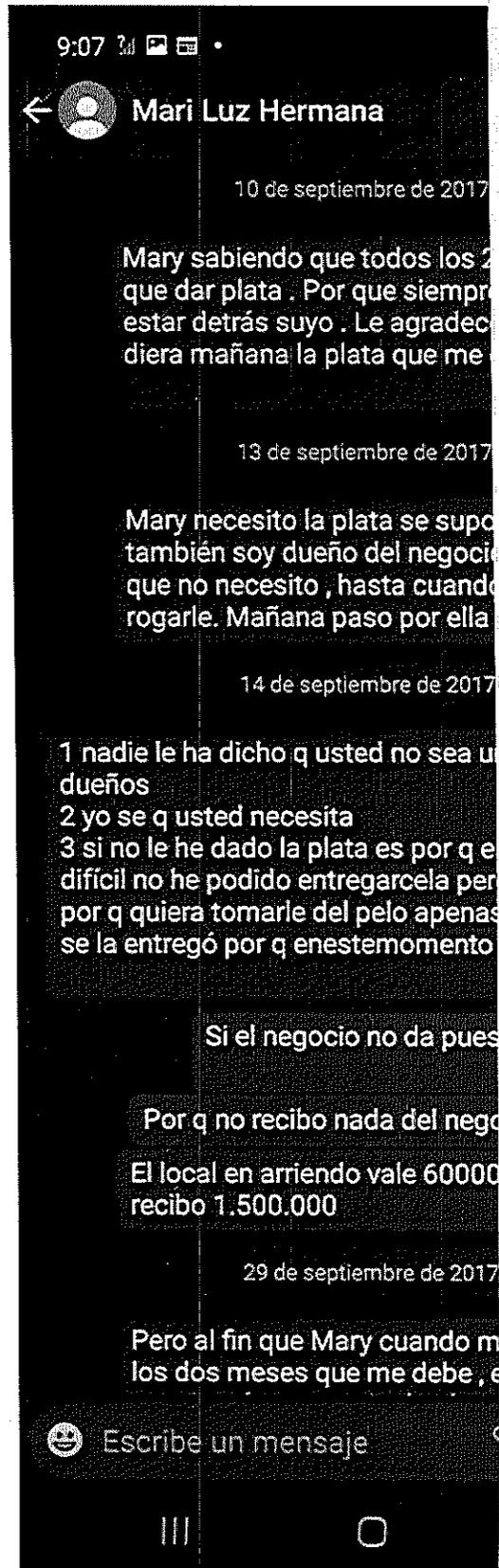
58



59



WhatsApp - Mensajes de Mari Luz Hermana



9:09



Mari Luz Hermana



3 de octubre de 2017

Mary para no ir más lejos yo no quiero ir a hablar con Ud. Lo único que quiero es q me pague los 3.000.000 y los 10.000.000 de pesos que Ud cree o no me debe y espero de este mes en adelante del primero al cinco 3.000.000 si cree que es lo justo o si no no me de nada.

9:05 a. m. ✓✓

hoy me mando los 3. de los dos meses que le debo los diez tan pronto los tenga se los mando .

y usted sabe que le estoy pagando interés a Edwin y a chiqui y a otros. Ahora no puedo darle sino 1.500 mensuales hasta que no se termine de pagar las deudas usted verá si le sirve o no.

y en cuanto a lo de la cuota del APTO. no se preocupe que esa la estoy pagando con el negocio de Siberia.

si yo hubiese sabido que la relación de hermanos se iba a perder por culpa los negocios créame que no me habría en esto.

9:47 a. m.

pero si quiere .
cuando quiera le entregó el restaurante .
para que se de cuenta como son las cosas.

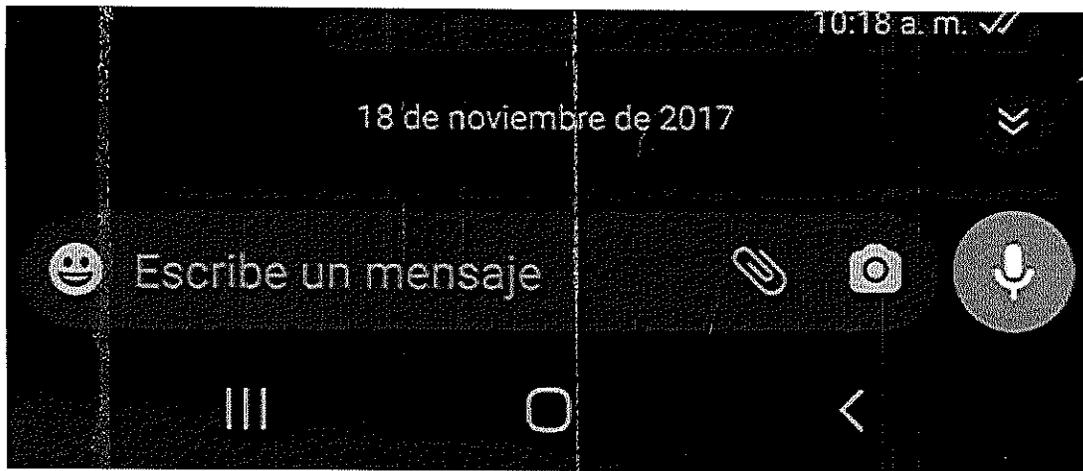
9:49 a. m.

4 de octubre de 2017

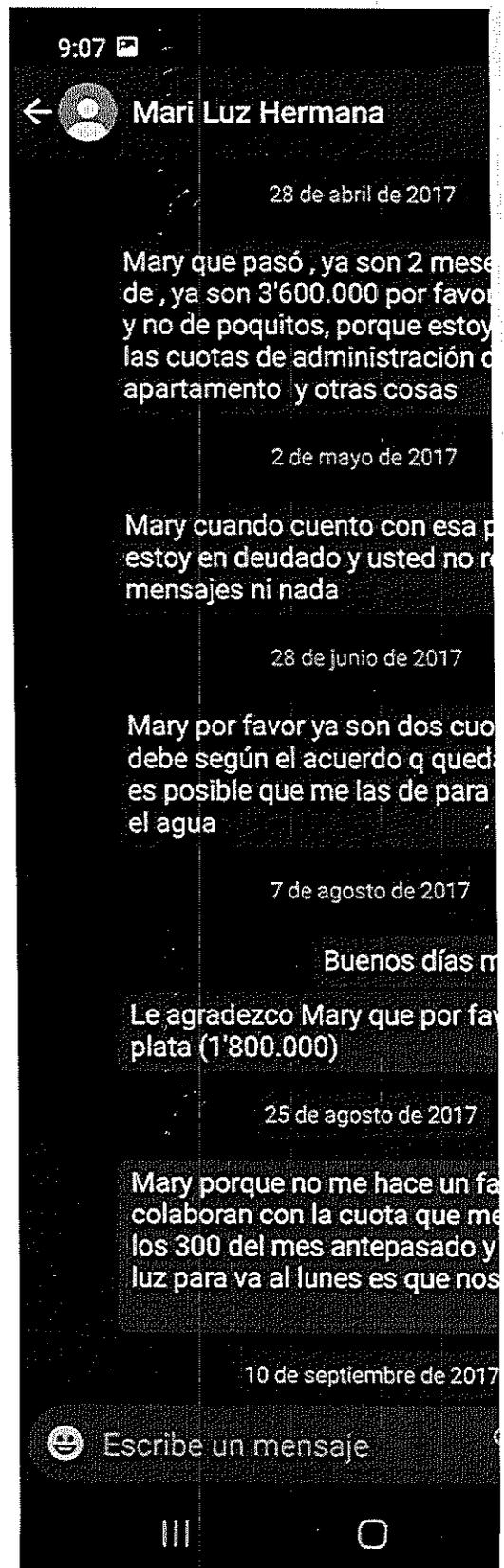
Lo mismo de siempre q maña ynada

61





✓ 62.



De: Mary luz cubillos <salitremaco22@hotmail.com>
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 11:33 a.m.
Para: camiloalvarado@legalnext.co
Asunto: RV: Notificacion art. 8 Decreto 806 2020 [id: 27922200015]
Datos adjuntos: 806 MARY_.pdf

De: Notificación Electrónica [id: 27922200015] <notificaciones@fivesoftcolombia.com>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 4:46 p. m.
Para: salitremaco22@hotmail.com <salitremaco22@hotmail.com>
Asunto: Notificacion art. 8 Decreto 806 2020 [id: 27922200015]

Notificacion art. 8 Decreto 806 2020 [id: 27922200015]

Datos de Remitente:

- **Nombre:** JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
- **Dirección:** BOGOTA
- **Ciudad:** BOGOTA - BOGOTA
- **Contacto:**

Datos de Destinatario:

- **Nombre:** MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
- **Dirección:** salitremaco22@hotmail.com
- **Ciudad:** BOGOTA BOGOTA
- **Teléfono:**

Información Notificación

- **Ciudad Notificación:** BOGOTA BOGOTA
- **Juzgado:** JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
- **Departamento Juzgado:** BOGOTA
- **Demandante:** LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR Y OTROS
- **Radicado:** 2021-00460-00
- **Naturaleza:** DEMANDA DE EXISTENCIA CONSTITUCIONAL
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
- **Demandado:** MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

-
- **Notificado:** MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

ADJUNTO DEMANDA CON ANEXOS Y AUTO QUE ADMITE

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Id Seguimiento: 27922200015

Para visualizar la respuesta se requiere hacer uso de la herramienta Adobe Reader, si no la tiene descárguela [Aquí](#). No generar respuestas a este buzón - NoReply

Mensaje enviado con FiveMail [FiveSoft](#)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00460-00

En razón a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 287 del Código General se corrige y adiciona en los pertinente el auto admisorio de la demanda en los siguientes términos:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de existencia, constitución, disolución y liquidación de sociedad comercial de hecho instaurada por LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, ÓSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES contra MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE IDOLFO CUBILLOS ORTIZ.

Negar las solicitudes de medidas cautelares por improcedentes para la clase de asunto que se adelanta, pues se trata de un proceso verbal y en ese sentido lo viable es lo previsto en el numeral 1° del artículo 590 del Código General.

Tampoco, se pueden catalogar como innominadas, en tanto que, las cautelas solicitadas se encuentran estipuladas en el artículo 593 ib, pero para los procesos ejecutivos.

Notificar la presente decisión a los demandados conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

- Al Despacho .

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00460-00

Declarar inadmisibile la presente demanda para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Indicar el canal digital en el que la testigo Idali Cárdenas debe ser notificada a voces de lo previsto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Acreditar la calidad en que se aduce comparece la demandante Blanca Cecilia Escobar Ramírez respecto del causante Idolfo Cubillos Ortiz (art. 85 CGP).

TERCERO. Aportar el certificado de defunción con el que se acredite el deceso de Idolfo Cubillos Ortiz (art. 85 CGP).

CUARTO. Deberá indicarse si se ha adelantado proceso de sucesión, si se ha aceptado herencia, si existe cónyuge, albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente del causante Idolfo Cubillos Ortiz, en caso de haberse adelantado proceso de sucesión, indíquese dónde cursa y en qué estado procesal se encuentra el mismo, también de tener conocimiento de su existencia deberá dirigirse la demanda contra éstos (Art. 87 del CGP).

Remitir el escrito subsanatorio y sus anexos al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

J.R.


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

Bogotá D.C., octubre 13 de 2021

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto)

Ciudad.

WILMAR OROZCO DUQUE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 74.323 del C.S. de la J., domiciliado en esta ciudad en la carrera 41 B No. 4B 15 Piso 2, correo electrónico willylegal@hotmail.com, obrando como apoderado judicial de los señores **DEMANDANTES: BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.199 de Bogotá, correo electrónico blancaescobarr@hotmail.com, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hija del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.787 de Bogotá, correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.786 de Bogotá, correo electrónico santiagocubillose9@gmail.com, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.015, correo electrónico kamilo215@gmail.com, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.856.622 de Bogotá, correo electrónico pablis1407jk@gmail.com, y **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.244, correo electrónico cubillosa023@gmail.com, **en sus calidades de compañera permanente del socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; la primera de las mencionadas como compañera permanente del obitado socio **y de hijos del mismo, los cuatro restantes**; domiciliados en esta ciudad en la Calle 12 C No. 71 B 40 Torre 6 Apartamento 521; todos con correo electrónico conocido; respetuosamente y por medio del presente escrito, me permito IMPETRAR ante su Despacho **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE EXISTENCIA O CONSTITUCION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO** que se creó y existe DESDE ENERO DE 2004, O DESDE LA FECHA QUE SE LOGRE DEMOSTRAR, entre EL **SEÑOR IDOLFO CUBILLOS**

ORTIZ, (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; hoy representado por su compañera permanente y sus cuatro (4) hijos ya mencionados; y la señora hoy **demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ**, también **persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, domiciliada y residente en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2 de esta ciudad, correo electrónico salitremao22@hotmail.com, con fundamento en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Con fecha enero 2.004, O LA FECHA QUE SE LOGRE DEMOSTRAR, entre los señores IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021. y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, también persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, e incluso inicialmente con el señor METODIO SALAZAR (q.e.p.d.), aquella; con correo electrónico conocido salitremao22@hotmail.com, , se formó de hecho una sociedad comercial, con domicilio en esta ciudad, y cuyo objeto principal ha constituido en la comercialización adquisición de bienes inmuebles, creación, adquisición y compra de establecimientos comerciales, entre ellos la conformación de establecimiento comercial denominado **FERRESALITRE**, que operó desde el 15 de enero de 2002, hasta el pasado 29 de marzo de 2017, fecha en que fue cancelada la matrícula respectiva, y del cual hicieron parte las tres personas mencionadas; posteriormente entre el fallecido socio IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (q.e.p.d.), Y LA HOY DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, aún cuando se inscribió únicamente como propietaria de dicho establecimiento de comercio a la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, <se constituyó el negocio comercial denominado **"RESTAURANTE OPORTO"**, **CREADO el 14 de enero de 2005; ubicado en la Carrera 68 C No. 22 B 71 Torre 4 local 3**, y posteriormente, se fundó y matriculó el establecimiento de comercio denominado **"VARIEDADES OPORTO"**, matriculado el pasado 02 de abril de 2019 en la Cámara de Comercio de Bogotá, igualmente como si fuera únicamente de propiedad de la demandada, aún cuando se creó y constituyó con los dineros producidos por el negocio que hace y hacía parte de la sociedad comercial de hecho que hoy se pregona; incluido el Inmueble donde funciona u opera dicho establecimiento comercial, adquirido mediante LEASING INMOBILIARIO; negocio vendido por los ingenieros OSCAR GUILLERMO MARTINEZ SARMIENTO Y LUIS ORLANDO SALAZAR ALBA, negocio celebrado inicialmente mediante el sistema de LEASING INMOBILIARIO con

LEASING BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y POSTERIORMENTE FUSIONADA CON EL BANCO DAVIVIENDA S.A., aún cuando se repite, aparentemente los haya suscrito y firmado sólo la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ; pero en todo caso en nombre de la sociedad conformada por esta y su extinto hermano IDOLFO CUBILLOS LEON (q.e.p.d.), inmueble y establecimiento comercial ubicado en la Carrera 68 D No. 22 B 71 LOCAL 2. y/o la dirección que corresponda actualmente, de esta ciudad, de lo cual arrimo los respectivos Certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

SEGUNDO: En la ejecución de su objeto social, la sociedad de hecho ha adquirido bienes y contraído obligaciones.

TERCERO: En tanto que la sociedad de hecho no constituye una persona jurídica, los bienes y derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en nombre y para la empresa social, se entienden adquiridos y contraídos, en su orden, en favor y a cargo de todos y cada uno de los socios de hecho, aunque ocasionalmente pueda aparecer como titular o responsable de ellos uno o varios de los socios de esa misma sociedad de hecho como es el caso que nos ocupa.

CUARTO: Los negocios celebrados a nombre de todos o de algunos, o de alguno de los socios que integran la sociedad fueron efectuados con patrimonio social, incluidos créditos solicitados por una de las miembros de la sociedad (LEASING INMOBILIARIO), pero cancelado por partes iguales por los dos miembros de la sociedad y en especial por los dineros producidos por el negocio comercial establecido por los dos socios (CIGARRERÍA Y RESTAURANTE), ALQUILER DE PARTE DEL PREDIO O LOCAL COMERCIAL.

QUINTO: La sociedad debe haber llevado la contabilidad de sus negocios de acuerdo a las prescripciones legales, y los asientos deben aparecer en libros debidamente registrados en la Cámara de Comercio de esta ciudad y en la Administración de Impuestos Nacionales de la misma, debidamente llevados por CONTADOR PÚBLICO contratado por los dos miembros de la sociedad.

SEXTO: La sociedad, suporemos, ha presentado oportunamente, desde su iniciación, las declaraciones de renta y patrimonio por los años gravables respectivos, ante la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad, al menos en cabeza de quien figura como propietaria o representante legal o a su orden.

SEPTIMO: La sociedad ha sido representada en el ejercicio de su actividad social por MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, persona que ahora es demandada, quien al parecer ha dispuesto el registro de uno de sus hijos como representante legal.

OCTAVO: El patrimonio social formado por los aportes iniciales de sus socios, la consecución de un crédito bancario (LEASING INMOBILIARIO), del cual se hizo uso de la opción de compra, la reinversión progresiva de las utilidades y la valorización de los bienes adquiridos, en la forma, cuantía y condiciones que se indicará por peritos y/o por el balance general de la sociedad que debe existir a la fecha actual (13 de octubre de 2021), fecha de presentación de esta demanda, pertenece, por iguales partes, a los socios, señores MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Y A LOS HEREDEROS LEGITIMOS DEL OTRO ACCIONISTA HOY FALLECIDO IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), señores BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, LAURA DANIELA Y SANTIAGO CUBILLOS ORTÍZ, CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES, ahora demandantes .

NOVENO: De acuerdo a lo preceptuado por el Art. 505 del Código de Comercio. "Cada uno de los asociados podrán pedir en cualquier tiempo que se haga la liquidación de la sociedad de hecho y que se liquide y pague su participación en ella, y los demás asociados están obligados a proceder a dicha liquidación".

DECIMO: El Art. 627 del Código de Procedimiento Civil establecía: "A petición de cualquiera de los socios, procede declarar judicialmente la disolución y decretar la liquidación de una sociedad civil, comercial y de hecho, por las causales previstas en la ley o el contrato social, siempre que tal declaración no corresponda a una autoridad administrativa", hoy correspondiente al art. 524 y subsiguientes, concordantes y complementarios del Código General del Proceso.

UNDECIMO: Entre los herederos del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (Q.E.P.D.), y la socia MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, han surgido diferencias que no han permitido el acuerdo entre ellos para proceder directamente y de común acuerdo a declarar la disolución y practicar la liquidación de la sociedad, razón por la cual se hace indispensable que aquella y ésta se declaren y practiquen, en su orden, judicialmente.

DECIMO SEGUNDO: La socia MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ entregaba mensualmente parte de las utilidades generadas al socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ; y de manera intempestiva desde antes de su fallecimiento dejó de pagarlas y de ello cuentan mis procurados con las pruebas respectivas.

DECIMO TERCERO: En desarrollo de la sociedad y existencia de la misma, los socios adquirieron bienes inmuebles, los cuales se obtuvieron con créditos tomados por los accionistas, independientemente de que pudieran figurar sólo a nombre de

la demandada o no, y aportes de los mismos y en especial con el producido de los negocios sociales administrados por la hoy demandada.

DECIMO CUARTO. El suscrito a la fecha de presentación de esta demanda ha elevado derecho de petición a la demandante al correo electrónico que se conoce de ésta y por correo certificado físicamente solicitando copias de los registros y libros contables de los señalados negocios **comerciales y a la fecha no se ha obtenido respuesta positiva, por lo que se solicitará al despacho se le ordene que al momento de contestar la demanda los aporte conforme lo señala el Código general del Proceso.**

DECIMO QUINTO. Los herederos legítimos del socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), es decir su compañera permanente y sus hijos legitimados para incoar la presente acción, me han conferido poder especial para el inicio de la misma ante su despacho y estoy legitimado para ello.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos mencionados, comedidamente solicito a usted que se sirva proferir sentencia definitiva en donde se decrete:

PRIMERO: Que desde enero de 2004, o desde la fecha que se logre probar, entre los señores **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, también persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, correo electrónico conocido salitremaco22@hotmail.com, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, se formó de hecho una sociedad comercial innominada, cuyo domicilio fue establecido en la ciudad de Bogotá D.C., en la CARRERA 68 C No. 22 B 71 TORRE 4 LOCAL 2. O el que le corresponda actualmente, de esta ciudad de Bogotá D.C.**

SEGUNDO: Que se declare La existencia, disuelta y en liquidación la sociedad comercial de hecho anteriormente nombrada, por haberlo pedido así los herederos del socio IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (q.e.p.d.), socios y la socia MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ.

TERCERO: Que se decrete la liquidación de la mencionada sociedad de hecho y que se pague a cada uno de sus socios (HEREDEROS LEGITIMOS Y COMPAÑERA PERMANENTE ARRIBA MENCIONADOS), la participación que en su favor resulte de

ella en los porcentajes legales a que haya lugar; junto con los dividendos o producidos sin liquidar a la fecha, y que le podría corresponder al socio o accionista fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), según sus calidades de compañera permanente del socio fallecido, la primera de las arriba mencionadas BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, Y LOS HIJOS LAURA DANIELA Y SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES y ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES, todos mayores de edad y vecinos de Bogotá, excepto CAMILO JOSE CUBILLOS quien reside en GIRARDOT CUNDINAMARCA.

CUARTO: Ordenar la inscripción de la sentencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá en el establecimiento comercial registrado denominado "OPORTO" y la publicación de su parte resolutive, por una vez, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, lugar de su domicilio social.

RELACION DE BIENES.

Me permito presentar la siguiente relación de bienes de la sociedad en mención.

ACTIVO:\$800.000.000.00.

Hacen parte como bienes correspondientes a la sociedad comercial de hecho que pretende se declare su constitución, disolución y liquidación, los siguientes bienes:

1º. Inmueble ubicado en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2, o en La actual Carrera 68 C No. 22 B 71, TORRE 4 LOCAL 2; inmueble al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1.592308, de la OO.II.PP. de Bogotá zona centro; cuya descripción, cabida y linderos, obran en el título de adquisición que se anexa, es decir en la escritura pública No. 423 del 15 de febrero de 2017, otorgada ante la Notaría SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ (72) y CON AVALÚO comercial de Ochocientos millones de pesos m.l. aproximadamente, (\$800.000.000.), aproximadamente.

2º. El establecimiento de comercio denominado "**RESTAURANTE OPORTO**", ubicado en la **carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2**, Y/O EN LA DIRECCION ACTUAL **CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2**; de esta ciudad; registrado en la cámara de comercio de Bogotá, aún cuando en la actualidad esté registrado a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ COMO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **CON MATRICULA MERCANTIL 01441744 DEL 14 DE ENERO DE 2005**, pero que EN REALIDAD es O HACE PARTE de la propiedad de la sociedad de hecho conformada por los hermanos IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, como se probará a lo largo del desarrollo procesal.

3º. El establecimiento de comercio denominado **"VARIEDADES OPORTO"**, ubicado en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2, Y/O EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad; registrado en la cámara de comercio de Bogotá, aún cuando en la actualidad esté registrado a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ COMO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **CON MATRICULA MERCANTIL 03093853 DEL 02 DE ABRIL DE 2019**, pero que EN REALIDAD es O HACE PARTE de LA propiedad de la sociedad de hecho conformada por los hermanos IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, como se probará a lo largo del desarrollo procesal.

4º. El PREDIO DESCRITO CON **folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8189, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca**, de propiedad de la socia perteneciente o que hace parte de la sociedad comercial de hecho, adquiridos por esta y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo.

5º. El predio descrito con **folio de matrícula inmobiliaria No. 307-59104, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca**, de propiedad de la socia participante de la sociedad de hecho, y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo. Sírvase por favor oficiar a la OO II PP DE GIRARDOT CUNDINAMARCA para lo de su cargo.

6º. Las cuentas de ahorros y corrientes que puedan figurar a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Y/O DEL ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DENOMINADOS **"RESTAURANTE OPORTO", Y "VARIEDADES OPORTO"**. ubicado en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2, El establecimiento de comercio denominado **"RESTAURANTE OPORTO"**, ubicado en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2, Y/O EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad; registrado en la cámara de comercio de Bogotá, aún cuando en la actualidad esté registrado a nombre de la demandada **MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ COMO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MATRICULA MERCANTIL 01441744 DEL 14 DE ENERO DE 2005**, pero que EN REALIDAD es O HACE PARTE de LA propiedad de la sociedad de hecho conformada por los hermanos IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, como se probará a lo largo del desarrollo procesal.y/o registrado en la cámara de comercio de Bogotá, aún cuando en la actualidad esté registrado a nombre de la demandante, pero que es de propiedad de la sociedad de hecho conformada por los hermanos IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, como se probará a lo largo del desarrollo procesal.

PASIVO: -0-

ANEXOS.

Igualmente anexo los siguientes documentos: Títulos de adquisición de los inmuebles; certificados de tradición; las copias de las declaraciones de renta; certificaciones bancarias; certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá. Además copia de oficio radicado virtualmente y físicamente solicitándole en nombre de mis mandantes COPIA DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD DIARIO, MAYOR Y BALANCE Y DEMÁS LIBROS O DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD QUE DEBE LLEVAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y COPIA DE LAS DECLARACIONES DE RENTA DE LA DEMANDADA, que ha debido haber presentado año a año ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ESTA CIUDAD; y todos los demás datos y documentos relacionados con el registro de los libros de contabilidad, poder a mi favor; copia de la demanda para archivo y traslado.

JURAMENTO ESTIMATORIO DE LA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta el predio o bien inmueble como tal en donde funciona el establecimiento de comercio que hace parte de la sociedad; y LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO que funcionan en el mismo (RESTAURANTE OPORTO Y VARIEDADAES OPORTO), a más de la parte arrendada a terceros; y los demás bienes muebles e inmuebles que hace parte de la sociedad; las utilidades dejadas de entregar por la DEMANDADA en favor de su socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), hasta antes de su fallecimiento en mayo 15 de 2021; y después de su fallecimiento a sus herederos legítimos y compañera permanente; la cuantía la estimo en la suma de **OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000.oo.)**.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como pruebas las siguientes:

Oficio de petición o requerimiento presentado a la demandada por parte del suscrito; y en su defecto desde ya se solicita SE OFICIE Y REQUIERA A LA DEMANDANTE PARA QUE LOS APORTE AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA; CONFORME LO SEÑALA EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. **Prueba conducente, pertinente y necesaria para establecer las cuantías de los movimientos de los negocios que hacen y hacían y hacen parte de los bienes de la sociedad comercial de hecho que se pregona y poder**

9

establecer los valores que le corresponden a mis procurados como herederos legítimos del accionista o socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, (q.e.p.d.). Además para establecer con claridad, los movimientos diarios ventas, gastos y utilidades producidas por los establecimientos de comercio referidos que hacen parte de la sociedad comercial de hecho conformada por el señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ Y LA DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ.

INSPECCION JUDICIAL, sobre los libros de contabilidad que voluntariamente y/o por decreto judicial deberá estar dispuesta a exhibir la demandada a fin de que constaten la existencia de ellos, las fechas de su apertura y la circunstancia de registro si es que fueron registrados. Libros que deben obrar en la sede de la demandada y lugar de ubicación de los dos establecimientos de comercio que hacen parte de la sociedad comercial de hecho existente entre el señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), Y MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, LA DEMANDADA. **Prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad comercial de hecho, los movimientos y producidos de dicha sociedad, los valores a liquidar, los ingresos y egresos de la sociedad de hecho y demás asuntos que interesen al proceso.**

TESTIMONIOS.

Recibir declaraciones juramentadas o testimonios de las siguientes personas, todas mayores de edad y vecinas de Bogotá quienes depondrán **sobre los hechos y existencia y constitución de la sociedad de hecho, el reconocimiento y pago de utilidades de la DEMANDADA en favor del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), de los aportes y procedencia de los dineros y aportes del socio fallecido, la adquisición de los establecimientos de comercio y de los inmuebles con dineros aportados por el accionista fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, y el pago de cuotas y créditos, arrendamiento financiero con los dineros producto de los negocios comerciales referidos. Son ellos:**

JULIO CESAR GAMBA. Persona mayor de edad y de esta vecindad; quien se desempeñó como CONTADOR PÚBLICO del negocio o negocios de la demanda y su hermano hoy fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, Y **DEPONDRA'S SOBRE:** demandada al socio fallecido ya referido, la existencia de la sociedad de hecho, sus condiciones de manejo, los bienes que hacen parte de dicha sociedad, los valores de los mismos, el pago de los arrendamientos financieros y a terceros con el pago del producido de dichos negocios, el

hecho de que solo aparezca y funja como aparente propietaria de los negocios comerciales sólo la demandada y no el fallecido accionista o socio IDOLFLO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), sobre el hecho de que a pesar de que eventualmente los predios e incluso los negocios que hacen parte de la sociedad de hecho aparezcan a nombre terceros como el o los hijos de la demandada. Entre otros hechos que interesan al proceso. Prueba conducente y pertinente y necesaria por cuanto proviene de persona conocedora de primera mano de los negocios celebrados entre el socio fallecido y la demandada, del reconocimiento y pago de los dividendos o producido de los negocios que hacen parte de la sociedad de hecho por parte de la demandada al extinto socio IDOLFO CUBILLOS ORTÍA (q.e.p.d.), quien demanda por intermedio de sus herederos legítimos y su compañera permanente, además es y era conocedor de los pagos de la obligación de pagos de los cánones de arrendamiento financiero o LEASING INMOBILIARIO que recaía sobre el predio (BIEN INMUEBLE), que hace parte de los bienes de la sociedad de hecho reclamada, donde funciona el local comercial o establecimiento comercial "OPORTO", con dineros correspondientes a los dos socios o accionistas de la sociedad de hecho conformada por los hermanos CUBILLOS ORTIZ, pero que estaba a cargo de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Entre otros hechos de la demanda. QUIEN SE UBICA EN LA CARRERA 111 A No. 148-50, Torre 4 APARTAMENTO 701 DE Bogotá D.C., correo electrónico juliocggamba@yahoo.es, Tel. 3212155954.

IDALÍ CÁRDENAS. Persona mayor de edad y de esta vecindad; quien era cliente de los negocios de la demandada y del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, Y **DEPONDRA PORQUE LE CONSTA**, la constitución y existencia de la sociedad de hecho, los aportes y reconocimiento público de la calidad de socio o accionistas del fallecido compañero permanente y padre de los hoy demandantes IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (Q.E.P.D.), además persona con quien les unía una amistad de los dos accionistas o socios de la sociedad de hecho promulgada. Por ello es prueba pertinente, conducente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad de hecho pedida, los socios que la conformaban, el reconocimiento público de dicha calidad para el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, públicamente; el trato como tal que le daba la demandada social y públicamente, el comportamiento como socio o accionista del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, entre hechos que sirven de prueba para demostrar la existencia de la sociedad de hecho y sus partes o componentes. **Prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar los hechos de la demanda, la existencia de la sociedad de hecho, sus integrantes o socios, el reconocimiento público de tal calidad y condición en cabeza y en favor del fallecido socio IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (q.e.p.d.), las**

condiciones de la misma sociedad; entre otros aspectos que interesan al despacho y a las partes para demostrar los hechos y pretensiones solicitadas.

JAIRO ESPINOSA. Persona mayor de edad y de esta vecindad; quien era cliente de los negocios de la demandada y **SOBRE TODO** del socio fallecido **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, ES PRUEBA CONDUCTENTE, PERTINENTE Y NECESARIA, PORQUE PROVIENE DE** quien le consta la constitución y existencia de la sociedad de hecho, los aportes y reconocimiento público de la calidad de socio o accionistas del fallecido compañero permanente y padre de los hoy demandantes **IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (Q.E.P.D.)**, además persona con quien les unía una amistad del socio fallecido especialmente y en menos intensidad con la **DEMANDADA**, es decir que tenía relación de conocimiento con los dos accionistas o socios de la sociedad de hecho promulgada. Por ello es prueba pertinente, conducente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad de hecho pedida, los socios que la conformaban, el reconocimiento público de dicha calidad para el fallecido **IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, públicamente; el tato como tal que le daba la demandada social y públicamente, el comportamiento como socio o accionista del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, entre hechos que sirven de prueba para demostrar la existencia de la sociedad de hecho y sus partes o componentes. Quien se puede ubicar en la Carrera 73 Bis No. 64 A 74, BARRIO EL ENCANTO DE ESTA CIUDAD, correo electrónico [jairoefes@gmail.com,](mailto:jairoefes@gmail.com)**

MARYURY PARRA. Persona mayor de edad y de esta vecindad; quien era o fue empleada de ambos socios o accionistas **IDOLFO CUBILLOS (Q.E.P.D.)**, Y DE **MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ**, tanto en los negocios de propiedad únicamente del fallecido y de igual cliente de los negocios de la demandada y **SOBRE TODO** del socio fallecido **IDOLFO** I manera en el negocio común de **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, (q.e.p.d.)** y de **MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ**, por ende la consta la existencia de la sociedad comercial de hecho entre las partes, las condiciones de la misma, el reconocimiento público de **IDOLFO CUBILLOS** como socio y propietario del local comercial y el predio donde funciona **EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "OPORTO"**, el pago de dividendos y utilidades de parte de la demandada en favor del fallecido **IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ**, a quien le consta además la constitución y existencia de la sociedad de hecho, los aportes y reconocimiento público de la calidad de socio o accionistas del fallecido compañero permanente y padre de los hoy demandantes **IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (Q.E.P.D.)**, además persona con quien les unía una amistad y de carácter laboral en diferentes ocasiones del socio fallecido especialmente y en menos intensidad con la **DEMANDADA**, es decir que tenía

relación de conocimiento con los dos accionistas o socios de la sociedad de hecho promulgada, relaciones laborales con ambos. **Por ello es prueba pertinente, conducente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad de hecho pedida, los socios que la conformaban, el reconocimiento público de dicha calidad para el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, públicamente; el trato como tal que le daba la demandada social y públicamente, el comportamiento como socio o accionista del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), el recibo de utilidades de parte de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), de mancos de su socia y hermana ahora demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, entre hechos que sirven de prueba para demostrar la existencia de la sociedad de hecho y sus partes o componentes. Quien se puede ubicar en la Calle 68 D Sur No. 14-34, Barrio SAN ANDRES, correo electrónico maryi0607karo@gmail.com,**

YAMILE MORA. Persona mayor de edad y de esta vecindad; ubicada en la Calle 132 A No. 158-15 DE ESTA CIUDAD, CORREO ELECTRÓNICO MALEJALEON@GMAIL.COM, quien era empleada e incluso cliente de los negocios de la demandada y SOBRE TCDO del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, a quien le consta la constitución y existencia de la sociedad de hecho, los aportes y reconocimiento público de la calidad de socio o accionistas del fallecido compañero permanente y padre de los hoy demandantes IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (Q.E.P.D.), además persona con quien le unió en alguna oportunidad una relación laboral y le unía una amistad del socio fallecido especialmente E INCLUSO LES UNIÓ UNA RELACIÓN LABORAL y por ende conocía de los negocios y por ende de la conformación de la sociedad de hecho entre el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ Y LA DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, con quien también les unía una amistad, pero en menos intensidad que con la que le unía a IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, (q.e.p.d.), es decir que tenía relación de conocimiento con los dos accionistas o socios de la sociedad de hecho promulgada. E Incluso laboró en un establecimiento de comercio del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.) cercano y a pocos metros del local y establecimiento comercial común denominado "OPORTO", de propiedad de los dos socios CUBILLOS ORTIZ. **Por ende es conocedora de primera mano de los hechos de la demanda. Por ello es prueba pertinente, conducente y necesaria para demostrar la existencia de la sociedad de hecho pedida, los socios que la conformaban, el reconocimiento público de dicha calidad para el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, públicamente; el trato como tal que le daba la demandada social y públicamente, el comportamiento como socio o accionista del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, entre hechos que sirven de prueba para demostrar la existencia de la sociedad de hecho y sus partes o componentes.**

En general son personas a quienes les consta que en verdad que desde el año 2004, los dos accionistas o socios mencionados IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), y MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, ahora demandada, han venido celebrando operaciones de comercio con muchas personas naturales, sociedades, y con entidades financieras; quienes conjunta o separadamente han obrado en todos esos negocios, no en nombre propio sino en nombre y representación de la sociedad de hecho que hoy se promulga o propende demostrar su existencia, disolución y liquidación.

Documentales.

De manera respetuosa, y en aras de que sean tenidas como pruebas conducentes, pertinentes y necesarias para demostrar la existencia de la sociedad comercial de hecho, las partes que la conforman, el reconocimiento público como socio de dicha sociedad de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), hoy representado por su compañera permanente y sus hijos; ruego se tengan los siguientes documentos:

-Audio y/o conversación vía WHATSAPP llevada a cabo entre quien en vida respondía al nombre de IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (q.e.p.d.), y su socia hoy demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ en donde el fallecido socio le reclama el pago cumplido de los dividendos generados a su socia y hermana y éste le responde, donde se puede apreciar el diálogo sostenido y los reclamos del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ a su hermana por el incumplimiento en el pago de dichos dividendos o utilidades y en el que la demandada lo reconoce como socio o accionista en el negocio de "OPORTO", incluso no sólo el establecimiento comercial como tal sino además el inmueble en donde funciona EN LA CARRERA 68 D No. 22 B 71 LOCAL 2 y/o EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad.

-Certificado de existencia y representación legal y/o documento expedido por la cámara de comercio de Bogotá, donde se prueba la constitución e inscripción de **"RESTAURANTE OPORTO"**. **Por ello es una prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar la existencia del negocio comercial de propiedad de los dos accionistas o socios.** EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad.

-Certificado de existencia y representación legal y/o documento expedido por la cámara de comercio de Bogotá, donde se prueba la constitución e inscripción de **"VARIEDADES OPORTO"**. **Por ello es una prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar la existencia del negocio comercial de propiedad de los dos accionistas o socios.** La existencia del negocio comercial o

establecimiento de comercio. EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad.

-Certificado de tradición y libertad del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1592308, EN LA CARRERA 68 D No. 22 B 71 LOCAL 2 y/o EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad, de propiedad de la sociedad adquirido mediante el sistema de LEASING INMOBILIARIO, y aunque aparezca solo la socio ahora demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, se demostrará que en realidad el predio es de la sociedad de hecho conformada por los hermanos Cubillos Ortiz y que fue adquirido con dineros aportados por ambos socios y además con el producido de los mismos negocios o establecimientos comerciales **denominados "RESTURANTE OPORTO", Y "VARIEDADES OPORTO".**, y de los cánones de arrendamiento o frutos civiles producidos por el mismo. **Por ello es prueba conducentes, pertinentes y necesarias para demostrar la existencia de la sociedad de hecho, el hecho de que el predio referido hace parte de la sociedad de hecho reclamada, el pago del mismo con aportes de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, DE MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ Y DE LOS PRODUCIDOS DE DICHO NEGOCIO. E INCLUSO PARA ESTABLECER LA CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES Y POR ENDE SU ESTIMACIÓN RAZONADA.**

-Registro de defunción del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), **para demostrar su fenecimiento.**

-Registros civiles de nacimiento de los demandantes hijos del socio fallecido. **Son conducentes y pertinentes para demostrar su parentesco con el socio fallecido y por ende la legitimación en la causa por activa.**

-Declaraciones extra proceso para demostrar la unión marital de hecho entre el fallecido accionista o socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ y mi mandante BANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ por ello es prueba conducente y pertinente para demostrar el interés jurídico y por ende la legitimación en la causa por activa de la citada persona en las resultas del proceso.

-Certificado de matrícula mercantil, como comerciante del socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ. (q.e.p.d.), **PRUEBA CONDUCENTE PERTINENTE Y NECESARIA PORQUE** demuestra su calidad de comerciante inscrito, el tipo de negocios a los que se dedicó toda la vida, el origen de sus dineros, su interés por este tipo de negocios y la fuente principal de sus ingresos, Por ello es prueba conducente pertinente y necesaria para demostrar los hechos de la demanda y las pretensiones, la actividad

que en vida realizaba el accionistas o socio fallecido y demás hechos que interesan al proceso.

-Certificado de tradición del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8189, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca, de propiedad de la socia perteneciente o que hace parte de la sociedad comercial de hecho, adquiridos por esta y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Por ello es prueba pertinente y conducente para demostrar los bienes existentes a nombre de la demandada.

-Certificado de tradición del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-59104, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca, de propiedad de la socia participante de la sociedad de hecho, y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Por ello es prueba pertinente y conducente para demostrar los bienes existentes a nombre de la demandada.

-DOS DECLARACIONES EXTRAPROCESO, presentadas ante notario por dos personas que declaran sobre la existencia de la UNION MARITAL DE HECHO existente entre mi procurada BLANCA CECILIA ESCOBAR y su fallecido compañero permanente IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (q.e.p.d.), prueba que se torna en conducente, pertinente y necesaria para demostrar los hechos de la demanda, la existencia de la unión marital y vida marital entre mi mandante con el socio fallecido y por ende la legitimación en la causa por activa de mi mandante en el referido asunto.

-CARTAS DE RADICACIÓN DE DERECHOS DE PETICION dirigidos a la demandada, y a otras entidades en aras de que se me suministre documentos e información que poseen cada una en su poder a efectos de ser aportadas como pruebas. Pruebas conducentes, pertinentes y necesarias para demostrar la existencia de la sociedad, la época de su conformación, las condiciones de la misma, su legalidad y registro o no de manera legal, y eventualmente los bienes que la conforman. Prueba conducente, pertinente y necesaria para demostrar los hechos de la demanda, la constitución de la sociedad de hecho, la época a partir de la cual surgió la misma, las partes que la conforman, los negocios o bienes que hacen parte de la misma; entre otros hechos que interesan al proceso. Desde ya ruego al despacho que en el evento en que no se nos dé respuesta se sirva oficiar a dichas entidades o personas naturales o jurídicas a efectos de que den respuestas a lo solicitado en cada caso y además aporten los documentos a que haya lugar y que se han solicitado y no han sido entregados aún a mi mandante ni al suscrito para poderlos aportar y que hagan parte del proceso como pruebas. Sírvase por favor oficiar a tales personas naturales o jurídicas si no han dado respuesta.

-Copia del Derecho de Petición radicado por el suscrito y dirigido a la demandada donde se solicitan la copia de los libros de contabilidad auxiliares, diario, mayor y balance, así como copias de las declaraciones de renta de ésta en especial lo que tenga que ver con los bienes inmuebles y los dos establecimientos comerciales que hacen parte de la sociedad comercial de hecho pregonada y que existió entre el fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ.

INTERROGATORIO DE PARTE:

QUE DE MANERA VERBAL FORMULARÉ A LA DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, mayor de edad y de esta vecindad, en donde se ha señalado e identificada como la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, quien depondrá sobre la existencia de la sociedad comercial de hecho que sostiene y sostenía con su extinto hermano IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, los bienes que hacen parte de la sociedad, la forma cómo nació la sociedad, el estado de cuentas y reparto de utilidades durante toda la existencia de la sociedad comercial de hecho pregonada, los períodos o fechas de reparto de utilidades y evidencias de las mismas, sobre la existencia y adquisición del predio donde funcionan "RESTAURANTE OPORTO" Y "VARIEDADES OPORTO", mediante la figura de LEASING INMOBILIARIO, la forma y cuantía de los aportes realizados por IDLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), las fechas en que se dio inicio o conformación de la sociedad comercial de hecho; la existencia, llevada y registro e los libros de contabilidad del o los negocios que hacen parte de la sociedad comercial de hecho que existió entre este y su fallecido hermano IDOLFO CUBILLOS ORTIZ; entre otros aspectos generales y particulares que interesan al proceso por ser CONDUCTENTES, PERTINENTES Y NECESARIAS para demostrar la existencia de la sociedad comercial de hecho sus integrantes y los alcances de la misma en general y de manera particular LOS SEÑALADO ARRIBA en esta misma solicitud de prueba e incluso los argumentos esbosados en la petición de los testigos de todos y cada uno de los solicitados. Diligencia para lo cual desde ya solicito se señale fecha y hora aún cuando me reservo el derecho de presentar el cuestionario previamente y por escrito.

ANEXO.

- Los documentos enunciados como pruebas.
- Certificación de envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada.
- Copia del envío de la solicitud o derecho de petición realizado a la demandada.
- Poder a mi conferido.
- Memorial de medidas cautelares.

CUANTIA Y COMPETENCIA.

Es usted competente para conocer el proceso por la naturaleza de éste, pues se trata de un PROCESO VERBAL DECLARATIVO, el domicilio de la sociedad de hecho y de las partes, la vecindad de las partes y por la cuantía, la cual estimo en una suma superior a los OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000.oo.).

MEDIDAS CAUTELARES:

En cuaderno separado y en aras de que NO SE INSOLVENTE LA DEMANDADA, y además no se hagan ilusorias las pretensiones de la demanda, en cuaderno separado he solicitado la práctica de medidas cautelares sobre los bienes que pertenecen a la sociedad en aras de garantizar la liquidación en debida forma de la sociedad comercial de hecho que existió entre los HEMANOS CUBILLOS ORTÍZ, hoy representado el señor IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (q.e.p.d.), por su compañera permanente y los hijos como herederos legítimos.

FUNDAMENTOS

DE

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 505 y 506 del Código de Comercio, 523 y s.s. del Código General del Proceso, art. 590 del C. G. DEL P., DEC. 806 DE 2020, y demás normas concordantes y complementarias aplicables al asunto.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho o en la carrera 41 B No. 4 B 15 de esta ciudad, correo electrónico wlylegal@hotmail.com, Tel. 3102488517.

La demandada.

MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, también persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, domiciliada y residente en la carrera 68 D No. 22 B 71 Local 2 de esta ciudad, correo electrónico salitremao22@hotmail.com,

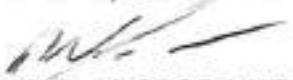
Los Demandantes.

Señores **BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.199 de Bogotá, correo electrónico

blancaescobarr@hotmail.com, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hija del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.787 de Bogotá, correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.786 de Bogotá, correo electrónico santiagocubillose9@gmail.com, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.015, correo electrónico kamilos215@gmail.com, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.856.622 de Bogotá, correo electrónico pablis1407jk@gmail.com, y **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.244, correo electrónico cubillosa023@gmail.com, **las recibirán en la Calle 12 C No. 71 B 40 torre 6 apartamento 521 de esta ciudad.**

Los testigos en las direcciones anotadas en frente de sus nombres, y a los correos electrónicos señalados.

De su señoría, Cordialmente.


WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales.
T.P. N°74.323 del C.S. de la Judicatura.

Bogotá D.C., octubre 13 de 2021

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto)

Ciudad.

REFERENCIA. **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE EXISTENCIA O CONSTITUCION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO QUE EXISTIÓ ENTRE IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.) Y MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. DEMANDANTES. BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES, y ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES. Demandada. MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ. MEDIDAS CAUTELARES.**

WILMAR OROZCO DUQUE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 74.323 del C.S. de la J., domiciliado en esta ciudad en la carrera 41 B No. 4B 15 Piso 2; correo electrónico wlylegal@hotmail.com, obrando como apoderado judicial de los señores **DEMANDANTES: BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.199 de Bogotá, correo electrónico blancaescobarr@hotmail.com, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hija del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.787 de Bogotá, correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.786 de Bogotá, correo electrónico santiagocubillose9@gmail.com, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.015, correo electrónico kamilo215@gmail.com, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.856.622 de Bogotá, correo electrónico pablis1407jk@gmail.com, y **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.244, correo electrónico cubillosa023@gmail.com, **en sus calidades de compañera permanente del socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558

de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; la primera de las mencionadas como compañera permanente del orbitado socio **y de hijos del mismo, los cuatro restantes**; domiciliados en esta ciudad en la Calle 12 C No. 71 B 40 Torre 6 Apartamento 521; todos con correo electrónico conocido; respetuosamente y por medio del presente escrito, como apoderado de los demandantes y en aras de que no se hagan ilusorias las pretensiones de la demanda, **ruego de usted se DECRETEN LAS MEDIDAS CAUTELARES DE LOS BIENES QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO CONFORMADA POR IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.), Y LA DEMANDADA MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ**; que bajo la gravedad del juramento DENUNCIO COMO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD PERO QUE FIGURAN COMO DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, ASÍ:

1º. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado **"VARIEDADES OPORTO"**. Ubicado en –la EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Con matrícula mercantil No. 03093853 **o en el sitio que corresponda actualmente**. Sírvase por favor su señoría oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para lo de su cargo.

2º. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado **"RESTAURANTE OPORTO"**. Ubicado en –la EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Con matrícula mercantil No. 01441744 **o en el sitio que corresponda actualmente**. Sírvase por favor su señoría oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para lo de su cargo.

3º. El embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la sociedad comercial de hecho; distinguido con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1592308**, de la OO.II.PP ZONA CENTRO de esta ciudad; ubicado EN LA CARRERA 68 D No. 22 B 71 LOCAL 2 y/o EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad, cuya descripción, cabida y linderos obra en el certificado de tradición del predio y que arrimo así como en la respectiva escritura pública de adquisición que allego. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo. Sírvase por favor oficia a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO para que se tome nota de la medida que ordene el despacho.

4º. El embargo y secuestro del predio **con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8189, de la OO.II.PP. de Girardot** Cundinamarca, de propiedad de la socia perteneciente o que hace parte de la sociedad comercial de hecho, adquiridos por esta y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo.

- El embargo y secuestro del predio con **folio de matrícula inmobiliaria No. 307-59104, de la OO.II.PP. de Girardot Cundinamarca**, de propiedad de la socia participante de la sociedad de hecho, y que figura a nombre de la demandada MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ. Cuya descripción, cabida y linderos obra en el título de adquisición respectivo. Sírvase por favor oficiar a la OO II PP DE GIRARDOT CUNDINAMARCA para lo de su cargo.

-El embargo y secuestro de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas bancarias que figuren a nombre de los establecimientos comerciales arriba señalados y/o de la demanda MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá. TALES COMO:

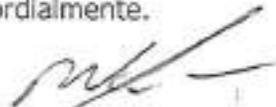
AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO W, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, DE OCCIDENTE, ITAÚ, SCOTIA BANK, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, FINANCIERA JURISCOOP, POPULAR, CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, COOMEVA, SERFINANZA, CORFIANDINA, PICHINCHA, GNB SUDAMERIS, HSBC, COLPATRIA, Y DEMÁS BANCOS Y CORPORACIONES DE LA CIUDAD que denuncio y posteriormente denunciaré.

Aunque me reservo el derecho de denunciar otros bienes de la demandada

Bienes que bajo la gravedad de juramento denuncio como de propiedad de la demandada. Estoy dispuesto a constituir la Póliza de Seguros que garantice el pago de los eventuales perjuicios que se lleguen a causar a la demandante o terceros con la práctica de las medidas cautelares.

Agradezco que paralelamente al calificar la demanda se resuelva sobre la presente petición. En aras de que no se hagan ilusorias las pretensiones de la Demanda.

Cordialmente.



WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales.
T.P. No. 74.323 del C.S. de la J.
Apoderado de la parte demandante.

Bogotá D.C., octubre 22 de 2021

Señora

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2
Correo electrónico salitremaco22@hotmail.com
Ciudad.

REFERENCIA. DERECHO DE PETICIÓN de **WILMAR OROZCO DUQUE EN NOMBRE DE BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijos del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**.

WILMAR OROZCO DUQUE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 74.323 del C.S. de la J., domiciliado en esta ciudad en la carrera 41 B No. 4B 15 Piso 2, correo electrónico wilylegal@hotmail.com, obrando como apoderado judicial de los señores **DEMANDANTES Y HEREDEROS LEGITIMOS DEL FALLECIDO IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ**, en calidad de compañera permanente del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.199 de Bogotá, correo electrónico blancaescobarr@hotmail.com, **LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hija del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.787 de Bogotá, correo electrónico danielaescobar9696@gmail.com, **SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR**, en calidad de hijo del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.417.786 de Bogotá, correo electrónico santiagocubillose9@gmail.com, **CAMILO JOSE CUBILLOS GARCÍA**, en calidad de hijo del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.175.015, correo electrónico kamilo215@gmail.com, **OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.856.622 de Bogotá, correo electrónico pablis1407jk@gmail.com, y **ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES**, en calidad de hijo del señor **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D.)**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de

CERTIPOSTA

22 OCT 2021

SELLO OFICIAL

ciudadanía No. 1.031.140.244, correo electrónico cubillosa023@gmail.com, en sus **calidades de compañera permanente del socio IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot, y falleciera en esta ciudad de Bogotá D.C., el pasado 15 de mayo de 2021; la primera de las mencionadas como compañera permanente del obitado socio **y de hijos del mismo, los cuatro restantes**; domiciliados en esta ciudad en la Calle 12 C No. 71 B 40 Torre 6 Apartamento 521; todos con correo electrónico conocido; respetuosamente y por medio del presente escrito, como apoderado de los demandantes ACORDE AL PODER QUE ME CONFIRIEREN Y QUE ANEXO, ruego de usted:

Se ME expidan copias de los libros de contabilidad que se llevan y han debido llevar de la sociedad de hecho que existe y existió entre usted y su hermano fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, de la cual hacen parte los establecimientos de comercio denominados **"VARIEDADES OPORTO"**. Ubicado en -la EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Con matrícula mercantil No. 03093853 o en el sitio que corresponda actualmente; el **establecimiento de comercio denominado "RESTAURANTE OPORTO"**. Ubicado en -la EN LA DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Con matrícula mercantil No. 01441744 o en el sitio que corresponda actualmente. Al igual que el inmueble en donde operan y funcionan dichos establecimientos de comercio.

Incluidos los libros diarios, mayor y balance.

Las declaraciones de renta presentadas ante la DIAN, durante todo el tiempo desde que se conformó la sociedad de hecho a la fecha.

Los recibos o evidencias de los dineros entregados como dividendos o utilidades al socio fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ. Es decir los registros de los libros en donde se evidencien las ventas, los gastos, las utilidades, el pago de los impuestos y tributos y demás documentos e información que hacen parte de la CONTABILIDAD O INFORMACION CONTABLE DE LOS SEÑALADOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

-Las evidencias y pagos realizados al BANCO DAVIVIENDA Y/O A LEASING BOLIVAR en virtud del CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO que tuvo por objeto el perdió ubicado en la DIRECCION ACTUAL CARRERA 68 C No. 22 B 71 Torre 4 Local 2; de esta ciudad. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1592308 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

CERTIFICADO

22 OCT 2021

DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 754

-Se nos suministre por favor Copia de las escrituras de COMPRA Y VENTA del predio señalado en el numeral anterior, es decir la No. 423 del 15-02-17 otorgada ante la notaría setenta y dos del círculo de Bogotá (72).

-Copia de la Escritura Pública No. 1031 del 04-05-17 otorgada ante la Notarían treinta y siete del círculo de Bogotá (37).

Además los recibos de pago de IMPUESTO PREDIAL de los inmuebles que hacen parte de la sociedad comercial de hecho que existe y existió entre usted y quien en vida respondía al nombre de IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 11.301.558 de Girardot.

Lo anterior, con el objeto de que hagan parte del material probatorio dentro del proceso VERBAL DE EXISTENCIA O CONSTITUCION, DISUOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO a incoarse ante los juzgados civiles del circuito de esta ciudad.

Por lo anterior, allego copia del poder a mí conferido para incoar la señalada acción civil y estos dispuesto a sufragar los costos que esta solicitud y su respuesta positiva generen o causen.

Derecho.

Fundo mi petición en lo preceptuado por el art. 23 de la constitución nacional, en concordancia con lo señalado en el código contencioso administrativo para el derecho de información.

COMUNICACIONES.

Las recibiré en la carrera 41 B No. 4 B 15 de esta ciudad, correo electrónico willylegal@hotmail.com Tel. 3102488517.

Anexo.

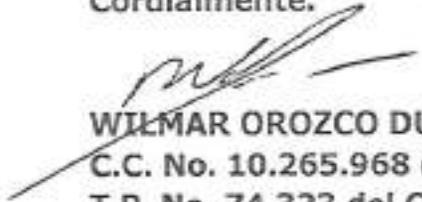
PODER A MÍ CONFERIDO.

La presente solicitud se ha remitido al correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá debidamente certificado y Al correo físico de su domicilio y dirección de los establecimientos de comercio correspondientes.

RECIBIDO
22 OCT 2023
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
RESOLUCIÓN No. 3931

Agradezco su pronta respuesta a mi solicitud.

Cordialmente.



WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales
T.P. No. 74.323 del C.S. de la j.
Correo electrónico wlylegal@hotmail.com


22 OCT 2021
OSC Oficina de
Resolución No. 000

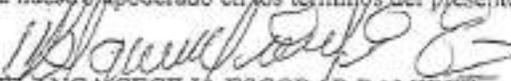
Bogotá D.C., Agosto 27 de 2021

Señor (a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto)
Ciudad.

Referencia. PROCESO VERBAL DE CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO. Demandantes. BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES, ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES y CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA. Demandada. MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ. Poder.

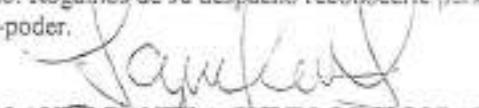
BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES, ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES Y CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCÍA, mayores de edad y vecinos de Bogotá D.C., e identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; cuyos correos electrónicos se colocarán en la demanda respectiva; quienes actuamos como ex compañera permanente la primera de las mencionadas; y de herederos legítimos por representación (hijos), del fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ, (q.e.p.d.), QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD el pasado 15 de mayo de 2021, respetuosamente y por medio del presente escrito manifestamos a usted que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Dr. WILMAR OROZCO DUQUE, persona mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 74.323 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico willylegal@hotmail.com, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación PROCESO VERBAL DE CONSTITUCION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, que existió entre nuestro fallecido pariente (COMPAÑERO PERMANENTE E HIJOS), IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.), con la señora MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá, SIN CORREO ELECTRONICO CONOCIDO, con fundamento en los hechos que se narrarán en la respectiva demanda.

Nuestro apoderado queda facultado para iniciar y llevar hasta su culminación proceso de CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, entre nuestro extinto ex compañero permanente y padre legítimo IDOLFO CUBILLOS ORTÍZ (Q.E.P.D.), en contra de la señora MARY LUZ CUBILLOS ORTÍZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.823 de Bogotá., SOLICITAR LA PRÁCTICA DE MEDIDAS CAUTELARES, además para transar, transigir, conciliar, recibir, sustituir este poder; y en general las facultades inherentes al mandato por esencia y naturaleza y necesarias para el ejercicio del mismo. Rogamos de su despacho reconozca personería a nuestro apoderado en los términos del presente memorial-poder.


BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ
C.C. No. 51.601.199 de Bogotá


SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR
C.C. No. 1.022.417.785 de Bogotá

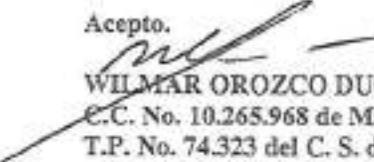

ANDRÉS LEONARDO CUBILLOS PUENTES
C.C. No. 1.031.140.244


LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR
C.C. No. 1.022.417.787 de Bogotá


OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES
C.C. No. 80.856.622 de Bogotá.


CAMILO JOSÉ CUBILLOS GARCIA
C.C. No. 1.069.175.015

Acepto.


WILMAR OROZCO DUQUE,
C.C. No. 10.265.968 de Manizales
T.P. No. 74.323 del C. S. de la J.

22 OCT 2021

DEL CIRCUITO
RESOLUCIÓN No. 221



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5554561

28

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51601199, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



r7me57xv1mgs
04/09/2021 - 10:09:31



----- Firma autógrafa -----

LAURA DANIELA CUBILLOS ESCOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1022417787, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



r7me57xv1mgs
04/09/2021 - 10:10:26



----- Firma autógrafa -----

SANTIAGO CUBILLOS ESCOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1022417786, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



r7me57xv1mgs
04/09/2021 - 10:11:12



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

22 OCT 2021



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANDRES LEONARDO CUBILLOS PUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1031140244 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

----- Firma autógrafa -----



n0m8wp8e1m09
07/10/2021 - 11:13:08



OSCAR JAVIER CUBILLOS PUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80856622 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m8wp8s1m09
07/10/2021 - 11:14:07



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notario Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8wp8e1m09



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 25 de 1968, reconoce al niño a que se refiere esta acta como hijo natural, en cuya constancia firma

DOLFO CUBILLOS
IDOLFO CUBILLOS ORTIZ

[Handwritten Signature]
NOTARIO DOCE DE BOGOTÁ
ENCARGADO

NOTAS



EL NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARÍA. ES COPIA AUTÉNTICA Y SE EXPIDE A PETICIÓN DE: Oscar Cubillos

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE 2021

[Handwritten Signature]
MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL
 Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO

19021132

Partes inscritas: 8 51113
 Partes otorgadas: 3

NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) BOGOTÁ, D.C. 9863

CUYOS PADRES SON: GUILLOS, CAROLINA CAROLINA GARCÍA GARCÍA

SEXO: MASCULINO. FECHA DE NACIMIENTO: 13 NOVIEMBRE 1988

LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIANA DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, D.C.

DECLARACIONES: BOGOTÁ INTENDENCIA VILLAS DE SAN PABLO

COORDINADAS: BOGOTÁ INTENDENCIA VILLAS DE SAN PABLO

C.C. Nº 20.878.403 GARCÍA GARCÍA GARCÍA GARCÍA GARCÍA GARCÍA

C.C. Nº 11.301.568 GARCÍA GARCÍA GARCÍA GARCÍA GARCÍA GARCÍA

TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 514

C.C. Nº 39.568.316 GIRARDOT (CUMO)

CALLE 71 BIS Nº 78 - 95

C.C. Nº 51.028.828 BOGOTÁ

CALLE 71 BIS Nº 78 - 65

03 NOVIEMBRE 1988

ORIGINAL VISTO A OFICINA DE REGISTROS

[Handwritten signatures and stamps]
 Fdo. NOLFO GUILLOS GARCÍA
 Fdo. CONSUELO GARCÍA GARCÍA
 Fdo. ANA GLORIA BETANCOURT SUITRAGO

NOTAS

Victorio del...
 Insu...
 3402 del...
 Insu...
 Insu...



REGISTRO

ES LA COPIA TOMADA DE
 SU ORIGINAL PAPEL COMUN.
 ART. 115 DEC. 1280 DE 1970.

SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO
 EN BOGOTÁ D.C.

06 AGO 2021

[Handwritten signature]

NO. 2021

Junta Ejecutiva Chacón Rivera

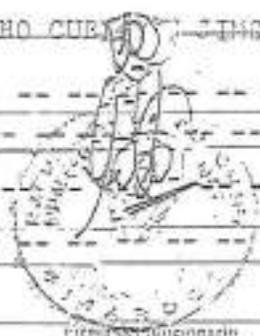
438055

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
Parte básica: 550104
Parte complementaria: -03064

NOTARIA		GIRARDOT		Código: 287	
SECCION GENERAL					
Primer apellido: CUBILLOS		Segundo apellido: ortiz		Nombres: IDOLFO	
Residencia o domicilio: MASCOJITO		Sexo: Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		Fecha de nacimiento: 04 ENERO 1955	
País: COLOMBIA		Municipio: CUNDINAMARCA		Municipio: GIRARDOT	
SECCION ESPECIFICA					
Clase de evento: Acta de nacimiento					Lugar:
Clase de evento según presentación: Acta parroquial, etc.			Nombre del profesional que realizó el nacimiento:		Nº. de licencia:
ACTA PARROQUIAL					
Apellidos: ORTIZ		Nombres: JOVA MARIA		Firma (otros cur):	
Identificación: FALLECIDA		Profesión u oficio:			
Apellidos: CUBILLOS JIMENEZ		Nombres: GRACIANO		Firma (otros cur): 38	
Identificación: cc. 269.288 DE GIRARDOT		Profesión u oficio: COLOMBIANA			
Identificación: cc. 269.288 DE GIRARDOT		Firma: <i>Graciano Cubillos J.</i>			
Dirección postal: VEREDA MANUEL SUR		Nombre: GRACIANO CUBILLOS JIMENEZ			
Identificación:		Firma:			
Dirección postal:		Nombre:			
Identificación:		Firma:			
Dirección postal:		Nombre:			
- FECHA EN QUE SE SIEMPA EL REGISTRO -					
Día: 18		Mes: MARZO		Año: 1977	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970. VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995.

Hector Ariel López Daza
HECTOR ARIEL LOPEZ DAZA
Registradora Especial del Estado Civil (E)
Girardot, Cundinamarca

7534811-0
Auténtico Copia
Registro Civil

10579980

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA CUARTA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E.	5 Código 1004
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido ESCOBAR	7 Segundo apellido RAMIREZ	8 Nombres BLANCA CECILIA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 14 12 Mes FEBRERO 13 Año 1.961
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento BARRIO LAS PERIAS	18 Hora 7am
	19 Documento presentado - Antecedente (Cart. médico, Acta parroq., etc.) ACTA PARROQUIAL	20 Nombre del profesional que certifica el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) RAMIREZ	23 Nombres CONCEPCION
	25 Identificación (clase y número) c.c. No. 20.183.573 de Bogotá	24 Edad actual 24
	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE	28 Apellidos ESCOBAR VEGA	29 Nombres GENARO
	31 Identificación (clase y número) c.c. No. 141.620 de Bogotá	30 Edad actual 43
	32 Nacionalidad COLOMBIANO	33 Profesión u oficio COMERCIANTE

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) c.c. No. 141.620 de Bogotá	35 Firma (autógrafa) <i>Genaro Escobar Vega</i>
	36 Dirección postal y municipio Diag. 49 No. 19-35 Sur - Tel. 081402	37 Nombres GENARO ESCOBAR VEGA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipal)	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	41 Nombre
	44 Domicilio (Municipal)	43 Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO	
46 Día 10	47 Mes DICIEMBRE	48 Año 1987
	49 Nombre	
	50 Firma (autógrafa) y sello del funcionario en el momento de hacer el registro	



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CIVIL

Forma DANE IPTD - 0 VI 77



EL GENERAL DE MAXIMILIANO

IDENTIFICACION DE

1. Fecha de nacimiento: 960306
2. Fecha de expedición: 01839

24410134

1. Lugar de nacimiento: NOTARIA CINCUENTA Y DOS X X X
2. Municipio: SANTAFE DE BOGOTA X X X
3. Código postal: 1058

4. Primer apellido: CUBILLOS X X
5. Segundo apellido: ESCOBAR X X X
6. Nombre: LAURA DANIELA X X X X

7. Sexo: FEMENINO X X X X X X
8. Fecha de nacimiento: 06 MARZO X X 1.996

9. País: COLOMBIA X X
10. Departamento: CUNDINAMARCA X
11. Municipio: SANTAFE DE BOGOTA X X X

12. Clínica, Hospital, Asistencia de la salud: HOSPITAL SAN JOSE X X X X X X X X X X X X

13. Documento presentado: CERTIFICADO MEDICO X X X X
14. Firma ilegible: FIRMA ILEGIBLE X X X X
15. Fecha de expedición: 2708/93

16. Apellido(s) de esposa: ESCOBAR RAMIREZ X X X X
17. Nombre(s): BLANCA X X X X X
18. Edad: 35

19. Identificación (clase y número): C.C.#51.601.199 de Bogotá x x x
20. Nacionalidad: COLOMBIANA X
21. Profesión u oficio: MERCADERISTA X

22. Apellido(s): CUBILLOS ORTIZ X X X X
23. Nombre(s): IDOLFO X X X X
24. Edad: 40

25. Identificación (clase y número): C.C.#11.301.558 de Girardot x x x
26. Nacionalidad: COLOMBIANO X X
27. Profesión u oficio: COMERCIANTE X X

28. Identificación (clase y número): C.C.#11.301.558 de Girardot
29. Dirección postal: Transversal 49A #1-84 TL. 262-81-58
30. Firma manuscrita: IDOLFO CUBILLOS ORTIZ

31. Identificación (clase y número): X X X X X X X
32. Documento (Monograma):
33. Firma manuscrita: IDOLFO CUBILLOS ORTIZ

34. Identificación (clase y número): X X X X X X X
35. Documento (Monograma):
36. Firma manuscrita: IDOLFO CUBILLOS ORTIZ

37. Identificación (clase y número): X X X X X X X
38. Documento (Monograma):
39. Firma manuscrita: IDOLFO CUBILLOS ORTIZ

40. Fecha de nacimiento: 03 ABRIL X X X 1.996
41. Nombre(s): MARCO AURELIO ESPINOSA PATINO

ORIGINAL PARA LA ORDEN DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION DE

24410133

1 Parte básica 2 Parte complementaria
 960306 02940

OFICINA REGISTRO CIVIL Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado) NOTARIA CINCUENTA Y DOS X X X
 Municipio y Departamento 4 SANTAFE DE BOGOTA X X X X
 Código 5 1058

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido CUBILLOS X X X 7 Segundo apellido ESCOBAR X X X 8 Nombres SANTIAGO X X X X X
 SEXO 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO X X X X X FECHA DE NACIMIENTO 10 Día 06 11 Mes MARZO X X X 12 Año 1.996
 LUGAR DE NACIMIENTO 13 País COLOMBIA X X 14 Departamento CUNDINAMARCA X 15 Municipio SANTAFE DE BOGOTA X X X

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, parroquia, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN JOSE X X X X X Hora 17 X X
 18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO X X X X 19 Nombre del funcionario que certificó el nacimiento FIRMA ILEGIBLE X X X X 20 No. inscrip. 2708/93
 MADRE 21 Apellidos (en soltera) ESCOBAR RAMIREZ X X X X X 22 Nombre BLANCA X X X X X 23 Edad 35
 24 Identificación (clase y número) C.C.#51.601.199 de Bogotá X X X 25 Nacionalidad COLOMBIANA X X 26 Profesión u oficio MERCADERISTA X
 PADRE 27 Apellidos CUBILLOS ORTIZ X X X X X 28 Nombres IDOLFO X X X X X 29 Edad 40
 30 Identificación (clase y número) C.C.#11.301.558 de Girardot X X X X 31 Nacionalidad COLOMBIANO XX 32 Profesión u oficio COMERCIANTE X X

DENUNCIANTE 33 Identificación (clase y número) C.c.#11.301.558 de Girardot 34 Dirección postal Transversal 49A #1-84 Tl. 262-81-58
 TESTIGO 35 Identificación (clase y número) X X X X X X X 36 Domicilio (Municipal) X X X X X X X
 TESTIGO 37 Identificación (clase y número) X X X X X X X 38 Domicilio (Municipal) X X X X X X X
 FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 39 Día 03 40 Mes ABRIL X X X X 41 Año 1.996
 42 Nombre IDOLFO CUBILLOS ORTIZ
 43 Firma (autógrafa)
 44 Nombre MARCO AURELIO ESPITIA PATIRO
 45 Firma (autógrafa) (con sello del funcionario que se inscribe en el registro)
 46 Número del libro que contiene los libros de registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA DANE 1P10 - 3 11/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRA MATRIMONIAL

59) Para efectos de lo establecido en la Ley 75 de 1988 reconocen a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuyo momento se firmó el día 05 del mes de Abril de 1996

Firma del Padre: *[Firma]*
 No. Documento de Identidad: 10010011991354
 Nombre Completo del Padre: IGOR CUBILLOS GRTIZ
 Dirección Residencia: Transversal 49A #1-84

Firma de la Madre: *[Firma]*
 No. Documento de Identidad: 6116011991354
 Nombre Completo de la Madre: BLANCA ESCOBAR RAMIREZ
 Dirección Residencia: Transversal 49A #1-84

Firma del Funcionario: *[Firma]*
 Nombre del Funcionario: MARCO AURELIO ESPITIA PATIRO
 Número del Documento que se hace el reconocimiento: 99.996



61) NOTAS

[Empty box for notes]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA 52
 BOGOTÁ D.C.

TRANSVERSAL 55 No. 98A- 66
 Centro Comercial ISERRA 100 Calle 100 Avenida Suba Planta Baja

Es copia del original , el cual reposa en los archivos de esta Notaría. 21 ABR. 2012
 Bogotá .D.C.
 Del año Dos Mil Doce (2012) para acreditar parentesco (Art 115 Decreto 1260 de 1970)

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
 Art 2 Decreto 2189 de 1983

[Firma]
 LUIS S. GIL GUZMAN
 NOTARIO 52 ENCARGADO

39



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente obligatorios y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 75 de 1992, Art.6to.

CERTIFICADO DE DEFUNCION Numero del certificado de Defunción 728698293

LUGAR DE DEFUNCION

Departamento: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, B.U.

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION

CATEGORIA MUNICIPAL: Inspección, campamento o caserío

TIPO DE DEFUNCION: NO FETAL FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD): 2023-05-15

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION: Hora: 8 Minutos: 0 SEXO DEL FALLECIDO: FEMENINO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Apellido: ORTIZ Nombre: ESTHER Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD): 4459933

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FISICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

MIEMBRO DE LOS ANTERIORES A qué pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

INTENCIONAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Apellido: DOMINGO Nombre: ALEXANDER Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 117925502

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

Médico REGISTRO PROFESIONAL: 2073299023

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

Departamento: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Año: 2023 Mes: Mayo Día: 15

Daniel Oscar Ríos Domínguez

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Página 2 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-87523

Doc: ESCRITURA 11551 del 03-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO \$ 2.000.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL COMO REPRESENTANTE Y TITULAR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CONSTRUCTORA
APIROS SMI-6 M-3

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-2003 Radicación: 2003-95366

Doc: ESCRITURA 13369 del 07-10-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS
SMI-6 M-3

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-11515

Doc: ESCRITURA 1113 del 05-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDOSE
ETAPAS 3 Y 4 DEL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOVERA DE FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS SMI-6 M-3

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-37700

Doc: ESCRITURA 4108 del 14-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ETAPAS 5 Y 6 CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA Y ADICION AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DE FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS SM 1-6 M-3

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-2004 Radicación: 2004-90295

Doc: ESCRITURA 11863 del 27-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPAS 7 Y 8 DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Página 1 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-2004 RADICACIÓN: 2004-11515 CON: ESCRITURA DE: 09-02-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0184PBXSCOD CATASTRAL ANT: 008313100400201031

NUPRE:

ESTADO DEL FOJO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1113 de fecha 06-02-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. LOCAL L-02 TORRE 4 con area de 57.19 M2 con coeficiente de 1.130 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA -METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE APIROS LTDA POR ESCRITURA 3188 DEL 3-6-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1460897, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. POR ESCRITURA 2187 DE 3-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-05-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8568 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO; POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 AÑOS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-05-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 874506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIÑOS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-08 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, 1, LOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,26,29, Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-1193047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 68C 22B 71 TO 4 LC 2 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 68C #22B - 71 TO 4 LC 2 ACTUAL

1) CARRERA 68C #33A-71 LOCAL L-02 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1592181



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matricula: 50C-1592308

Página 4 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-11-2006 Radicación: 2006-118093

Doc: CERTIFICADO 1110308 del 19-10-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL ✓

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-11-2006 Radicación: 2006-118094

Doc: ESCRITURA 4129 del 08-11-2006 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997 X

DE: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO

CC# 79291912 X

A: S Y S CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA ✓

NIT# 8300148466

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-6987

Doc: ESCRITURA 89 del 16-01-2009 NOTARIA 36 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: S Y S CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA

NIT# 8300148466

A: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997 X

A: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO ✓

CC# 79291912 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-42632

Doc: ESCRITURA 962 del 16-04-2009 NOTARIA 28 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$350,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO

CC# 19480997

DE: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO

CC# 79291912

A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPANIA DE FINANCIAMIENTO ✓

NIT# 8600672037 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5650678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

41



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Página 3 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. NIT 800171372-1 VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APIROS SM1-6M-3 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-97922

Doc: ESCRITURA 10846 del 03-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$208,052,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO APIROS SM1-9-M3-

8001713721

A: MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO ✓

CC# 19480997 X

A: SALAZAR ALBA LUIS ORLANDO ✓

CC# 79291912 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-97922

Doc: ESCRITURA 10846 del 03-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. -VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO APIROS SM1-9-M3- ✓

8001713721

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-10-2004 Radicación: 2004-90303

Doc: ESCRITURA 11831 del 27-09-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4108 DE 14-04-2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CONTENTIVA DE LA ADICION Y CONSTITUCION DE LAS ETAPAS 5 Y 6 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA EN CUNATO ALGUNAS AREAS EN DECIMETROS CUADRADOS Y COTAS EN CENTIMETROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO APIROS SM1-9 M3 ✓

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-02-2005 Radicación: 2005-16041

Doc: ESCRITURA 1099 del 09-02-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA NUEVE (9) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. - FIDEICOMISO APIROS SM1-9 M3 ✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Página 6 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. ✓

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-454123

FECHA: 19-07-2021 ✓

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719718545383644

Nro Matrícula: 50C-1592308

Página 5 TURNO: 2021-454123

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- ✓

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-04-2013 Radicación: 2013-35434

Doc: OFICIO 686911 del 25-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- ✓

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-17887

Doc: ESCRITURA 423 del 15-02-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: FUSION: 0143 FUSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BOLIVAR S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600572037

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

NIT# 8600343137 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-17887

Doc: ESCRITURA 423 del 15-02-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010); 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASIGN INMOBILIARIO(DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010) EN EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

NIT# 8600343137

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ ✓

CC# 41579823 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-05-2017 Radicación: 2017-37303

Doc: ESCRITURA 1031 del 04-05-2017 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823 X

A: COOPERATIVA MULTIACTIVA EMPRESARIAL "COOVITEL" ✓

NIT# 8600150170



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Página 2 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO

X

A: SANCHEZ TEODORO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1982 Radicación: 2678

Doc: AUTO SN DEL 17-08-1982 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO, COMUNICADO POR OFICIO #422 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: GARCIA GLORIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-01-1984 Radicación: 00107

Doc: AUTO SN DEL 03-12-1983 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, COMUNICADO POR OFICIO #672 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1.983 DEL MISMO JUZGADO. CONSECUCIONALMENTE ESTE EMBARGO CANCELA EL DECRETADO POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, POR AUTO DE 17 DE AGOSTO DE 1.982 Y COMUNICADO POR OFICIO #422 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO (ART.558 DEL C. DE PR. C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ TEODORO

A: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 307

Doc: AUTO SN DEL 13-08-1984 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 POR EL CUAL SE CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.#358 DE NOVIEMBRE 24 DE 1.979 DE LA NOTARIA DE AGUA DE DIOS, SEGUN CERTIFICADO #.064 DE NOVIEMBRE 2 DE 1.984 DE LA NOTARIA DE AGUA DE DIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 306

Doc: PROVIDENCIA SN DEL 06-07-1984 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 COMUNICADO POR OFICIO #.585 DE OCTUBRE 29/84, POR LA CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DECRETADO POR AUTO DE AGOSTO 17/82 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.

43



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Página 1 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: RICAURTE

FECHA APERTURA: 23-10-1979 RADICACIÓN: 2130 CON: ESCRITURA DE: 23-10-1979

CODIGO CATASTRAL: 256120000000000500170000000000 COD CATASTRAL ANT: 25612000000050017000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, VEREDA LA TETILLA, CON SUPERFICIE DE 1 HECTAREA 5.695 M2. DENOMINADO CON EL NOMBRE DE "EL PORVENIR" Y AVALUO CATASTRAL DE \$12.300 MCTE. DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES ACTUALES ASI: "POR UN COSTADO CON CARRETERA QUE PARTE DE GIRARDOTRICAURTE VA AL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, EN EXTENSION DE 434 M2; POR OTRO COSTADO CON CAMELLON DE PENETRACION DE LA CARRETERA DE RICAURTE VA A AGUA DE DIOS, A LAS PARCELAS EN EXTENSION DE 29 M2. CON 33 CENTIMETROS; POR OTRO COSTADO CON PROPIEDADES DE ENERIA GARCIA EN EXTENSION DE 434 M2. Y POR EL ULTIMO COSTADO CON PROPIEDADES DE JESUS ANTONIO GARCIA EN EXTENSION DE 44 M2. Y ENCIERRA. ESTE LOTE ESTA DESTINADO A VIVIENDA CAMPESINA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS: ✓

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.-ESCRITURA #8 DE 2 DE ENERO DE 1.953 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1.953, VALOR DEL ACTO \$12.000 MCTE. COMPRA VENTA, DE NIETO VIUDA DE CALDERON TERESA A FAVOR DE GARCIA SERRANO ANA ISABEL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION "EL PORVENIR"

DETERMINACION DEL INMUEBLE: ✓

DESTINACION ECONOMICA: ✓

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 171

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1.781 DEL 06-10-1979 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$13,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SERRANO ANA ISABEL ✓

A: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO ✓

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1979 Radicación: 2697

Doc: ESCRITURA 358 DEL 24-11-1979 NOTARIA DE AGUA DE DIOS

VALOR ACTO: \$30,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matricula: 307-8189

Página 4 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA .MODO DE ADQUIRIR: /

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIANO JOSE ANTONIO

CC# 2914240

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823 X —

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-05-2013 Radicación: 2013-3395

Doc: OFICIO 421 DEL 26-02-2013 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-824

Doc: OFICIO 004 DEL 20-01-2015 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -CANCELACION EMBARGO PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE

NIT. #8906800591

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-01-2017 Radicación: 2017-63

Doc: OFICIO 2188 DEL 13-10-2016 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (EJECUTIVO #1101 40 03 015 2015 00792 00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAPITAL REAL ESTATE LTDA.

NIT# 9000940251

A: ACOSTA SERGIO MAURICIO

CC# 79724110

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ

CC# 41579823 X —

A: ORTIZ CUBILLOS ALEJANDRO

CC# 80024714

A: POLITECH HEALTH & AESTHETICS DE COLOMBIA LTDA.

NIT# 9002463170

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-04-2017 Radicación: 2017-307-6-2822

Doc: OFICIO 650 DEL 15-03-2017 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0 /

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO #1101 40 03 015 2015 00792 00.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

49

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Página 3 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: GARCIA GLORIA AMPARO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-12-1994 Radicación: 8359

Doc: OFICIO 328 DEL 25-11-1994 JUZG. PROM MPAL. DE AGUA DE DIOS

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ TEODORO

A: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-12-1994 Radicación: 8360

Doc: ESCRITURA 661 DEL 16-03-1992 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ORTIZ GLORIA AMPARO

A: RUBIANO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-1996 Radicación: 579

Doc: RESOLUCION 00999 DEL 21-11-1995 INST. DPTAL. VAL. DE STAFE DE BGTA

VALOR ACTO: \$126,429

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: RUBIANO JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-04-1997 Radicación: 2760

Doc: OFICIO 2029 DEL 25-04-1997 DPTO.CUND.SUBSCTR DE VALORIZACION DE STAFE DE BGTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBSECRETARIA DE VALORIZACION

A: RUBIANO JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-4139

Doc: ESCRITURA # 978 DEL 19-05-2000 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$8,000,000

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

45

Certificado generado con el Pin No: 210719428645383645

Nro Matrícula: 307-8189

Página 5 TURNO: 2021-307-1-34814

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAPITAL REAL ESTATE LTDA.	NIT# 9000940251
A: ACOSTA SERGIO MAURICIO	CC# 79724110
A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ	CC# 41579823
A: ORTIZ CUBILLOS ALEJANDRO	CC# 80024714
A: POLITECH HEALTH & AESTHETICS DE COLOMBIA LTDA.	NIT# 9002463170

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-01-1984

DOCUMENTOS QUE SE REGISTRA ENMENDADO A/O "83" SI VALE.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

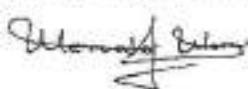
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-34814

FECHA: 19-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210719749245383646

Nro Matricula: 307-59104

Página 2 TURNO: 2021-307-1-34813

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2193 DEL 01-12-2012 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS JIMENEZ GRACIANO ✓

A: CUBILLOS ORTIZ IDOLFO ✓

X

A: CUBILLOS ORTIZ MARILUZ ✓

X

A: CUBILLOS RAMIREZ JOSE IGNACIO ✓

X

A: HERRERA TAFUR HERNAN ✓

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-12-2014 Radicación: 2014-12884

Doc: ESCRITURA 1344 DEL 24-06-2013 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ORTIZ IDOLFO ✓

CC# 11301558

DE: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ ✓

CC# 41579823

DE: CUBILLOS RAMIREZ JOSE IGNACIO ✓

CC# 11324946

DE: HERRERA TAFUR HERNAN ✓

CC# 457632

A: CUBILLOS ORTIZ IDOLFO ✓

CC# 11301558 X

A: CUBILLOS ORTIZ MARY LUZ ✓

CC# 41579823 X

A: CUBILLOS RAMIREZ JOSE IGNACIO ✓

CC# 11324946 X

A: HERRERA TAFUR HERNAN ✓

CC# 457632 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 85093LOTE TRES(3) ✓

3 -> 85092LOTE DOS(2) ✓

3 -> 85091LOTE #1 ✓

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-347

Fecha: 05-06-2014

CORREGIDO A: CUBILLOS ORTIZ JOSE IGNACIO. POR: "A: CUBILLOS RAMIREZ JOSE IGNACIO", SI VALE. (ART. 59 LEY 1579 DE 2012). LMMF.-

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-214

Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-365

Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

46

Certificado generado con el Pin No: 210719749245383646

Nro Matrícula: 307-59104

Página 1 TURNO: 2021-307-1-34813

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: MANUEL SUR

FECHA APERTURA: 22-10-1999 RADICACIÓN: 1999-6820 CON: RESOLUCION DE: 15-09-1999

CODIGO CATASTRAL: 25612000000000005004800000000000 COD CATASTRAL ANT: 25612000000050048000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN TERRENO BALDIO DENOMINADO LOS NARANJOS,UBICADO EN LA VEREDA MANUEL SUR,MUNICIPIO DE RICAURTE,DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA EN CERÓ (0) HECTAREAS,SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN (7.851) METROS CUADRADOS,EXTENSION ADJUDICABLE DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY 160 DE 1994 Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA RESOLUCION NUMERO 000955 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA DE SANTAFE DE BOGOTA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "LOS NARANJOS" ✓

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-09-1999 Radicación: 1999-6820

Doc: RESOLUCION 955 DEL 15-09-1999 INCORA REGIONAL, CUND. DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS,EL BENEFICIARIO NO PODRA ENAJENAR EL PREDIO OBJETO DE ADJUDICACION SIN AUTORIZACION PREVIA DEL INCORA CUANDO CON EL ACTO O CONTRATO SE ESTE FRACCIONANDO EL PREDIO EN EXTENSIONES INFERIORES A LA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR SE/ALADA PARA ESA ZONA O MUNICIPIO,SE EXCEPTUAN DE LA PRESENTE PROHIBICION LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN APLICACION DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.45 DE LA LEY 160 DE 1.994.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA

A: CUBILLOS JIMENEZ GRACIANO ✓

CC# 269288 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-2012 Radicación: 2012-10080

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

47

Certificado generado con el Pin No: 210719749245383646

Nro Matrícula: 307-59104

Página 3 TURNO: 2021-307-1-34813

Impreso el 19 de Julio de 2021 a las 04:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-34813

FECHA: 19-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121090333AA34F

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:37:02

0121090333 PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RESTAURANTES OPORTO
MATRICULA NO : 01441744 DEL 14 DE ENERO DE 2005
DIRECCION COMERCIAL : KR 68 C NO 22 B - 71 TORRE 4 LC 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : SALITREMACO22@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 13,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS. 5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS. 5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. : 41579823
N.I.T. : 41.579.823-1, REGIMEN COMUN
MATRICULA NO : 02329775 DE 11 DE JUNIO DE 2013

48

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1210903342BEEC

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:37:17

0121090334 PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VARIETADES OPORTO
MATRICULA NO : 03093853 DEL 2 DE ABRIL DE 2019
DIRECCION COMERCIAL : CR 68 C NO. 22 B - 71 TO 4 LC 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : SALITREMACO22@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5310 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES. 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ
C.C. : 41579823
N.I.T. : 41.579.823-1, REGIMEN COMUN
MATRICULA NO : 02329775 DE 11 DE JUNIO DE 2013

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.

56



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1210903313BE9E

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:35:45

0121090331 PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01148802 DEL 15 DE ENERO DE 2002 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : FERRE-SALITRE.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO : 04446987 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100



PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,300,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. 9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS. 4721 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 5630

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12109033526FDB

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:37:51

0121090335 PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

VENDEDOR DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IDOLFO CUBILLOS ORTIZ
C.C. : 11.301.558
N.I.T. : 11301558-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01075271 DEL 15 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 C NO. 68 F - 53 MD 4 LC 112
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : BLANCAESCOBARR@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 22 C NO. 68 F - 53 MD 4 LC 112
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: BLANCAESCOBARR@HOTMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2021 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Restrepo

52

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

64

53

NOTARÍA SESENTA Y CUATRO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CI 25 G Nº 73A - 51 TEL: 2634272 - 2634320 - 2634338

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

No. 1705

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día **22 DE MAYO DE 2021** ante el despacho de la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del círculo de Bogotá, cuyo Notario encargado es el Doctor **FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS** compareció: **NIDYA YAMILÉ MORA SALAMANCA** de nacionalidad colombiana, quien dijo ser mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.471.040 de Bogotá, de estado civil soltera, de ocupación empleada, de 44 años de edad, residente en la calle 132A No. 158-15 de Bogotá, teléfono 3155081832, con el fin de rendir **DECLARACIÓN JURAMENTADA** en cumplimiento del decreto 1.557 de 1989 y acorde con el artículo 188 del Código General de Proceso, se recibe declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 389 del Código de Procedimiento Penal y ART.442 del Código Penal:-

PRIMERO: Que bajo la Gravedad del juramento declara: A) Que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 25 años a la señora **BLANCA ESCOBAR RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.601.199 de Bogotá; B) Que por este motivo sé y me consta que la señora **BLANCA ESCOBAR RAMÍREZ** convivió de forma permanente, ininterrumpida y bajo el mismo techo con **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 11.301.558 de Girardot, quien falleció el día 15 de mayo de 2021, con quien convivió en común y bajo el mismo techo y compartió lecho y mesa desde el día 28 de febrero de 1994 y hasta el momento de su fallecimiento (día 15 de mayo de 2021).-

SEGUNDO: ESTA DECLARACIÓN ES PARA SER LLEVADA A: **QUIEN INTERESE.-**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y advertido de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, se da por terminada firmando quienes en ella intervinieron, entregándose el original al compareciente para los fines por el (ella) indicados.

Esta declaración se hace por solicitud de los comparecientes, según la ley 952 del 8 de Julio del 2005.-

IMPORTANTE: EL DECLARANTE LEYÓ Y REVISÓ CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DE SU EXPOSICIÓN, LA APROBÓ Y FIRMÓ EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN. SE LE INFORMA ASÍ MISMO QUE CUALQUIER CAMBIO QUE DESEE HACERLE AL TEXTO DE LA DECLARACIÓN, DESPUÉS DE AUTORIZADA CON LA FIRMA POR EL NOTARIO, IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, QUE CAUSARÁ NUEVOS IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES, QUE EL INTERESADO DEBE CANCELAR.-

DECLARANTE


NIDYA YAMILÉ MORA SALAMANCA
CC. 52471040



FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64), ENCARGADO
DERECHOS NOTARIALES, RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021:
Declaración (\$13.800) + IVA (2.622) = \$16.422



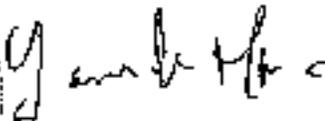


AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



2828502

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidos (22) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NIDYA YAMILE MORA SALAMANCA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52471040.


----- Firma autógrafa -----



60mw6ngw0z3n
22/05/2021 - 10:35:29



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso Testigo, rendida por el compareciente con destino a: A quien corresponda.





FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS

Notario Sesenta Y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mw6ngw0z3n

64

NOTARÍA SESENTA Y CUATRO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CI 25 G Nº 73A - 51 TEL: 2634272 - 2634320 - 2634338

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

No. 1704

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día **22 DE MAYO DE 2021** ante el despacho de la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del círculo de Bogotá, cuyo Notario encargado es el Doctor **FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS** compareció: **LUZ CLEMENCIA CORREA PARRA** de nacionalidad colombiana, quien dijo ser mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 51.888.571 de Bogotá, de estado civil casada, de ocupación independiente, de 58 años de edad, residente en la carrera 72 No. 23-24 int. 10 manzana B1 apto 402 de Bogotá, teléfono 3167498901, con el fin de rendir **DECLARACIÓN JURAMENTADA** en cumplimiento del decreto 1.557 de 1989 y acorde con el artículo 188 del Código General del Proceso, se recibe declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 389 del Código de Procedimiento Penal y ART.442 del Código Penal -

PRIMERO: Que bajo la Gravedad del juramento declara: A) Que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 20 años a la señora **BLANCA ESCOBAR RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.801.199 de Bogotá; B) Que por este motivo sé y me consta que la señora **BLANCA ESCOBAR RAMIREZ** convivió de forma permanente, ininterrumpida y bajo el mismo techo con **IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (Q.E.P.D)** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 11.301.558 de Girardot, quien falleció el día 15 de mayo de 2021, con quien convivió en común y bajo el mismo techo y compartió lecho y mesa desde el día 28 de febrero de 1994 y hasta el momento de su fallecimiento (día 15 de mayo de 2021).-

SEGUNDO: ESTA DECLARACIÓN ES PARA SER LLEVADA A: **QUIEN INTERESE.-**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y advertido de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, se da por terminada firmando quienes en ella intervinieron, entregándose el original al compareciente para los fines por el (ella) indicados.

Esta declaración se hace por solicitud de los comparecientes, según la ley 962 del 8 de Julio del 2005.-

IMPORTANTE: EL DECLARANTE LEYÓ Y REVISÓ CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DE SU EXPOSICIÓN, LA APROBÓ Y FIRMÓ EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN. SE LE INFORMA ASÍ MISMO QUE CUALQUIER CAMBIO QUE DESEE HACERLE AL TEXTO DE LA DECLARACIÓN, DESPUÉS DE AUTORIZADA CON LA FIRMA POR EL NOTARIO, IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, QUE CAUSARÁ NUEVOS IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES, QUE EL INTERESADO DEBE CANCELAR.-

DECLARANTE


LUZ CLEMENCIA CORREA PARRA
CC. 51888571



FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64), ENCARGADO
DERECHOS NOTARIALES, RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021
Declaración (\$13.800) + IVA (2.622) = \$16.422





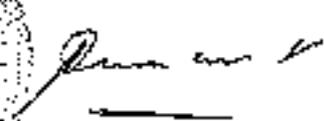
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



2886430

50

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidos (22) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUZ CLEMENCIA CORREA PARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51688571.


----- Firma autógrafa -----



v5z5k5v16zn1
22/05/2021 - 10:33:42



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso Testigo, rendida por el compareciente con destino a: A quien corresponda.





FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS

Notario Sesenta Y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z5k5v16zn1

ACTA DE CONFERENCIA INTERMUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE RIVERA,
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE RIVERA Y MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE RIVERA
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE RIVERA

COMPARACION DE...

El presente acta de conferencia intermunicipal se celebró el día...
en el municipio de San Carlos de Guayama, a las...
de... de... de...
con la presencia de los señores...
y...
quienes en el transcurso de la misma...
se acordó...
y se resolvió...
de conformidad con lo establecido en el artículo...
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación...

ACTA DE CONFERENCIA...

En el día... de... de...
se celebró en el municipio de...
una conferencia intermunicipal...
con la presencia de los señores...
y...
quienes en el transcurso de la misma...
se acordó...
y se resolvió...
de conformidad con lo establecido en el artículo...
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación...

El presente acta de conferencia intermunicipal se celebró el día...
en el municipio de San Carlos de Guayama, a las...
de... de... de...
con la presencia de los señores...
y...
quienes en el transcurso de la misma...
se acordó...
y se resolvió...
de conformidad con lo establecido en el artículo...
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación...

[Handwritten signature]



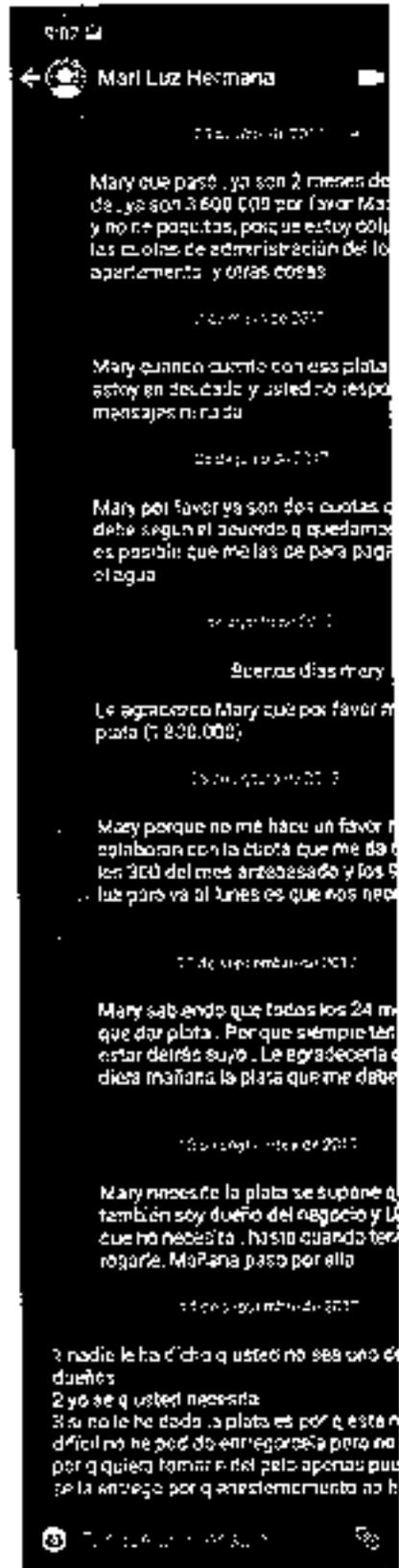
[Handwritten signature]
5/60/199/240

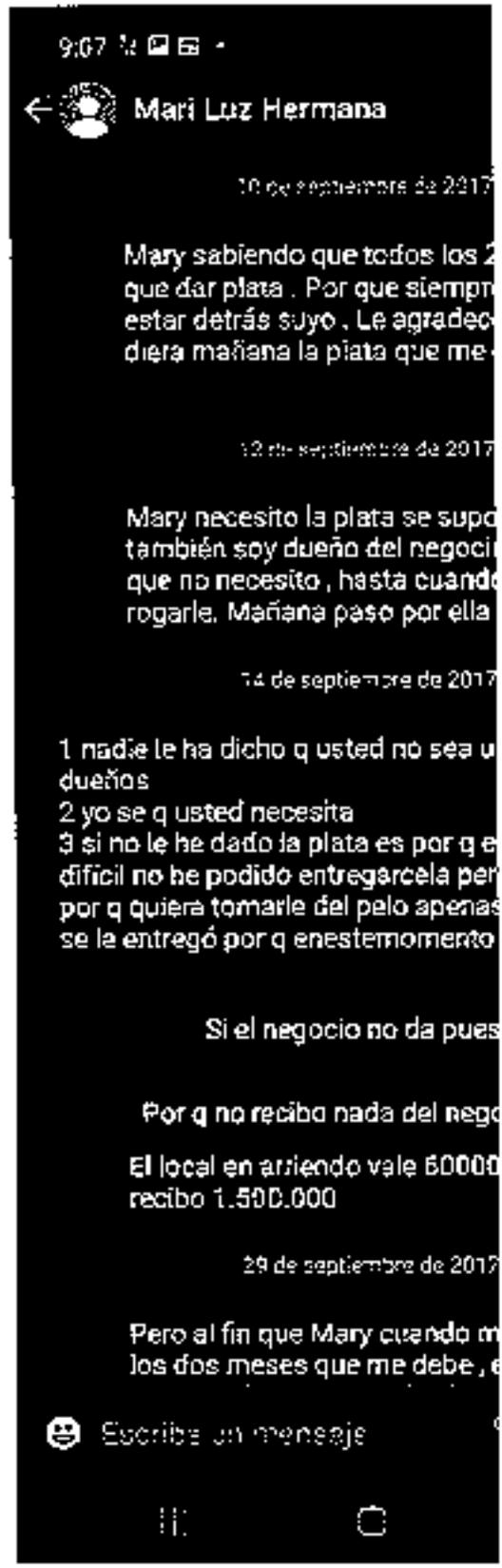


El presente acta de conferencia intermunicipal se celebró el día...
en el municipio de San Carlos de Guayama, a las...
de... de... de...
con la presencia de los señores...
y...
quienes en el transcurso de la misma...
se acordó...
y se resolvió...
de conformidad con lo establecido en el artículo...
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación...

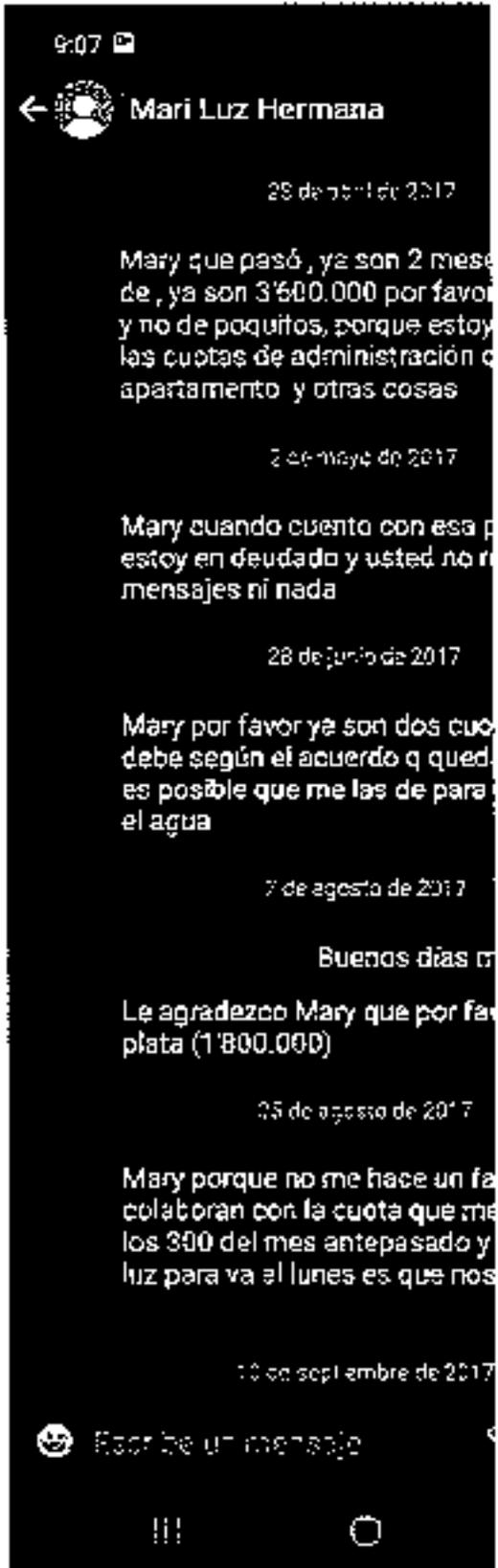
El presente acta de conferencia intermunicipal se celebró el día...
en el municipio de San Carlos de Guayama, a las...
de... de... de...
con la presencia de los señores...
y...
quienes en el transcurso de la misma...
se acordó...
y se resolvió...
de conformidad con lo establecido en el artículo...
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación...

58





59



9:09

61



Mari Luz Hermana



3 de octubre de 2017

Mary para no ir más lejos yo no quiero ir a hablar con Ud. Lo único que quiero es q me pague los 3.000.000 y los 10.000.000 de pesos que Ud cree o no me debe y espero de este mes en adelante del primero al cinco 3.000.000 si cree que es lo justo o si no no me de nada.

9:05 a. m. ✓

hoy me mando los 3. de los dos meses que le debo los diez tan pronto los tenga se los mando .

y usted sabe que le estoy pagando interés a Edwin y a chiqui y a otros. Ahora no puedo darle sino 1.500 mensuales hasta que no se termine de pagar las deudas usted verá si le sirve o no.

y en cuanto a lo de la cuota del APTO. no se preocupe que esa la estoy pagando con el negocio de Siberia.

si yo hubiese sabido que la relación de hermanos se iba a perder por culpa los negocios créame que no me habría en esto.

9:47 a. m.

pero si quiere .
cuando quiera le entregó el restaurante .
para que se de cuenta como son las cosas.

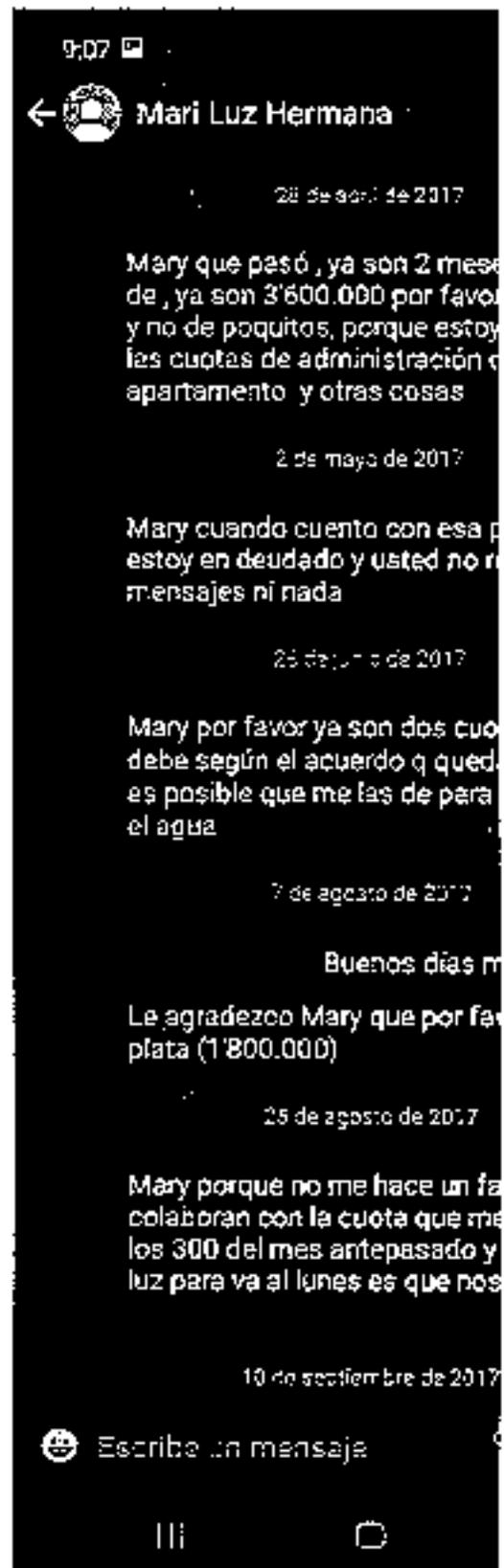
9:49 a. m.

4 de octubre de 2017

Lo mismo de siempre q maña ynada



62.



Bogotá D.C., noviembre 9 de 2021.

64

Doctor:

Wilmar Orozco Duque

ABOGADO

Apoderador: Blanca Cecilia Escobar Ramirez y otros.

Cra 4ª b No 4b 15 Piso 2

Ciudad

Referencia: Respuesta petición NOTIFICACIÓN maryluzcubillosortiz@nctma.com id 27100700015.

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con CC No 41 579.823, en consideración a la petición remitida mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, desde el correo electrónico NOTIFICACIÓN maryluzcubillosortiz@nctma.com id 27100700015, me permito indicar:

1. Respecto de la afirmación "sociedad de hecho que existe y existió entre usted y su hermano fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ", se precisa que entre mi hermano IDOLFO (q.p.d.) y mi persona, no existió ningún acuerdo de voluntad de hecho ni jurídicamente como socios, sobre los establecimientos de comercio "VARIEDADES OPORTO" y "RESTAURANTE OPORTO", por el contrario, estos establecimientos se encuentran debidamente registrados y constituidos ante Cámara de Comercio sin que en sus estatutos o constitución figure el como socio y/o propietario.
2. Frente a la expedición de copias de libros y demás documentos, indico que no es viable la entrega de lo solicitada, en virtud de la RESERVA establecida en el artículo 81 del Código de Comercio, que cita: "Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente", toda vez que sus poderdantes no constituyen parte legítima que permitan aceptar su petición, lo anterior en virtud a que el señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.p.d.), en ningún momento ostentó la calidad de propietario ni de socio de los establecimientos de comercio "VARIEDADES OPORTO" y "RESTAURANTE OPORTO", tal y como se evidencia en el registro de Cámara de Comercio adjunto.
3. Finalmente se tiene que con relación a la información solicitada que se pueda considerar pública en virtud de los mencionados establecimientos de comercio, esta podrá ser gestionada por usted como apoderado, ante las entidades competentes como Cámara de Comercio, Notaría, Alcaldía, Bjan y bancos entre otros, elevando las respectivas solicitudes además del pago de los respectivos costos que bien describe no tiene reparo en asumir, lo anterior a que estas actividades implican una carga y un costo que no estoy obligada a asumir ni gestionar.

Cordial saludo,

MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ

CC 41 579.823

Correo electrónico maryluzcubillosortiz@nctma.com

Cc: nctma

Bogotá D.C., noviembre 05 de 2021

(-)

Dofora

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO (41)

Ciudad.

Referencia: VERRAL DE A.C.C. DE BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ Y OTROS VS. MARY LUZ CUBILLOS ORTIZ CORRECCIÓN DEMANDA. Rad. No. 11001-31-03-041-2021-00460-00.

De manera respetuosa, por medio del presente escrito y en mi calidad de apoderado judicial de los demandantes dentro del referido proceso, estando en la oportunidad procesal para el efecto me permito obedecer la orden del despacho y procedo a subsanar la demanda, corrigiendo los vicios que han dado lugar a la inadmisión del libelo demandatorio así:

1º. Le asiste la razón al despacho en todos y cada uno de los reparos hechos a la demanda inicial y que ha dado lugar a la inadmisión de la misma y expresados en el auto acaído 02 de noviembre hogañó; por tal razón a seguida los corrijo así:

- a. A la testigo Idalf Cárdenas deberá ser notificada a más del correo físico presentado en la demanda inicial en el acápite respectivo; se debe notificar al correo electrónico danielaelaescobar9596@gmail.com. Queda así corregido el numeral primero del auto inadmisorio.
- b. Comoquiera que apenas está en trámite el proceso de EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO que existe y existió entre IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (c.e.p.d.), y BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ, una de las demandantes y cuya acreditación de dicha relación marital de hecho reclama el despacho en el auto inadmisorio, y en razón a que no existe por ahora en cuanto a mi mandante BLANCA CECILIA ESCOBAR, legitimación en la causa por activa y comoquiera que en trámite de LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA que aún está en curso ante el juzgado DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (16), bajo el radicado No. 11001311-2021-411, en el que apenas se acaba de nombrar curador para los herederos indeterminados del causante y ex compañero permanente IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, y por ende NO EXISTE PRUEBA POR AHORA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO CUYA ACREDITACIÓN REQUIERE EL DESPACHO; MANIFIESTO QUE DESISTO POR AHORA DE LA ACCIÓN CIVIL INCOADA EN FAVOR DE ESTE SUJETO PROCESAL y ruego se siga adelantando en nombre de los demás demandantes y en contra de la demandada EL REFERIDO PROCESO QUE CURSA EN SU DESPACHO Y NO SE TENGA A BLANCA CECILIA ESCOBAR RAMIREZ COMO DEMANDANTE, por las razones expuestas; sin perjuicio de que posteriormente por los medios legales y PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y procesales se pueda pedir nuevamente su intervención en el proceso. De esta forma se subsana el numeral segundo del auto que inadmite la demanda.
- c. Aporto el Certificado de Defunción de señor IDOLFO CUBILLO ORTIZ. De esta forma dejó subsanado el numeral tercero del auto inadmisorio.

d. Finalmente, informo e indico al despacho que a la fecha de presentación de la demanda e incluso de la presentación de este oficio de corrección de la misma; NO SE HA ADELANTADO NI JUDICIAL NI NOTARIALMENTE proceso alguno de SUCESIÓN de fallecido IDOLFO CUBILLOS ORTIZ (q.e.p.d.). No se ha aceptado herencia por parte de ninguno de los herederos legítimos del causante, No existe cónyuge del señor IDOLFO CUBILLOS ORTIZ, comoquiera que su estado civil era soltero y con unión marital de hecho en trámite de constitución como ha quedado dicho pero incoada en fecha posterior a su fallecimiento; así mismo manifestó que NO EXISTE ALBAŒEA CON TENENCIA DE BIENES NI CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE DEL CAUSANTE IDOLFO CUBILLOS ORTIZ; FINALMENTE Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO QUE NI MIS MANDANTES NI EL SUSCRITO TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE SE ADELANTE PROCESO DE SUCESIÓN NOTARIAL NI JUDICIAL DEL CAUSANTE IDOLFO CUBILLOS ORTIZ; MENOS AUN DE LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CON QUAL O MEJOR DERECHO QUE MIS MANDANTES; razón por la cual no es procedente ni necesario dirigir la demanda en contra de ningún otro sujeto procesal.

2º. Del presente memorial de corrección o subsanación y su anexo; lo estoy remitiendo al correo institucional del despacho ccca41bt@ceadaj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, manifiesto que comoquiera que se están solicitando medidas cautelares sobre bienes de la demandada, NO SE HACE NECESARIO remitirle copia del presente memorial a ésta en aplicación de las señalado por el DEC. 006 DE 2020.

De esta forma de n presentado en tiempo el memorial subsanatorio de la demanda; rogando del despacho se admita la misma y se ordenen las medidas cautelares solicitadas y de ser del caso se ordene la caución a que haya lugar.

Cordialmente,



WILMAR OROZCO DUQUE
C.C. No. 10.265.968 de Manizales
T.P. No. 74.323 del C.S. de la J.
Apoderado de los Demandantes

- = Mensajes nuevos
- > Favoritos
- v Carpetas
- Bandeja de entrada 744
- Correo no deseado 33
- Borradores 26
- Elementos enviados 1
- Pospuesto
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas
- Fuentes RSS
- Historial de convers...
- Nueva carpeta...
- Unwanted
- Carpeta nueva
- > Grupos

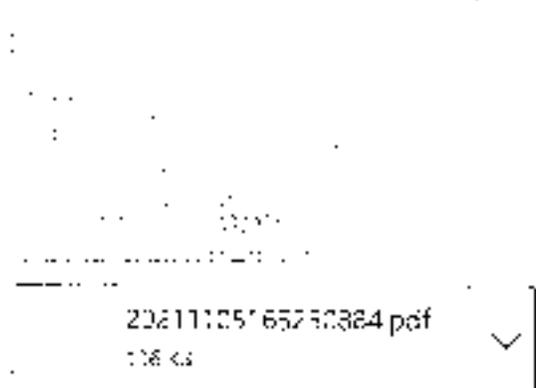
Responder Eliminar Archivo Mover a... C...

← **Corrección Demanda. RAD. 2021-00460-00.**

WD Wilmar Orozco Duque

Vie 3/11/2023 9:07 PM

Para: ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



3 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

De manera respetuosa estoy enviando memorial de subsanación de la referida demanda con su respectivo anexo.

Por favor confirmar recibido.

ANEXO. Lo enunciado.

Cordialmente,

WILMAR OROZCO DUQUE
 C.C. No. 13.265.968 de Manizales
 T.P. No. 74.323 del C.S. de la J
 Apoderado,

Responder Reenviar